



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 47/26 – 9 de abril de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

451- ,

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO: el expediente E-13422/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Florencia Agustina GROSS, D.N.I. N° 36.452.518.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Abg. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, el contrato registrado bajo el N° 22760.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 130.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

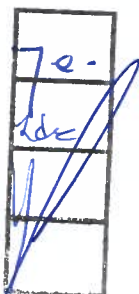
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22760, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 13 MAR. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Abg. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011 y la señora Florencia Agustina GROSS, D.N.I. N° 36.452.518, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Operativa del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 130.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Juzgado Administrativo Municipal de Faltas – U.G.C. IN0538 – U.G.G. IN2067 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

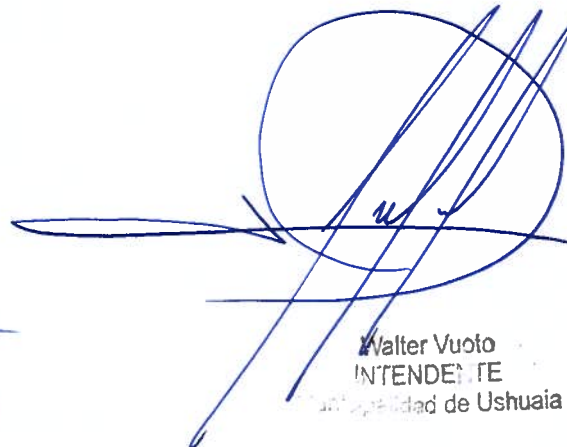
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 451-2026.

ar
7e.
lde


Yosica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22760

13 MAR 2026

USHUAIA
Abg. Baldomiro Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Abg. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Florencia Agustina GROSS, D.N.I. N° 36.452.518, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección Operativa del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle 25 de Mayo N° 151 y LA CONTRATADA en calle Rivadavia N° 346.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

11 MAR. 2026

Jra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO el expediente E-9487-2022 y E-8185-2025, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al "Programa de Formación Laboral", creado por la Ordenanza Municipal N° 5023.

Que ha tomado intervención la Jefa de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite.

Que en fecha 18 MAR. 2026, se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY DNI N° 30.566.363 y los cursantes citados en los Anexos I al VI, del acta aludida, con el objetivo que estos últimos, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el N° 22788^u correspondiendo su aprobación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el N° 22788^u, cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada en fecha 18 MAR. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por
///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

III.2.

la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY DNI N° 30.566.363 y los cursantes citados en los Anexos I al VI de la misma, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

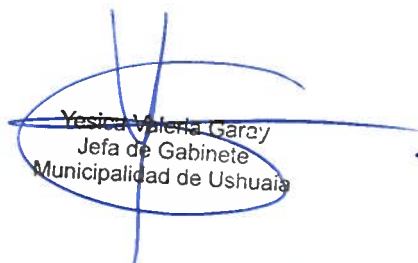
ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, a las interesadas y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

452--4

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2026.-

~~Q~~


Yésica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

rec. Antonia BALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	22788
Ushuaia,	18 MAR 2026
Abog. Baldemero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico - S.Ly T. Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

**ACTA ACUERDO N°
CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL**

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 18 MAR. 2026, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY DNI N° 30.566.363, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referendum del Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas, en los Anexos I al VI que forman parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en los Anexos I al VI de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término de un (01) mes, iniciando el día uno (01) de marzo de 2026 y finalizando el día treinta y uno (31) de marzo de 2026.-----

TERCERA: Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 65/100 (\$ 502.915,65), según Decreto Municipal N° 135/2026.-----

CUARTA: LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E- 9487-2022 y E-8185-2025, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesario cursar, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.-----

QUINTA: Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.-----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Op. No. Gen.
D.L.V.F. - S.L.P.T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	2 2 7 8 8 "
Ushuaia,	13 MAR 2026
Abog. Baldomero Carlos LAVANNA	
Direct. Legal y Técnico - S.L.P.T.	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

Fuego AeIAS, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

GR

~~Yesica Valeria Garay~~
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 22788
Ushuaia, 18 MAR. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

11	CARDOZO ANDRADE MATIAS IGNACIO	42.650.433	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
12	CASAFUS LUCIA AGUSTINA	42.275.818	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
13	CASTRO MARIANO EZEQUIEL	34.005.281	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
14	CINAT YAMILA SOLEDAD	37.479.054	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
15	CORREA CRISTIAN LEANDRO	44.403.049	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
16	ESPINOZA EMANUEL AGUSTIN	42.018.790	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
17	FARAON SANDRA ELIZABETH	23.872.809	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
18	FEDULLO ANA BELEN	40.000.135	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
19	FERNANDEZ PAMELA FABIANA	23.994.896	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
20	GAJARDO ROMINA ALEJANDRA	34.483.711	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
21	GHIGLIONI NICOLAS AGUSTIN	41.903.946	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
22	LAVORI STEFANO ARMANDO	47.927.220	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
23	LOPEZ ALDANA ABIGAIL	42.537.742	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
24	LOPEZ RODRIGO AUGUSTO	43.650.900	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Yesica Valeria Garsy
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAL A
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	2 2 7 8 8 ⁰⁰
1 9 MAR. 2026	
Ushuaia,	
Abog. Baldomero Carlos LAYAN	
Dirección Legal y Técnico - S.L y T.	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

25	LORENZATTO ANTONELA YULIANA	40.739.890	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
26	MORENO DEVOTO THIAGO NAHUEL	46.372.944	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	THIAGO MORENO
27	OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA	37.173.989	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	Ojeda Sandra
28	PANDIANI MARIA BELEN	41.058.619	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
29	PESARESI AGUSTIN NICOLAS	44.403.095	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
30	PIEDRABUENA LUCAS DANIEL	42.650.422	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	Lucas Piedrabuena
31	PINEA LIONEL DAVID	46.087.153	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
32	REYNOSO ROXANA MARGARITA	27.945.166	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
33	ROSALES MARCOS EZEQUIEL	35.552.661	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
34	SALGUERO SAMIRA MARTINA	46.825.944	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
35	SANCHEZ MARIA CELESTE	34.431.438	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
36	VEGA GABRIELA ANTONELLA	41.058.916	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
37	VEGA ZULMA BEATRIZ	20.527.351	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
38	VILLARROEL MARCIAL VANESA SOLEDAD	43.137.299	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° **2 2 7 8 8**
Ushuaia, **1 8 MAR. 2026**
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

39	ZABALA VERÓNICA EUGENIA	38.407.228	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
----	-------------------------	------------	--------------------------------------	--

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Depto. Gen.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	2 2 7 8 8 'IV
BAJO EL N°	
Ushuaia,	1 8 MAR. 2026
Abog. B. Comercio Carlos LAVAYNA Director Legal y Técnico - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

ANEXO II – ACTA ACUERDO N° 2 2 7 8 8 'IV
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ACUÑA MAXIMILIANO KHARIN	35.283.380	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	
2	VEIGA DANIEL	46.334.449	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° **2 2 7 8 8**
1 8 MAR. 2026
Ushuaia,
Abog. Baldomero Carlos LAYAN
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Firma y Sello Ushuaia

ANEXO III - ACTA ACUERDO N° 2 2 7 8 8
SUBSECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENCIA

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ALFARO DIEGO JESUS MARÍA	31.724.863	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Lic. Aníbal SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 2 2 7 8 8
Ushuaia, 13/04/2026
Abca. Baldomero Carlos LAYAN
Dirección Legal y Técnica - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ANEXO VI - ACTA ACUERDO N° 2 2 7 8 8

SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ROCKEMBACH PRISCILA MACARENA	43.343.252	01/03/2026 hasta el 31/03/2026	<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

453-4

USHUAIA,

20 MAR. 2026

VISTO el expediente E- 8185 - 2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al "Programa de Formación Laboral", creado por la Ordenanza Municipal N° 5023.

Que ha tomado intervención la Jefa de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite.

Que en fecha 18 MAR. 2026, se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY DNI N° 30.566.363 y los cursantes citados en los Anexos I, I BIS y II BIS, del acta aludida, con el objetivo que estos últimos, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el N° 22787^u correspondiendo su aprobación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el N° 22787^u, cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada en fecha 18 MAR. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

III.2.

la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY DNI N° 30.566.363 y los cursantes citados en los Anexos I, I BIS y II BIS de la misma, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, a las interesadas y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 453-4 /2026.-

&

Yésica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dircho. Col.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	22787
Ushuaia,	18 MAR 2026
B. Leg. Baldomero Carlos LAYANA Director Legal Técnico - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

ACTA ACUERDO N° CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 18 MAR. 2026, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY DNI N° 30.566.363, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas, en los Anexos I, I BIS y II BIS que forman parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en los Anexos I, I BIS y II BIS de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término de tres (03) meses, iniciando el día uno (01) de marzo de 2026 y finalizando el día treinta y uno (31) de mayo de 2026.-----

TERCERA: Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 65/100 (\$ 502.915,65), según Decreto Municipal N° 135/2026.-----

CUARTA: LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E-8185-2025, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesario cursar, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.-----

QUINTA: Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.-----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.V.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	2 2 7 8 7 "
Ushuaia,	1 8 MAR. 2026
Abcg. Baldomero Carlos I. AVANNA	
Director Legal y Técnico - S.L. y T.	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

Fuego AELAS, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAAVA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	2 2 7 8 7
Ushuaia,	18 MAR. 2026
Abco. Guillermo Carlos LAMARCA Director Legal y Técnico - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

ANEXO I - ACTA ACUERDO N° 2 2 7 8 7

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ALBARRACIN XIOMARA ALEXANDRA	46.809.761	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	
2	BAILONE BIANCA ELIZABETH	48.689.055	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	
3	BRACAMONTE CECILIA CELESTE	34.358.108	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	
4	CABAÑA MARIANA LUNA	48.000.590	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	
5	DIAZ SANDRA MABEL	18.255.733	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	
6	JEREZ VIRGINIA	43.623.872	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	
7	NEAMAT ALI GABRIEL	41.058.771	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	
8	OJEDA ALBERTO	17.784.409	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	
9	OJEDA JUAN MANUEL	44.236.619	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	
10	PACHECO NAHUEL AGUSTIN	39.392.029	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Yesica Valeria Saray
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Top. Antonio SALA
Subdir. Dcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 22787
18 MAR. 2026
Ushuaia, Abog. Baldomero Carlos L.A. ...
Director Legal y Técnico - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

11	SANTILLAN SARA BEATRIZ	28.509.637	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	
----	------------------------	------------	--------------------------------------	--

Jessica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tea Antonia SAMA
Subdir. Dpcho. Est.
D.L.V.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	<u>2 2 7 8 7</u>
Ushuaia,	<u>1 8 MAR 2026</u>
Abog. Baldomero Santos LANTANA	
Director Legal y Técnico - S.L y T.	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

ANEXO I BIS - ACTA ACUERDO N° 2 2 7 8 7

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ABDALA LUCA JEREMIAS	46.810.457	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	
2	BENTO HANNA ABRIL	46.554.659	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	
3	CONVERTINO URSULA DENISE	45.497.325	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	
4	GOMEZ LUCAS IAN	45.871.693	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	LUCAS GOMEZ
5	MEDEL DAMIAN ALEJANDRO	37.147.500	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	
6	REYES FACUNDO EMANUEL	40.597.894	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L. y T. - D.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° **22787**
Ushuaia, **18 MAR. 2026**
Abog. Baldomero Carlos LAZZARI
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ANEXO II BIS - ACTA ACUERDO N° 22787

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	REYNOSO MARIANO	47.847.276	01/03/2026 hasta el 31/05/2026	

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

454-9

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO: el expediente E-10562/2021, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Cecilia TORRES GANGAS, D.N.I. N° 29.652.323.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 22770 -

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 110.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22770 -
cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el
día 17 MAR. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del
Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551
y la señora María Cecilia TORRES GANGAS, D.N.I. N° 29.652.323, mediante el cual
se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes,
para realizar tareas de profesora de educación física. Ello de acuerdo a lo expresado
en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de
sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el
III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 110.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

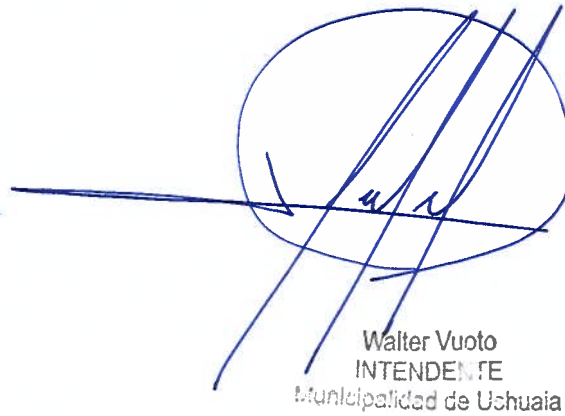
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁴⁵⁴⁻⁻⁹ /2026.

ar
7.e.
18


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22

USHUAIA, 17 MAR 2026

Abg. Baldomero Carlos LAYAN
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 17 MAR 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora María Cecilia TORRES GANGAS, D.N.I. N° 29.652.323, con domicilio en calle Kayen N° 137, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesora de educación física en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta (30) de junio del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///.2.

[Handwritten signatures]

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N°

USHUAIA, [mes] de [año]
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

hd

[Firma]

[Firma]
Sra. GAVILAN Lilliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

455--9

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO: el expediente E-984/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Diego Kevin Alejandro DIAZ CONTRERAS, D.N.I. N° 39.382.769.

Que se ha suscrito entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 22773-

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 131.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22773-
cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el
día 17 MAR. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del
Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551
y el señor Diego Kevin Alejandro DIAZ CONTRERAS, D.N.I. N° 39.382.769, mediante
el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de
Deportes, para realizar tareas de instructor de basquet. Ello de acuerdo a lo
expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de
sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 131.

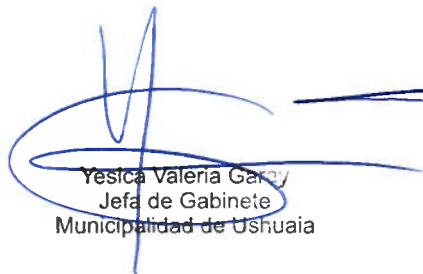
ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 455--/2026.

ar
Je
Je


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 32.273
17 MAR 2026
USHUAIA
1 de mayo Balto...
Escuela...
Municipalidad de Ushuaia
FRANCO SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 17 MAR 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Diego Kevin Alejandro DIAZ CONTRERAS, D.N.I. N° 39.382.769, con domicilio en calle Pasaje Beban N° 1084, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de instructor de basquet en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta (30) de junio del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
Bajo el N° 22.178
USHUAIA, 17 MAR 2026
Ing. Estanislao Carlos FERRER
Fiscal del Reg. y Trámite - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

456 -- 9

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO: el expediente E-2592/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Nair Beatriz LOREIRO, D.N.I. N° 44.333.564.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 22772 -

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 118.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22772, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 17 MAR. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y la señora Nair Beatriz LOREIRO, D.N.I. N° 44.333.564, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de instructora de kick boxing. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 118.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

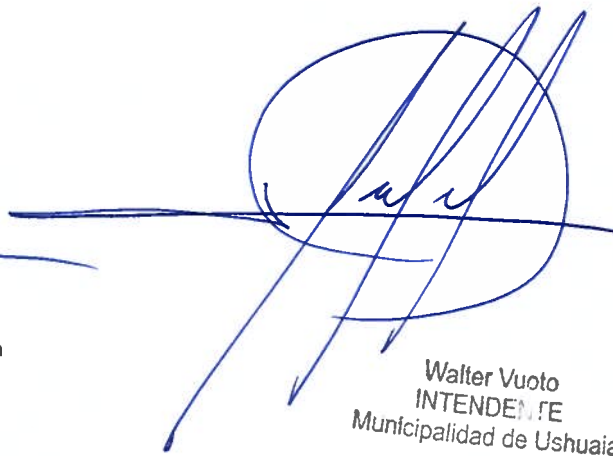
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 456 -- 9 /2026.

ar
7.e.
1x


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22772

17 MAR 2026

USHUAIA,

Ases. Hablamiento

Director Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 17 MAR 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Nair Beatriz LOREIRO, D.N.I. N° 44.333.564, con domicilio en calle Raúl Muriel N° 1368, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de Instructora de Kick Boxing en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta (30) de junio del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///.2.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolación de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signature]

Sra. GAVILAN Lilliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BANCO EL N° 22 772

USHUAIA, 17 MAR 2026

[Faint signature]

[Faint text]

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO el expediente E-1626/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día trece (13) de enero de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Nicolás Franco CERREIJO, D.N.I. N° 37.969.016, con el objeto de que el mismo preste servicios de fotógrafo, editor de imágenes y demás actividades que requiera la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido registrado bajo el N° 22568, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el 22568, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día trece (13) de enero de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Nicolás Franco CERREIJO, D.N.I. N° 37.969.016. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 457 / 2026.-


Yesica Valeria Carrizosa
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Viriato
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22560

USHUAIA, 14 ENE. 2026

Chiulli Gaston Martin
DNI: 33.060.892

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 13 ENE. 2026, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el señor Nicolás Franco CEREIJO, D.N.I. N° 37.969.016, con domicilio en B° 80 viviendas, Río Olivia, Tira 17 3° "D", de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-1626-2024, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del contratado a efectos de realizar tareas de fotógrafo, edición de imágenes y demás actividades que requiera el área, en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día primero (01) de enero de 2026, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$5.040.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 840.000,00) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de ARCA del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22.558
17/ENE. 2025

USHUAIA,
Chiulli Gaston Martin
DNI: 33.060.892

PRIMA Y SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.

--- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

[Signature]
37.969.016

[Signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

458--4

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO: el expediente E-3906/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Auca Nahuel CORNEJO, D.N.I. N° 38.407.580.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 22771.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 88.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22771, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 17 MAR. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Auca Nahuel CORNEJO, D.N.I. N° 38.407.580, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 88.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 458 -- 2026.

ar
Je.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
PRESIDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22.771
17 MAR. 2026

USHUAIA, / Abg. Baldemar GARCÍA LAYATA
Director Local Técnico - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 17 MAR. 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Auca Nahuel CORNEJO, D.N.I. N° 38.407.580, con domicilio en B° 640 Viviendas - Tira 14 "A" - Dpto. 3 "A", en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta (30) de junio del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá

EX

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EXEMPLAR REGISTRADO
BAJO EL N° _____
USHUAIA, _____
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.

CLAUSSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sra. GAVILAN, Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

459 -- 4

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO: el expediente E-3905/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Fabricio David BORDON, D.N.I. N° 37.293.500.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 22786.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N.º 94.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22786, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 17 MAR. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Fabricio David BORDON, D.N.I. N° 37.293.500, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 94.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

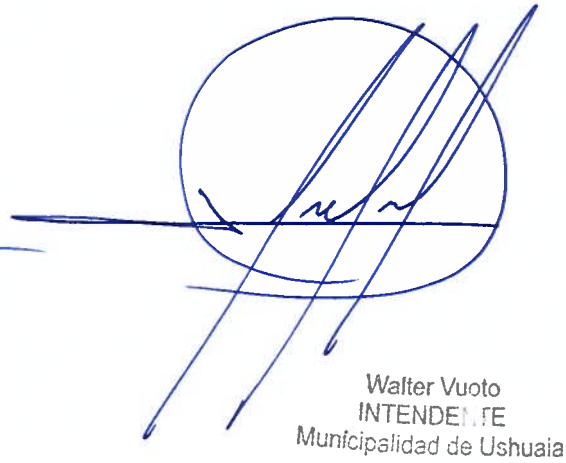
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 459 - 2026.

ar
7e.
10.


Yesica Valeria Gallo,
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Ar
Subdir. Opcho Gra. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

Bajo el N° 22723

USHUAIA,

Alm. Fabricio David BORDON

Dpto. A y B. N° 37.293.500

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 17 MAR. 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Fabricio David BORDON, D.N.I. N° 37.293.500, con domicilio en Costa de los Pájaros N° 1761 - P.B. - Dpto. A, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física en los espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes y el Club A.T.E.D.Y.C., con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta (30) de junio del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 44/2026
17 MAR 2026
USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

460 --- 4

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO: el expediente E-11631/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Gabriel Antonelo PETELKO, D.N.I. N° 33.989.414.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 22774 = .

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que a mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 111.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22774 = , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 17 MAR. 2026 , entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Gabriel Antonelo PETELKO, D.N.I. N° 33.989.414, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el
III.2.

7e.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 111.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.


ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.


ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 460-- 2026.

ar
J.e.
de


Yesica Valeria Garey
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22772

USHUAIA, 17 MAR 2026

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 1 MAR 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Gabriel Antonelo PETELKO, D.N.I. N° 33.989.414, con domicilio en calle Perón Sur N° 546, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta (30) de junio del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Dec. Adm
Subdir. Dpcho Grat. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signature]

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22274
USHUAIA, 17 MAR. 2026
[Crossed out stamp]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

461-1-9

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO el expediente E-13547-2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Leandro Ezequiel MARTINEZ, D.N.I. N° 39.391.454.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 22776-

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 31.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22776-
cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el
día 17 MAR. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del
Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551
y el señor Leandro Ezequiel MARTINEZ, D.N.I. N° 39.391.454, mediante el cual se
contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para
realizar tareas de control y vigilancia en los espacios deportivos dependientes de ese
Instituto. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 31.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

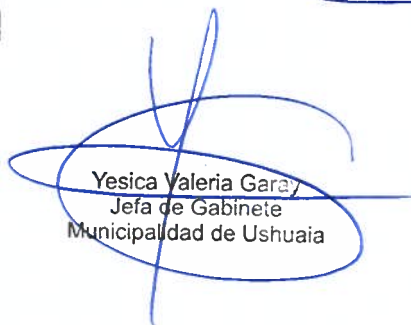
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

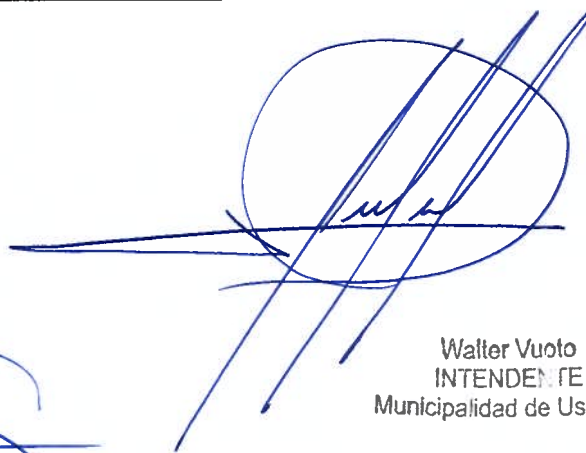
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 461--1/2026.

ar
7e.
8ue


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO
N° 22.716
17 MAR. 2026
USHUAIA
Abg. Liliana Elizabeth GAVILAN
Presidenta del Instituto Municipal de Deportes
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILAN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Leandro Ezequiel MARTINEZ, D.N.I. N° 39.391.454, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de Control y Vigilancia en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en Avda. Leandro N. Alem N° 3772 - Tira 1 - Dpto. 3° C.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

[Signature]

17 MAR. 2026

[Signature]
Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

462--9

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO el expediente E-4399/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Miguel Alejandro CAPDEVILA, D.N.I. N° 31.447.402.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 22778.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 36.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22778, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 17 MAR. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Miguel Alejandro CAPDEVILA, D.N.I. N° 31.447.402, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 36.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

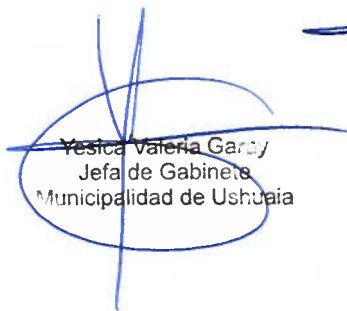
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

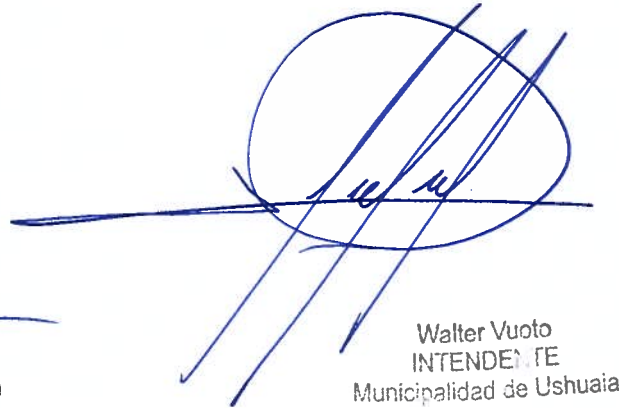
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar. 4 6 2 -- ,

DECRETO MUNICIPAL N° /2026.

ar
7.e.
BA

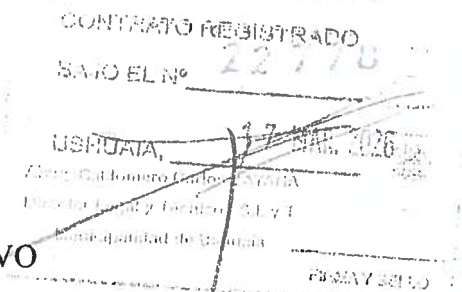

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Miguel Alejandro CAPDEVILA, D.N.I. N° 31.447.402, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle 8 de Noviembre N° 592.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

17 MAR 2026

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

463--9

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO: el expediente E-4376/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Gisela Ines LOPEZ, D.N.I. N° 33.688.010.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 22779.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 37.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22779, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 17 MAR. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y la señora Gisela Ines LOPEZ, D.N.I. N° 33.688.010, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 37.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 – U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

4 6 3 -- ,

DECRETO MUNICIPAL N° /2026.

ar
7e.
1A.


 Yesenia Valeria Garcia
 Jefa de Gabinete
 Municipalidad de Ushuaia


 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BANDO EL N° 22779
USHUAIA, 17 MAR 2026
Abg. Liliana Elizabeth GAVILAN
Presidente del Instituto Municipal de Deportes
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILAN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Gisela Ines LOPEZ, D.N.I. N° 33.688.010, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y LA CONTRATADA en calle Juan Domingo Perón Sur N° 479.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

KEL

17 MAR 2023

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

464 - - 4

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO: el expediente E-6838/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Denis Ezequiel TORRES, D.N.I. N° 36.452.959.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 22781 -

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 66.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22781 - , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 17 MAR. 2026 , entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Denis Ezequiel TORRES, D.N.I. N° 36.452.959, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 66.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 – U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 464--/2026.

ar
ge.
de

~~Yesica Valeria Garza
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia~~

~~Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia~~



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Graf. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO PRESENTADO
N° DEL N° 22 2026
USHUAIA, 17 MAR 2026
Lic. Edmundo Cheloni LAFRATA
Lic. Edmundo Cheloni LAFRATA - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Denis Ezequiel TORRES, D.N.I. N° 36.452.959, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, de Lunes a Viernes cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle Facundo Quiroga N° 2553.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

[Handwritten signature]

17 MAR 2026

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Inst. o
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

465--1

USHUAIA,

20 MAR. 2026

VISTO: el expediente E-4388/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Juan Gabriel LUQUE, D.N.I. N° 37.533.280.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 22780

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 48.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22780, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 17 MAR. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Juan Gabriel LUQUE, D.N.I. N° 37.533.280, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas mantenimiento y calderas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 48.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 465 -- 4 /2026.

ar
7e.
18

~~Yesica Valeria Ga.
Secretaria de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia~~

~~Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia~~



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Ad
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22.780
17 MAR 2026
USHUAIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Juan Gabriel LUQUE, D.N.I. N° 37.533.280, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de mantenimiento y calderas en el Complejo Polideportivo Héroes de Malvinas, Gimnasio Islas Malvinas, Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle Raúl Muriel N° 1685.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 17 MAR 2026.-----

BL

[Handwritten Signature]

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

466 -- 1

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO: el expediente E-9097/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Jorge Ezequiel YSTECAHANDY, D.N.I. N° 32.769.260.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 22777.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 65.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22777, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 17 MAR. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Jorge Ezequiel YSTECAHANDY, D.N.I. N° 32.769.260, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de mantenimiento y calderas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el
///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 65.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 – U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 466--- 12026.

ar
7.e.

Yesica Valeria Gascón
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REVISADO

SUO EL N° 22.773

USHUAIA, 17 MAR 2026

Abg. Liliana Elizabeth GAVILAN

Presidente del Instituto Municipal de Deportes

Municipalidad de Ushuaia

PRIMERA SECCION

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Jorge Ezequiel YSTECAHANDY, D.N.I. N° 32.769.260, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de mantenimiento y calderas en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle Intendente Vera N° 719.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

2026

17 MAR 2026

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

467 - - 4

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO: el expediente E-3522/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Mario Edgar BALDERRAMA, D.N.I. N° 38.785.312.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 22702 - .

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 67.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22702 - , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 17 MAR. 2026 , entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Mario Edgar BALDERRAMA, D.N.I. N° 38.785.312, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de utilero. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el
///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 67.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 – U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

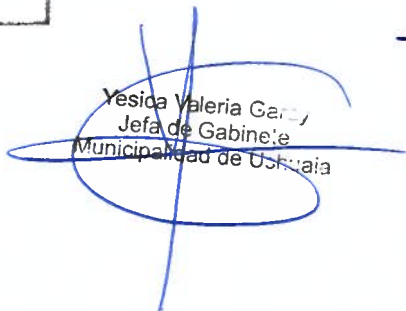
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 467-2026.

ar
J.e.
Doc


Yesica Valeria Garcia
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N°

22732

17 MAR 2026

USHUAIA,

Avda. Estación Central 1400

Ushuaia, Tierra del Fuego - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Mario Edgar BALDERRAMA, D.N.I. N° 38.785.312, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de utilero en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle Acigami N° 1863.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

17 MAR. 2026

[Signature]

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

468 - 9

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO: el expediente E-3594/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Juan Cruz ARIAS, D.N.I. N° 39.391.891.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 22783.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 128.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22783, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 17 MAR. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Juan Cruz ARIAS, D.N.I. N° 39.391.891, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de instructor de ajedrez. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 128.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.


ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

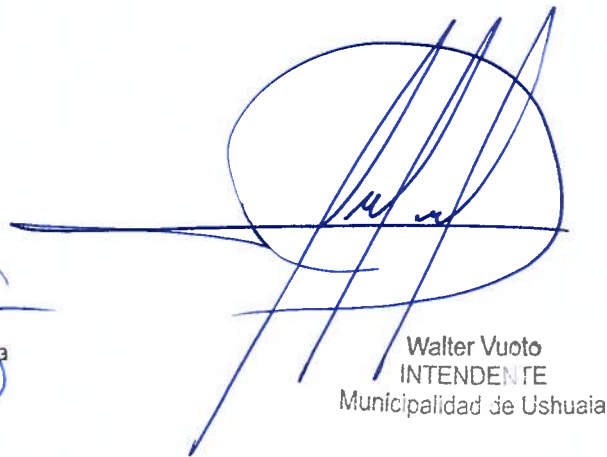
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **468** - /2026.

ar
7.e.
1A


Yesica Valeria Ga.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22783

USHUAIA, 17 MAR 2026

Z. Ing. Edmundo Cardozo LAVIÑA

J. Lic. María Teresa S. L. Y. T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 17 MAR 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Juan Cruz ARIAS, D.N.I. N° 39.391.891, con domicilio en calle Soberanía Nacional N° 2700, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUZULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de instructor de ajedrez en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUZULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUZULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta (30) de junio del 2026.-----

CLAUZULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUZULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUZULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUZULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUZULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá

BL ///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolación de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

BA

Sra. GAVILAN Lilliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

REGISTRADO DE INSTRUMENTOS

LIBRO EL N° 22743

USHUAIA, 17 MAR 2026

Alm. B. Romero Castro / AVILA

Provincia de Tierra del Fuego - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

469

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO el expediente E-156/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la solicitud de eximición del pago del Impuesto Automotor a favor de la Sra. Rocio Carina VILLALVA, D.N.I. N°30.179.611, en su carácter de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a la "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE", correspondiente al dominio AF-610-FE de conformidad con lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 2660 y sus modificatorias.

Que en adjunto 13, la Subdirección General de Rentas Municipal, mediante Informe SUB. D.G.R. Mun.U. N° 04/2026 informa que la contribuyente ha cumplido con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente, correspondiendo la eximición del pago en concepto del Impuesto Automotor sobre el Dominio AF-610-FE, a partir de la cuota 01° año 2026.

Que en adjunto 15, la Secretaria de Economía y Finanzas ha tomado intervención autorizado la continuidad del trámite.

Que la exención del pago del Impuesto Automotor para los vehículos automotores de propiedad de los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, se encuentra prevista en el Anexo VII, Artículo 18, Inciso j), de la Ordenanza Fiscal 3500.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el Título III, Artículo 12 y Título X, Artículo 79 de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarar exento del pago del Impuesto Automotor a partir de la Cuota 01° año 2026, a la Sra. Rocio Carina VILLALVA D.N.I. N°30.179.611, en su carácter de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a la "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE", sobre el dominio AF-610-FE. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la beneficiaria del presente con copia autenticada, haciéndole saber que de acuerdo a lo establecido en el título X, artículo 78 de la Ordenanza Municipal

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

N° 3500 está obligada a declarar dentro de los veinte (20) días de producido cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar a la exención, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el beneficio otorgado. La omisión de la declaración establecida precedentemente, hará pasible al responsable de una multa por incumplimiento de los deberes formales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por evasión y el pago de los gravámenes e intereses adeudados, como así también del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2660, modificada por Ordenanza Municipal N° 2957, el cual establece que en caso de transferencia de titularidad del vehículo afectado al beneficio establecido por la misma, deberá comunicar dicha novedad por escrito a la autoridad de aplicación en un plazo no mayor a las NOVENTA Y SEIS (96) horas de efectuado el trámite oficial de transferencia; de no cumplir este requisito, perderá el beneficio correspondiente al año fiscal en curso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 469 - 2026.

Bd.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

470

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO: el expediente E-11365/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Eduardo Andrés CANUMAN OYARZO, D.N.I. N° 18.893.584.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 22775 - .

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 123.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22775 - , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 17 MAR. 2026 , entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Eduardo Andrés CANUMAN OYARZO, D.N.I. N° 18.893.584, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 123.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 – U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

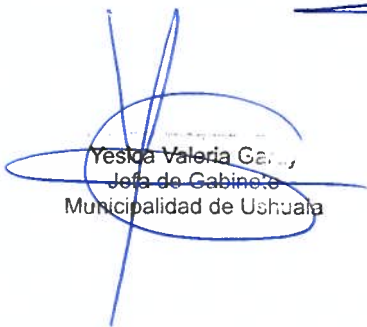
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

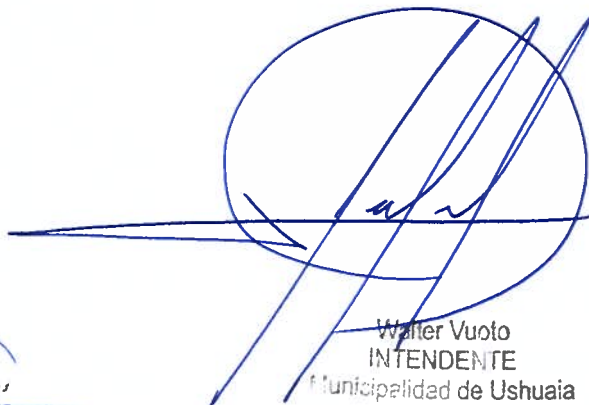
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 470 -- 9 /2026.

ar
7.e.
SA.


Yesica Valeria García,
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22778
USHUAIA, 17 MAR 2026
Abg. Liliana Elizabeth GAVILAN
Presidenta del Instituto Municipal de Deportes
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Eduardo Andrés CANUMAN OYARZO, D.N.I. N° 18.893.584, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "2", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle 8 de Noviembre N° 304.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

BL

17 MAR 2026

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

471-- ,

20 MAR. 2026

USHUAIA,

VISTO: el expediente E-11011/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Esteban Nicolás LIZARRAGA, D.N.I. N° 37.502.274.

Que se ha suscrito entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 227851

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 113.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 227851, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 17 MAR. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Esteban Nicolás LIZARRAGA, D.N.I. N° 37.502.274, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 113.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

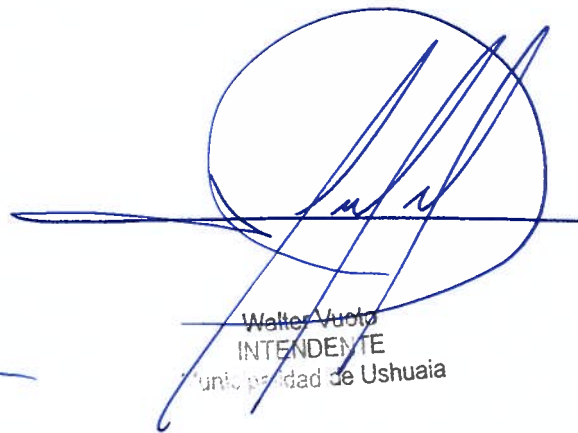
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 471-2026.

ar
Je.
Bl.


Yesica Valeria Carrizo
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adr
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

REGISTRO MUNICIPAL
S.M.O. EL N° 22.795
17 MAR 2026
USHUAIA,
M.º E.º Domingo Carlos LAVALLA
M.º E.º Jefe de Protocolización de Doc. Adr.
M.º E.º Jefe de Protocolización de Doc. Adr.

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 17 MAR. 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Esteban Nicolas LIZARRAGA, D.N.I. N° 37.502.274, con domicilio en B° Obrero casa N° 56, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta (30) de junio del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento

///.2.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolación de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten initials]

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

5 NOVIEMBRE

USHUAIA,

17 MAR 2026

[Faint text from stamp]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

472--9

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO: el expediente E-4900/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Julia BARBA PERTINE, D.N.I. N° 32.008.223.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 22784 -

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 61.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22784 - , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 17 MAR. 2026 , entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y la señora María Julia BARBA PERTINE, D.N.I. N° 32.008.223, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de instructora de yoga. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 61.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

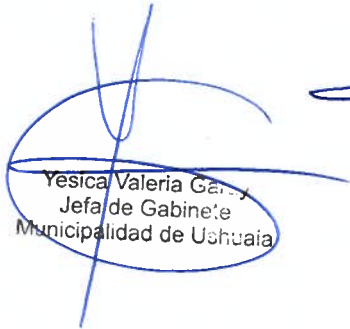
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 472--/2026.

ar
7.e.
12


Yesica Valeria García
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L., T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22-4

USHUAIA, 17 MAR 2026

Dr. Homero Campos LA MONTA
Escriba J. del Personal S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 17 MAR. 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora María Julia BARBA PERTINE, D.N.I. N° 32.008.223, con domicilio en calle Gobernador Campos N° 1382 – Piso 2 – Dpto. 2, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de instructora de yoga, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta (30) de junio del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrará conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

Bi

///.2.

Bf



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gnal. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Handwritten initials and signature

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA RECIBIDA

EN FECHA 22/3/26

USHUAIA, 17 MAR 2026

Alicia Gallego Carlos LUNA

Directora Legal y Técnica - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

473-- ,

20 MAR. 2026

USHUAIA,

VISTO: el expediente E-12702/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Juan Martin ALVAREZ ROGEL, D.N.I. N° 38.785.129.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 22762.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 22762, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 13 MAR. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y el señor Juan Martin ALVAREZ ROGEL, D.N.I. N° 38.785.129, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, para realizar tareas logísticas y operativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 – U.G.G. CG2044 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

473--9

DECRETO MUNICIPAL N° /2026.

ar
7e.
BA

~~Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia~~

~~Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia~~



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22762
13 MAR 2026
USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Ejecutor Legal Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Juan Martin ALVAREZ ROGEL, D.N.I. N° 38.785.129, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, para realizar tareas logísticas y operativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y EL CONTRATADO en B° Los Morros calle Cormoran N° 146.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

13 MAR. 2026

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
JUAN MARTIN ALVAREZ

[Handwritten signature]
Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO el expediente E-9769/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día trece (13) de marzo de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Manuel Enrique CONCHA DIAZ, D.N.I. N° 18.802.494, con el objeto de que el mismo preste servicios de carpintería general, dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Trabajos Generales de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido registrado bajo el N° 22763, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22763, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día trece (13) de marzo de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Manuel Enrique CONCHA DÍAZ, D.N.I. N°18.802.494. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 474 /2026.-

Yesica

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Ad.
Subdir. Dpto. Gral. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22.213

13 MAR 2026

USHUAIA,

Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **13 MAR. 2026**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Manuel Enrique CONCHA DIAZ DNI 18.802.494, con domicilio en Seccion "O" Macizo "FF" Prcela 36 B° Valle de Andorra, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-9769/2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La presente contratación se lleva a cabo para desarrollar trabajos de carpintería en general (reparación, construcción y mantenimiento de mobiliario e instalación que se le requiera), todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Mantenimiento y Trabajos Generales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el periodo comprendido entre los días del uno (1) de Enero de 2026, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Marzo de 2026.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS TRES MILLONES DICINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 3.019.898.88), pagaderos en tres (03) cuotas de PESOS UN MILLÓN SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 96/100 (\$1.006.632,96) correspondiente a los meses de Enero a Marzo del 2026, cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicios entre el 1° y el 15° de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), certificado de pago de aportes ARCA del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículos 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones

*Copia para el Sr. Concha Diaz
DNI 18.802.494*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22753
13 MAR. 2026
USHUAIA,
Plaza de Armas y Termino 1011
Compañía Municipal de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicado.-----

msinal & Coche
14/02/26

Alejandro David Ferreyra
Alejandro David Ferreyra
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO el expediente E-12711/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22267, aprobado por Decreto Municipal N° 1764/2025, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, y la Srta. Marilyn Elvy HINOJOSA VALLEJOS D.N.I. N° 19.075.011.

Que la Srta. HINOJOSA VALLEJOS, a partir del día dieciséis (16) de marzo de 2026 fue encuadrada bajo la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 22709, aprobado por el Decreto Municipal N° 354/2026, según surge de la notificación del acto administrativo al interesado en adjunto 124.

Que consecuentemente corresponde rescindir el Contrato de Locación de Servicios mencionado precedentemente, a partir del día dieciséis (16) de marzo de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rescindir a partir del día dieciséis (16) de marzo de 2026, el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22267, aprobado por Decreto Municipal N° 1764/2025, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, y la Srta. Marilyn Elvy HINOJOSA VALLEJOS D.N.I. N° 19.075.011. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Desafectar las partidas presupuestarias del periodo no ejecutado, a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 475 - 2026

81

Yesica Valeria Gago
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 MAR 2026

VISTO la Nota electrónica N- 5119/2026 y el Decreto Municipal N° 196/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó transitoriamente en el cargo de Director de Comunicación y TIC dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, al empleado Jorge Emanuel PEREYRA PRADENA, legajo N° 3260, D.N.I. N° 34.978.712.

Que en adjunto 5, por Nota de fecha dieciséis (16) de marzo del corriente año el empleado ha presentado la renuncia al cargo de Director de Comunicación y TIC.

Que en adjuntos 3 y 4, han tomado intervención la Subsecretaria de Comunicación Pública y el Secretario de Gobierno.

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 196/2025 a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del día siguiente a su notificación, el Decreto Municipal N°196/2025, de designación transitoria del empleado Jorge Emanuel PEREYRA PRADENA, legajo N° 3260, D.N.I. N° 34.978.712, en el cargo de Director de Comunicación y TIC, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría de Gobierno. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente y a la Dirección de Bienestar de Personal.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 476 - 4/2026

Yesica Valeria G...
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

477 - 4

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO el Expediente E-12349/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo, de la empleada de la Planta de Personal Permanente, María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, Legajo N° 4098, a partir del día quince (15) de diciembre de 2023 y mientras se desempeñara como Secretaria de Planificación e Inversión Pública, concedida por Decreto Municipal N° 92/2024, obrante en adjunto 13.

Que por Decreto Municipal N° 2068/2025 se deja sin efecto la designación en dicho cargo, a partir del día veinticuatro (24) de diciembre de 2025.

Que la mencionada empleada depende de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiendo dejar sin efecto la licencia sin goce de salario y reconocer su reincorporación, a partir del día veinticuatro (24) de diciembre de 2025 en dicha Secretaría para realizar tareas de arquitecta, en el Grado "1" del Agrupamiento Profesional y Técnico.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir del día veinticuatro (24) de diciembre de 2025, la licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, Legajo N° 4098, concedida por Decreto Municipal N.º 92/2024. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer la reincorporación, a partir del día veinticuatro (24) de diciembre de 2025, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, Legajo N° 4098, Grado "1" del Agrupamiento Profesional y Técnico, en la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para realizar tareas de arquitecta. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al titular

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Inciso 010.

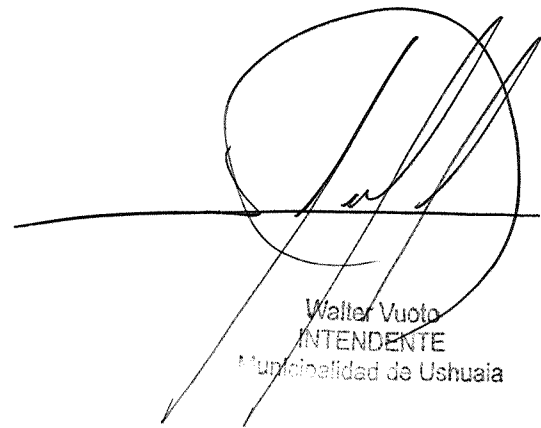
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 477 -- 4/2026.-

mdcr
7e.
80


Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

478 --- 4

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO el Expediente E-2898/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo, de la empleada de la Planta de Personal Permanente, María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, Legajo N° 2976, a partir del día (15) de diciembre de 2019 y mientras se desempeñara como Subsecretaria de Cultura, concedida por Decreto Municipal N° 433/2020, obrante en adjunto 2, páginas 51 a 52.

Que a través de los Decretos Municipales Nros. 299/2022 y 2291/2023, la mencionada fue designada Secretaria de Cultura y Educación, a partir del día dieciocho (18) de marzo de 2022 y quince (15) de diciembre de 2023, respectivamente.

Que por Decreto Municipal N° 314/2026 se deja sin efecto la designación en dicho cargo, a partir del día tres (3) de marzo de 2026.

Que la mencionada empleada depende de la actual Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, correspondiendo dejar sin efecto la licencia sin goce de salario concedida por Decreto Municipal N° 433/2020, a partir del día dieciocho (18) de marzo de 2022, reconocer la licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día dieciocho (18) de marzo de 2022 y hasta el día tres (3) de marzo de 2026, por haber sido designada como Secretaria de Cultura y Educación y reconocer su reincorporación en dicha Secretaría para realizar tareas de diseño y gestión cultural, en el Grado "2" del Agrupamiento Profesional y Técnico.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir del día dieciocho (18) de marzo de 2022, la licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, Legajo N° 2976, concedida por Decreto Municipal N.º 433/2020. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer la licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, Legajo N° 2976, a partir del día dieciocho (18) de marzo de 2022 y hasta el día tres

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

(3) de marzo de 2026, período en el cual se desempeñó como Secretaria de Cultura y Educación. Ello, conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer la reincorporación, a partir del día tres (3) de marzo de 2026, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, Legajo N° 2976, Grado "2" del Agrupamiento Profesional y Técnico, en la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, para realizar tareas de diseño y gestión cultural. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al titular Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Inciso 010.


ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.


ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

47 8-- 2026.-

mdcr
Je.
Bo.


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479-14

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO el Decreto Municipal N°285/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se aprobó la unificación de las Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación, la que pasó a denominarse Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, con sus misiones y funciones.

Que en función de ello corresponde proceder a la aprobación de la Estructura Orgánica de Nivel Directivo, que funcionará en la órbita de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que a fin de garantizar el eficaz funcionamiento de la gestión municipal es menester dejar establecidas las misiones y funciones de la Estructura Orgánica de Nivel Directivo, adecuándolas a la nueva estructuración orgánica.

Que en dicho marco, se ha entendido conveniente emitir un acto administrativo que contenga los cambios dispuestos y agrupe en una única norma la totalidad de la Estructura Orgánica de Nivel Directivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Estructura Orgánica de Nivel Directivo del Gabinete Municipal, conforme al Anexo I y con las Misiones y Funciones que se detallan en el Anexo II, que forman

//..2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

//..2.

parte integrante del presente.

Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el titular de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, la facultad de crear la estructura orgánica de nivel ejecutivo con sus funciones y designar los titulares a cargo de dichas unidades de organización.

ARTÍCULO 3°.- Derogar toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º

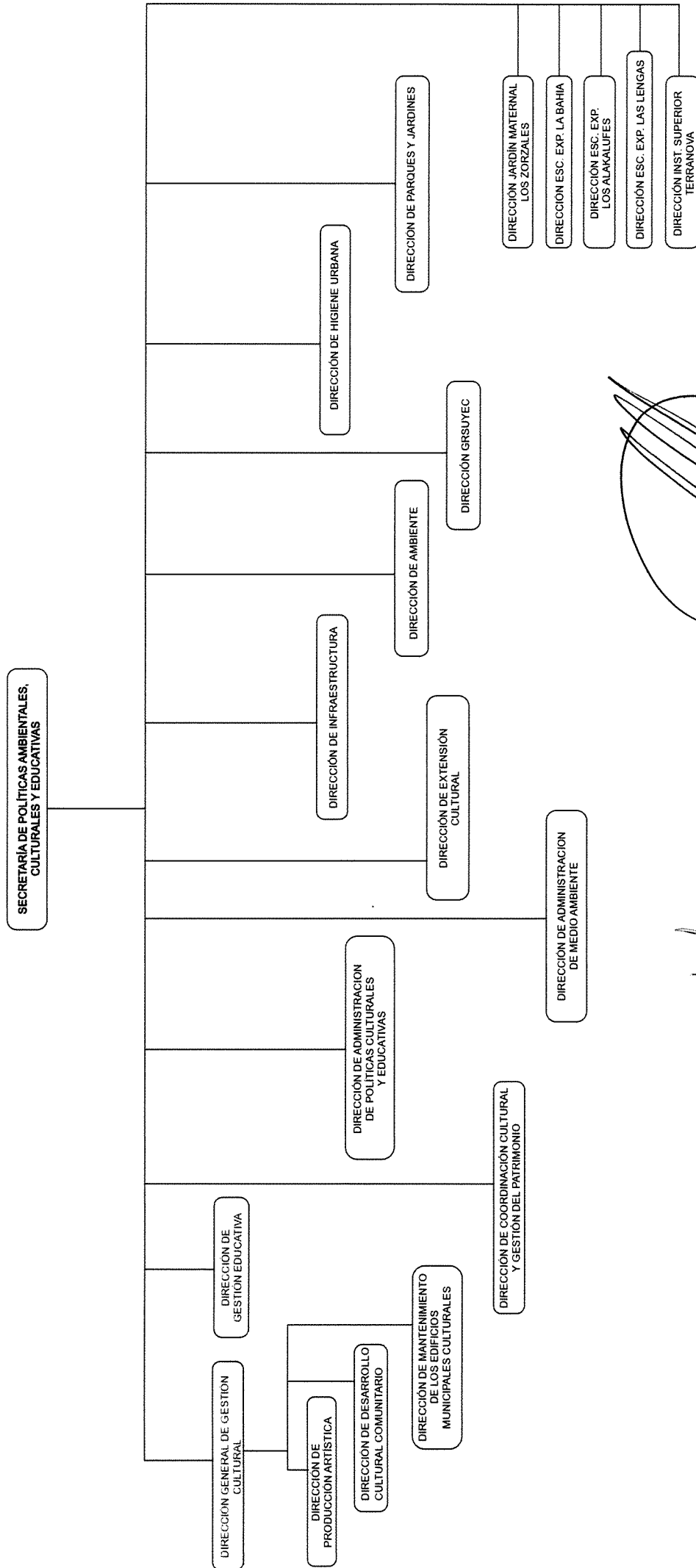
479 - - 4

/2026.-

~~Vesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia~~

~~Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia~~

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 479/2024



[Handwritten signature]
 Walter Videla
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Mesica Valeria Gary
 Jefa de Gabinete
 Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II DEL DECRETO MUNICIPAL N° 479-11/2026

SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

a) DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CULTURAL

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección General de Gestión Cultural dependerá de la Subsecretaría de Cultura y Educación dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, estará a cargo de un/a Director/a General y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Llevar adelante los lineamientos propuestos por la Secretaría, gestionando y coordinando acciones que favorezcan a la articulación entre las diferentes direcciones de la Secretaría para la realización, difusión de acciones de participación cultural comunitaria, estimulando el sentido de pertenencia e identidad.

FUNCIONES:

- 1.- Promover, gestionar y propiciar el desarrollo de proyectos y planes vinculados con la gestión cultural.
- 2.- Articular actividades culturales con entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales en el ámbito cultural.
- 3.- Promover procesos que favorezcan a la gestión cultural, asociando programas y proyectos que generen inversión para el desarrollo de actividades y procesos culturales, fomentando las figuras que posibiliten la financiación de proyectos articulados con la responsabilidad social empresarial.
- 4.- Articular proyectos de manera integral con las distintas direcciones de la Secretaría.
- 5.- Articular y promover el desarrollo y concreción de los proyectos y actividades culturales generadas en conjunto.
- 6.- Llevar a cabo la comunicación y difusión de las actividades culturales de la Secretaría.
- 7.- Coordinar la logística de cada unidad orgánica dependiente de la Dirección General.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479--,

8.- Propiciar y coordinar tareas en conjunto con otras áreas dependientes de la Secretaría, contribuyendo en la propuesta y organización de las actividades incorporadas al Calendario Anual Cultural.

9.- Intervenir en la política y administración del personal gestionando la capacitación específica de las áreas de su competencia, suscribir el parte diario de novedades, como así también coordinar el cronograma de licencias correspondientes al personal a su cargo.

10.- Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección General el cual deberá reflejar su plan de acción en base a los lineamientos establecidos por el/la titular de la Secretaría.

11.-Intervenir en la administración de los bienes y presupuesto asignado al área.

12.-Monitorear el cumplimiento de los objetivos propuestos, actividades desarrolladas y posibles correcciones y/o sugerencias para el desarrollo de las mismas, elaborando las evaluaciones pertinentes e informando de su resultado periódicamente, o cada vez que se le sea requerido por la Superioridad.

13.-Receptar los planes de acción y desarrollo presupuestario de las distintas áreas de la Secretaría a fin de recopilarlos y presentarlos para el análisis general del titular de la Jurisdicción.

14.-Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la superioridad.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479---

b) DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS CULTURALES Y EDUCATIVAS

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Administración de Políticas Culturales y Educativas dependerá de la Dirección General de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, y estará a cargo de un/a Director/a, con las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Gestionar y realizar eficazmente todos los trámites correspondientes al desarrollo de las actividades administrativas de las distintas dependencias culturales y educativas.

FUNCIONES:

- 1.-Diseñar el procedimiento administrativo procurando la eficacia y eficiencia en las tramitaciones.
- 2.-Coordinar con las distintas áreas, el cumplimiento del procedimiento administrativo necesario a fin de desarrollar las tareas de su competencia.
- 3.-Coordinar la logística de cada unidad orgánica dependiente de la Dirección.
- 4.-Propiciar y coordinar tareas en conjunto con otras áreas culturales y educativas.
- 5.-Asistir al/a titular de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas en la redacción de notas e informes, disposiciones, proyectos de resoluciones, decretos, ordenanzas municipales, contratos y todo acto administrativo que resulte pertinente para la concreción de los objetivos planteados para las áreas culturales y educativas.
- 6.-Supervisar la correcta elaboración de las tramitaciones administrativas de las distintas áreas culturales y educativas de la Secretaría.
- 7.-Controlar el debido registro de los actos administrativos que generen las distintas áreas culturales y educativas que dependen de la Secretaría.
- 8.-Registrar el ingreso y egreso de las actuaciones administrativas correspondientes a las distintas áreas de la Jurisdicción.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479 - - 9

9.-Preparar y elaborar anualmente el listado de la documentación de su competencia que deberá ser remitido al Archivo General de la Municipalidad.

10.-Intervenir en la política y administración de los recursos humanos, proponer la capacitación específica, suscribir el parte diario de novedades, como así también coordinar el cronograma de licencias correspondientes al personal a su cargo.

11.-Intervenir, juntamente con la División Patrimonio, en la realización y actualización periódica del inventario de los bienes de la Secretaría.

12.-Gestionar las actuaciones administrativas correspondientes para la adquisición de insumos y/o servicios que tengan como finalidad el cumplimiento de los objetivos de las distintas áreas de la Secretaría.

13.-Gestionar las actuaciones administrativas correspondientes para la adquisición de insumos y/o contratación de servicios, que tengan como finalidad el cumplimiento de los objetivos de las distintas áreas de la Secretaría.

14.-Administrar y controlar las gestiones que se realicen a través del o los Fondos Permanentes asignados, procurando la permanente disponibilidad de fondos para atender las necesidades de la Secretaría.

15.-Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección el cual deberá reflejar su plan de acción en base a los lineamientos establecidos por el Secretario/a.

16.-Mantener a resguardo y en orden la documentación del área.

17.-Monitorear permanentemente el cumplimiento de los objetivos propuestos, actividades desarrolladas y posibles correcciones y/o sugerencias para el desarrollo de las mismas, elaborando las evaluaciones pertinentes e informando de su resultado periódicamente, o cada vez que se le sea requerido, por el Secretario/a.

18.-Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la superioridad.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479 -- 4

c) DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Producción Artística dependerá de la Dirección General de Gestión Cultural de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, estará a cargo de un/a Director/a, y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN:

Propiciar y fomentar la representación de diversas manifestaciones artísticas y culturales, tanto las generadas por la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, como aquellas propuestas por la comunidad que se enmarquen en la política cultural establecida.

FUNCIONES:

- 1.-Diseñar, elaborar y ejecutar los proyectos de producción general de eventos y espectáculos, articulados con las distintas áreas de su dependencia, en base a los contenidos propuestos por la superioridad.
- 2.-Fijar los lineamientos de coordinación de los equipos técnicos para la producción de actividades artísticas en las que intervenga la Secretaría.
- 3.-Priorizar y acompañar la producción y muestra de las actividades vinculadas con cierres de talleres, presentaciones, conciertos, muestras, cursos, seminarios, etc, que surjan como producción o necesidad de la Secretaría.
- 4.-Controlar y gestionar el buen estado edilicio de los espacios de su dependencia a los efectos de garantizar su óptimo funcionamiento.
- 5.-Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección, el cual deberá reflejar su plan de acción, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría.
- 6.-Coordinar con la Dirección General de Gestión Cultural, las estrategias de comunicación y difusión de las actividades artísticas que se desarrollen en su área.
- 7.-Monitorear permanentemente el cumplimiento de los objetivos propuestos, actividades desarrolladas y posibles correcciones y/o sugerencias para el desarrollo de las mismas, elaborando



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479 -- 9

las evaluaciones pertinentes e informando de su resultado periódicamente, o cada vez que se le sea requerido, por la Dirección General de Gestión Cultural.

8.-Intervenir en la política y administración de los recursos humanos, proponer la capacitación específica, suscribir el parte diario de novedades, como así también coordinar el cronograma de licencias correspondientes al personal a su cargo.

9.-Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la superioridad.

d) DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CULTURAL Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio dependerá de la Dirección General de Gestión Cultural dependiente Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativa y estará a cargo de un/a Director/a que tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Llevar adelante los lineamientos propuestos por la Secretaría, en el área de Patrimonio Histórico Cultural coordinando acciones que favorezcan su difusión y propiciando acciones de participación de la comunidad en la memoria colectiva, estimulando el sentido de pertenencia e identidad.

FUNCIONES:

1.-Supervisar el sistema de recepción y garantizar el resguardo, conservación y preservación de todos los elementos que se incorporen al Museo de la Ciudad cualquiera sea la modalidad de ingreso al mismo.

2.-Supervisar que el registro de bienes que la comunidad presta en comodato para su exhibición en muestras, se encuentre permanentemente actualizado.

3.-Organizar y coordinar diversas actividades con la finalidad de favorecer la difusión del Patrimonio Histórico Cultural para sensibilizar y concientizar a la comunidad.

4.-Diseñar y proponer a la Secretaría actividades o Proyectos de competencia del área.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- 5.-Coordinar en función de los lineamientos de la Secretaría, acciones para sumar al Proyecto "Pueblo Viejo" respecto del diseño, actividad y objetivos de cada casa rescatada para tal fin.
- 6.-Contribuir en la propuesta y organización de las actividades incorporadas al Calendario Anual de la Secretaría.
- 7.-Supervisar los relevamientos del patrimonio de la ciudad a través del registro de sus monumentos, casas históricas, material fílmico y sonoro, memoria oral y de todo documento que resulte valioso como registro y preservación del Patrimonio.
- 8.-Controlar y gestionar el buen estado edilicio de los espacios de su dependencia a los efectos de garantizar su óptimo funcionamiento.
- 9.-Coordinar las acciones pertinentes para crear el Archivo Histórico Municipal.
- 10.-Coordinar con la Dirección General de Gestión Cultural, las estrategias de comunicación y difusión de las actividades artísticas que se desarrollen en su área.
- 12.-Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección el cual deberá reflejar su plan de acción en base a los lineamientos establecidos por el/la titular de la Secretaria.
- 13.-Monitorear permanentemente el cumplimiento de los objetivos propuestos, actividades desarrolladas y posibles correcciones y/o sugerencias para el desarrollo de las mismas, elaborando las evaluaciones pertinentes e informando de su resultado periódicamente, o cada vez que le sea requerido, por la Dirección General de Gestión Cultural.
- 14.-Intervenir en la política y administración de los recursos humanos, proponer la capacitación específica, suscribir el parte diario de novedades, como así también coordinar el cronograma de licencias correspondientes al personal a su cargo.
- 15.-Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la superioridad.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479 -- 4

e) DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario dependerá de la Dirección General de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativa, y estará a cargo de un/a Director/a.

MISIONES: Ejecutar las políticas emanadas por la Secretaría, tendientes al Desarrollo Comunitario incentivando y promoviendo las culturas contextuadas en su diversidad, rescatando costumbres, valores, normas, lenguajes y simbolismos de los rasgos culturales, favoreciendo diferentes manifestaciones a través de los recursos culturales que promuevan la participación activa y plural de la comunidad.

FUNCIONES

- 1.- Llevar a cabo la confección de la agenda de actividades incluyendo eventos educativos Programa "Construyendo Caminos y La Fiesta de la Promo", talleres, seminarios, capacitaciones, eventos populares y culturales, etc., que se llevarán a cabo en el Centro Cultural Esther Fadul, como así también la administración de dicho espacio, en conjunto con la Dirección General de Gestión Cultural y el/la titular de la Secretaria.
- 2.-Elaborar, desarrollar y ejecutar el mapeo territorial cultural comunitario de la ciudad, proporcionando información actualizada de espacios, actores culturales y realidad territorial.
- 3.-Promover la participación comunal de las actividades artístico-culturales que se desarrollen en el Centro Cultural Esther Fadul y en espacios públicos y privados descentralizados a fin de llevar a cabo la acción cultural territorial.
- 4.-Coordinar con la Dirección General de Gestión Cultural, las estrategias de comunicación y difusión de las actividades artísticas que se desarrollen en su área.
5. Monitorear permanentemente el cumplimiento de los objetivos propuestos, actividades desarrolladas y posibles correcciones y/o sugerencias para el desarrollo de las mismas, elaborando las evaluaciones pertinentes e informando de su resultado periódicamente, o cada vez que se le sea requerido, por la Dirección General de Gestión Cultural.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479 - - 4

6. Controlar y gestionar el estado edilicio de los espacios de su dependencia a los efectos de garantizar su óptimo funcionamiento.
7. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección el cual deberá reflejar su plan de Acción, en base a los lineamientos establecidos por el/la Secretario/a.
- 8.-Intervenir en la política y administración de los recursos humanos, proponer la capacitación específica, suscribir el parte diario de novedades, como así también coordinar el cronograma de licencias correspondientes al personal a su cargo.
- 9.-Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la superioridad.

f) DIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Gestión Educativa dependerá de la Coordinación de Promoción e Inclusión Educativa dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, y estará a cargo de un/a Director/a y tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Ejecutar, dirigir y proponer acciones inherentes a la Gestión Educativa dependiente de la Secretaría.

FUNCIONES:

- 1.-Dirigir el desarrollo de las actividades administrativas del Programa "Filomena Grasso".
- 2.-Colaborar en el anteproyecto del presupuesto anual del Programa "Filomena Grasso".
- 3.-Distribuir y evaluar las tareas del personal a su cargo.
- 4.-Cuidar y responder por los bienes patrimoniales asignados al Programa "Filomena Grasso".
- 5.-Administrar de forma racional el equipamiento y los materiales dispuestos para el Programa.
- 6.-Colaborar en otras funciones complementarias propias de la naturaleza de su cargo, encomendada por la Superioridad.
- 7.-Asistir en las actuaciones administrativas elevadas a consideración del Coordinador.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479 -- 4

- 8.-Tramitar el registro de entradas y salidas administrativas del Programa "Filomena Grasso".
- 9.-Colaborar en los planes de acción y actividades socio educativas del Programa.
- 10.-Colaborar con la Coordinación de Promoción e Inclusión Educativa en las articulaciones con áreas municipales como con instituciones educativas formales y no formales de la ciudad.
- 11.-Intervenir en la política y administración de los recursos humanos, proponer la capacitación específica, suscribir el parte diario de novedades, como así también coordinar el cronograma de licencias correspondientes al personal a su cargo.
- 12.-Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la superioridad.

g) DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Mantenimiento de los Edificios Municipales Culturales dependerá de la Coordinación de Gestión Operativa y Administrativa de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, y estará a cargo de un/a Director/a. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Ejecutar, dirigir y proponer acciones inherentes a las obras de conservación y mantenimiento de los edificios públicos dependientes de la Secretaría.

FUNCIONES:

- 1.-Ejecutar las tareas de mantenimiento y conservación de los edificios municipales de carácter cultural y educativo, asegurando su correcto funcionamiento operativo.
- 2.-Realizar relevamientos operativos periódicos en los edificios municipales a fin de detectar necesidades de reparación, mantenimiento o mejoras, elevando la información correspondiente al área técnica.
- 3.-Ejecutar las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los planes establecidos por la Dirección.
- 4.-Organizar y coordinar el trabajo operativo del personal y cuadrillas de mantenimiento, distribuyendo tareas y controlando su ejecución.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479---

- 5.-Programar las actividades diarias de mantenimiento, estableciendo cronogramas de trabajo y prioridades según las necesidades operativas.
- 6.-Coordinar con otras áreas municipales la ejecución de trabajos de mantenimiento, reparaciones o mejoras en los edificios bajo su intervención.
- 7.-Controlar el uso, ingreso y egreso de materiales, herramientas e insumos necesarios para las tareas de mantenimiento.
- 8.-Administrar el pañol y asegurar la disponibilidad de materiales e insumos requeridos para las intervenciones en los edificios públicos.
- 9.-Supervisar el correcto uso de herramientas, equipamiento y elementos de trabajo por parte del personal a su cargo.
- 10.-Controlar el desempeño operativo del personal asignado, verificando el cumplimiento de las tareas programadas.
- 11.-Administrar el inventario operativo de herramientas, equipamiento e insumos asignados al área.
- 12.-Elaborar informes periódicos sobre las tareas realizadas, intervenciones efectuadas y estado operativo de los edificios.
- 13.-Supervisar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad laboral en las tareas de mantenimiento edilicio.
- 14.-Registrar las novedades diarias del personal, coordinando licencias y promoviendo capacitaciones vinculadas a las tareas operativas.
- 15.-Cumplir toda otra función operativa vinculada con el mantenimiento y conservación edilicia que le sea asignada por la superioridad.

h) DIRECCIÓN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TERRA NOVA

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección del Instituto de Educación Superior "Terra Nova" dependerá de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, y estará a cargo de un/a Director/a con las siguientes misiones y funciones:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479--

MISIÓN: Se encarga de la conducción de la gestión académica y administrativa de la institución, ejerce su representación, promoviendo la participación de los diferentes estamentos y colectivos institucionales, por medio del funcionamiento de los órganos colegiados, su articulación interna y externa, y el cumplimiento de las políticas definidas por el Ministerio de Educación y de la Municipalidad de Ushuaia, según corresponda.

FUNCIONES:

- 1.-Ejercer la conducción y representación del Instituto.
- 2.-Convocar y presidir las reuniones de los órganos colegiados.
- 3.-Orientar y dirigir la labor académica y administrativa para llevar a cabo las acciones tendientes a implementar el Proyecto Institucional y el Proyecto Curricular de la Institución que dirige.
- 4.-Rediseñar los espacios y tiempos en función de la adaptación del Proyecto Educativo Institucional y del Proyecto Curricular Institucional.
- 5.-Monitorear y proponer las acciones de fortalecimiento y mejora que se desprenden del Proyecto Educativo Institucional en los distintos niveles de concreción dentro de la Institución y ante la autoridad correspondiente.
- 6.-Promover y proveer las herramientas necesarias para la realización ininterrumpida de la actividad académica y administrativa a fin de no perjudicar el desempeño de las tareas pautadas en beneficio de los alumnos.
- 7.-Responder los informes y suministrar los datos que le fueran solicitados por las diferentes autoridades competentes, a fin de evitar incurrir en mora o perjuicio de la Administración Municipal.
- 8.-Elaborar y suscribir toda la documentación que corresponda al inicio y/o finalización del ciclo.
- 9.-Comunicar y orientar al personal de la Institución que dirige, sobre sus deberes y obligaciones, así como también coordinar la actividad que llevarán a cabo.
- 10.-Reunir al personal docente para intercambiar ideas sobre el funcionamiento de la Institución, haciendo principal hincapié en el aspecto pedagógico y organizativo.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479 - - -

- 11.-Dar orientación teórico-práctica acerca de la enseñanza que se imparte en la Institución.
- 12.-Implementar conjuntamente con la Asamblea Docente, la intervención y aplicación del régimen de convivencia y las acciones necesarias que tiendan a favorecer un clima de trabajo basado en los principios de libertad creativa, solidaridad y respeto, a fin de alcanzar los objetivos pedagógicos propuestos por el Proyecto Institucional.
- 13.-Requerir a los docentes que presten servicio en la Institución, los informes que resulten necesarios para el seguimiento y evaluación de los asuntos que estén a su cargo, ya sea que se trate de problemáticas generales como individuales.
- 14.-Proponer, en acuerdo con los órganos colegiados, las designaciones para cargos y horas cátedra conforme la normativa vigente ante la Secretaría.
- 15.-Procurar a los docentes sus tareas, asegurando la oportuna y continua cobertura de los cargos que integran la planta funcional de la Institución.
- 16.-Acordar con la Asamblea Docente los horarios en los que se dictarán las materias en función de los espacios y recursos docentes con los que cuente la Institución.
- 17.-Controlar diariamente la asistencia y puntualidad de los docentes bajo su dependencia, comunicando a la autoridad municipal correspondiente cualquier cambio en su situación de revista.
- 18.-Firmar juntamente con el Jefe de Departamento los diplomas que otorga el Instituto.
- 19.-Comunicar y gestionar ante el área pertinente del Municipio todo hecho extraordinario que ocurra dentro del ámbito institucional, sin perjuicio de dar intervención a quien corresponda, según la naturaleza de este.
- 20.- Mantener a resguardo, en orden y responder por toda la documentación relevante perteneciente a la Institución.
- 21.-Asumir la responsabilidad patrimonial del establecimiento.
- 22.-Recibir bajo inventario los bienes de la Institución, velar por el buen uso y resguardo de estos.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479

- 23.-Elevar en tiempo y forma los pedidos de suministros de librería, limpieza y demás requerimientos para el normal funcionamiento de la Institución.
- 24.-Informar al área pertinente del Municipio respecto de reparaciones y tareas de mantenimiento que considere necesario realizar en la Institución.
- 25.-Afianzar los lazos entre el Instituto y la comunidad, esencialmente a través de los alumnos, considerando la inserción en la comunidad como un factor multiplicador del acervo cultural tanto local como provincial.
- 26.-Conformar un registro de ingresos y egresos de alumnos y un archivo con los legajos de estos.
27. Ejercer toda otra función que le sea propia dada la naturaleza de su cargo.

i) DIRECCIÓN ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS

DE SU ORGANIZACIÓN: La Escuela Experimental Municipal Las Lengas, dependerá de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, y estará a cargo de un/a Director/a, con las siguientes misiones y funciones

MISIÓN: Se encarga de la conducción de la gestión académica y administrativa de la Escuela Experimental, ejerce su representación, promoviendo conjuntamente con la comunidad educativa la construcción constante del Proyecto Educativo Institucional tendiente a facilitar el cotidiano funcionamiento y la organización interna de la escuela. Fomentará la participación de los diferentes estamentos y colectivos institucionales, por medio del funcionamiento de los órganos colegiados, su articulación interna y externa y el cumplimiento de las políticas definidas por el Ministerio de Educación y de la Municipalidad de Ushuaia, según corresponda

FUNCIONES:

- 1.-Ejercer la conducción y representación de la Escuela Experimental.
- 2.-Convocar y presidir las reuniones de los órganos colegiados.
- 3.-Orientar y dirigir la labor académica y administrativa para llevar a cabo las acciones tendientes a implementar el Proyecto Institucional y el Proyecto Curricular de la Escuela Experimental que dirige.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

47944,

- 4.-Rediseñar los espacios y tiempos en función de la adaptación del Proyecto Educativo Institucional y del Proyecto Curricular Institucional.
- 5.-Monitorear y proponer las acciones de fortalecimiento y mejora que se desprenden del Proyecto Educativo Institucional en los distintos niveles de concreción dentro de la Escuela Experimental y ante la autoridad correspondiente.
- 6.-Promover y proveer las herramientas necesarias para la realización ininterrumpida de la actividad académica y administrativa a fin de no perjudicar el desempeño de las tareas pautadas en beneficio de los alumnos
- 7.-Responder los informes y suministrar los datos que le fueran solicitados por las diferentes autoridades competentes, a fin de evitar incurrir en mora o perjuicio de la Administración Municipal.
- 8.-Elaborar y suscribir toda la documentación que corresponda al inicio y/o finalización del ciclo.
- 9.-Comunicar y orientar al personal de la Escuela que dirige, sobre sus deberes y obligaciones, así como también coordinar la actividad que llevarán a cabo
- 10.-Reunir diariamente al personal docente para intercambiar ideas sobre el funcionamiento de la Escuela Experimental, haciendo principal hincapié en el aspecto pedagógico y organizativo.
- 11.-Dar orientación teórico-práctica acerca de la enseñanza que se imparte en la Escuela Experimental.
- 12.-Implementar juntamente con la Asamblea Docente, la intervención y aplicación del régimen de convivencia y las acciones necesarias que tiendan a favorecer un clima de trabajo basado en los principios de libertad creativa, solidaridad y respeto, a fin de alcanzar los objetivos pedagógicos propuestos por el Proyecto Institucional.
- 13.-Requerir a los docentes que presten servicio en la Escuela, los informes que resulten necesarios para el seguimiento y evaluación de los asuntos que estén a su cargo, ya sea que se trate de problemáticas generales como individuales
- 14.-Proponer, en acuerdo con los órganos colegiados, las designaciones para cargos conforme la normativa vigente ante la Secretaría

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479-- ,

15.-Procurar a los docentes sus tareas, asegurando la oportuna y continua cobertura de los cargos que integran la planta funcional de la Escuela Experimental.

16.-Acordar con la Asamblea Docente los horarios en los que se dictarán las materias en función de los espacios y recursos docentes con los que cuente la Escuela.

17.-Controlar diariamente la asistencia y puntualidad de los docentes bajo su dependencia, comunicando a la autoridad municipal correspondiente cualquier cambio en su situación de revista

18.-Firmar los títulos, certificados y diplomas que otorga la Escuela Experimental.

19.-Comunicar y gestionar ante el área pertinente del Municipio todo hecho extraordinario que ocurra dentro del ámbito escolar, sin perjuicio de dar intervención a quien corresponda, según la naturaleza del mismo

20.-Mantener a resguardo, en orden y responder por toda la documentación relevante perteneciente a la Escuela.

21.-Asumir la responsabilidad patrimonial del establecimiento.

22.-Recibir bajo inventario los bienes de la Escuela, velar por el buen uso y resguardo de estos.

23.-Elevar en tiempo y forma los pedidos de suministros de librería, limpieza y demás requerimientos para el normal funcionamiento de la Escuela.

24.-Informar al área pertinente del Municipio respecto de reparaciones y tareas de mantenimiento que considere necesario realizar en la Escuela.

25.-Afianzar los lazos entre la Escuela Experimental y la comunidad, esencialmente a través de los alumnos y sus familias, considerando la inserción en la comunidad como un factor multiplicador del acervo cultural tanto local como provincial.

26.-Conformar un registro de ingresos y egresos de alumnos y un archivo con los legajos de estos.

27.-Ejercer toda otra función que le sea propia dada la naturaleza de su cargo.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479--4

j) DIRECCIÓN ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES

DE SU ORGANIZACIÓN: La Escuela Experimental Municipal Los Alakalufes, dependerá de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, y estará a cargo de un/a Director/a, con las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Se encarga de la conducción de la gestión académica y administrativa de la Escuela Experimental, ejerce su representación, promoviendo conjuntamente con la comunidad educativa la construcción constante del Proyecto Educativo Institucional tendiente a facilitar el cotidiano funcionamiento y la organización interna de la escuela. Fomentará la participación de los diferentes estamentos y colectivos institucionales, por medio del funcionamiento de los órganos colegiados, su articulación interna y externa, y el cumplimiento de las políticas definidas por el Ministerio de Educación y de la Municipalidad de Ushuaia, según corresponda

FUNCIONES:

- 1.-Ejercer la conducción y representación de la Escuela Experimental.
- 2.-Convocar y presidir las reuniones de los órganos colegiados.
- 3.-Orientar y dirigir la labor académica y administrativa para llevar a cabo las acciones tendientes a implementar el Proyecto Institucional y el Proyecto Curricular de la Escuela Experimental que dirige.
- 4.-Rediseñar los espacios y tiempos en función de la adaptación del Proyecto Educativo Institucional y del Proyecto Curricular Institucional.
- 5.-Monitorear y proponer las acciones de fortalecimiento y mejora que se desprenden del Proyecto Educativo Institucional en los distintos niveles de concreción dentro de la Escuela Experimental y ante la autoridad correspondiente.
- 6.-Promover y proveer las herramientas necesarias para la realización ininterrumpida de la actividad académica y administrativa a fin de no perjudicar el desempeño de las tareas pautadas en beneficio de los alumnos.
- 7.-Responder los informes y suministrar los datos que le fueran solicitados por las diferentes autoridades competentes, a fin de evitar incurrir en mora o perjuicio de la Administración Municipal

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479--4

8.-Elaborar y suscribir toda la documentación que corresponda al inicio y/o finalización del ciclo.

9.-Comunicar y orientar al personal de la Escuela que dirige, sobre sus deberes y obligaciones, así como también coordinar la actividad que llevarán a cabo.

10.-Reunir diariamente al personal docente para intercambiar ideas sobre el funcionamiento de la Escuela Experimental, haciendo principal hincapié en el aspecto pedagógico y organizativo.

11.-Dar orientación teórico-práctica acerca de la enseñanza que se imparte en la Escuela Experimental.

12.-Implementar juntamente con la Asamblea Docente, la intervención y aplicación del régimen de convivencia y las acciones necesarias que tiendan a favorecer un clima de trabajo basado en los principios de libertad creativa, solidaridad y respeto, a fin de alcanzar los objetivos pedagógicos propuestos por el Proyecto Institucional.

13.- Requerir a los docentes que presten servicio en la Escuela, los informes que resulten necesarios para el seguimiento y evaluación de los asuntos que estén a su cargo, ya sea que se trate de problemáticas generales como individuales.

14.-Proponer, en acuerdo con los órganos colegiados, las designaciones para cargos conforme la normativa vigente ante la Secretaría.

15.- Procurar a los docentes sus tareas, asegurando la oportuna y continua cobertura de los cargos que integran la planta funcional de la Escuela Experimental.

16.-Acordar con la Asamblea Docente los horarios en los que se dictarán las materias en función de los espacios y recursos docentes con los que cuente la Escuela.

17.-Controlar diariamente la asistencia y puntualidad de los docentes bajo su dependencia, comunicando a la autoridad municipal correspondiente cualquier cambio en su situación de revista.

18.-Firmar los títulos, certificados y diplomas que otorga la Escuela Experimental.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479---

- 19.-Comunicar y gestionar ante el área pertinente del Municipio todo hecho extraordinario que ocurra dentro del ámbito escolar, sin perjuicio de dar intervención a quien corresponda, según la naturaleza de este.
- 20.-Mantener a resguardo, en orden y responder por toda la documentación relevante perteneciente a la Escuela.
- 21.-Asumir la responsabilidad patrimonial del establecimiento.
- 22.-Recibir bajo inventario los bienes de la Escuela, velar por el buen uso y resguardo de estos.
- 23.-Elevar en tiempo y forma los pedidos de suministros de librería, limpieza y demás requerimientos para el normal funcionamiento de la Escuela.
- 24.-Informar al área pertinente del Municipio respecto de reparaciones y tareas de mantenimiento que considere necesario realizar en la Escuela.
- 25.-Afianzar los lazos entre la Escuela Experimental y la comunidad, esencialmente a través de los alumnos y sus familias, considerando la inserción en la comunidad como un factor multiplicador del acervo cultural tanto local como provincial.
- 26.-Conformar un registro de ingresos y egresos de alumnos y un archivo con los legajos de estos.
- 27.-Ejercer toda otra función que le sea propia dada la naturaleza de su cargo.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479---

k) DIRECCIÓN ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA

DE SU ORGANIZACIÓN: La Escuela Experimental Municipal La Bahía, dependerá de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas y estará a cargo de un/a Director/a, con las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Se encarga de la conducción de la gestión académica y administrativa de la Escuela Experimental, ejerce su representación, promoviendo conjuntamente con la comunidad educativa la construcción constante del Proyecto Educativo Institucional tendiente a facilitar el cotidiano funcionamiento y la organización interna de la escuela. Fomentará la participación de los diferentes estamentos y colectivos institucionales, por medio del funcionamiento de los órganos colegiados, su articulación interna y externa, y el cumplimiento de las políticas definidas por el Ministerio de Educación y de la Municipalidad de Ushuaia, según corresponda.

FUNCIONES:

- 1.-Ejercer la conducción y representación de la Escuela Experimental
- 2.-Convocar y presidir las reuniones de los órganos colegiados.
- 3.-Orientar y dirigir la labor académica y administrativa para llevar a cabo las acciones tendientes a implementar el Proyecto Institucional y el Proyecto Curricular de la Escuela Experimental que dirige.
- 4.-Rediseñar los espacios y tiempos en función de la adaptación del Proyecto Educativo Institucional y del Proyecto Curricular Institucional.
- 5.-Monitorear y proponer las acciones de fortalecimiento y mejora que se desprenden del Proyecto Educativo Institucional en los distintos niveles de concreción dentro de la Escuela Experimental y ante la autoridad correspondiente.
- 6.-Promover y proveer las herramientas necesarias para la realización ininterrumpida de la actividad académica y administrativa a fin de no perjudicar el desempeño de las tareas pautadas en beneficio de los alumnos.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479 -- 4

- 7.-Responder los informes y suministrar los datos que le fueran solicitados por las diferentes autoridades competentes a fin de evitar incurrir en mora o perjuicio de la Administración Municipal.
- 8.-Elaborar y suscribir toda la documentación que corresponda al inicio y/o finalización del ciclo.
- 9.-Comunicar y orientar al personal de la Escuela que dirige, sobre sus deberes y obligaciones, así como también coordinar la actividad que llevarán a cabo.
- 10.-Reunir diariamente al personal docente para intercambiar ideas sobre el funcionamiento de la Escuela Experimental, haciendo principal hincapié en el aspecto pedagógico y organizativo.
- 11.-Dar orientación teórico-práctica acerca de la enseñanza que se imparte en la Escuela Experimental.
- 12.-Implementar juntamente con la Asamblea Docente, la intervención y aplicación del régimen de convivencia y las acciones necesarias que tiendan a favorecer un clima de trabajo basado en los principios de libertad creativa, solidaridad y respeto, a fin de alcanzar los objetivos pedagógicos propuestos por el Proyecto Institucional.
- 13.-Requerir a los docentes que presten servicio en la Escuela, los informes que resulten necesarios para el seguimiento y evaluación de los asuntos que estén a su cargo, ya sea que se trate de problemáticas generales como individuales.
- 14.-Proponer, en acuerdo con los órganos colegiados, las designaciones para cargos conforme la normativa vigente ante la Secretaría.
- 15.-Procurar a los docentes sus tareas, asegurando la oportuna y continua cobertura de los cargos que integran la planta funcional de la Escuela Experimental.
- 16.-Acordar con la Asamblea Docente los horarios en los que se dictarán las materias en función de los espacios y recursos docentes con los que cuente la Escuela.
- 17.-Controlar diariamente la asistencia y puntualidad de los docentes bajo su dependencia, comunicando a la autoridad municipal correspondiente cualquier cambio en su situación de revista.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479--9

- 18.-Firmar los títulos, certificados y diplomas que otorga la Escuela Experimental.
- 19.-Comunicar y gestionar ante el área pertinente del Municipio todo hecho extraordinario que ocurra dentro del ámbito escolar, sin perjuicio de dar intervención a quien corresponda, según la naturaleza de este.
- 20.-Mantener a resguardo, en orden y responder por toda la documentación relevante perteneciente a la Escuela.
- 21.-Asumir la responsabilidad patrimonial del establecimiento.
- 22.-Recibir bajo inventario los bienes de la Escuela, velar por el buen uso y resguardo de estos.
- 23.-Elevar en tiempo y forma los pedidos de suministros de librería, limpieza y demás requerimientos para el normal funcionamiento de la Escuela.
- 24.-Informar al área pertinente del Municipio respecto de reparaciones y tareas de mantenimiento que considere necesario realizar en la Escuela.
- 25.-Afianzar los lazos entre la Escuela Experimental y la comunidad, esencialmente a través de los alumnos y sus familias, considerando la inserción en la comunidad como un factor multiplicador del acervo cultural tanto local como provincial.
- 26.-Conformar un registro de ingresos y egresos de alumnos y un archivo con los legajos de estos.
- 27.-Ejercer toda otra función que le sea propia dada la naturaleza de su cargo.

I) DIRECCIÓN JARDÍN MATERNAL "LOS ZORZALES"

DE SU ORGANIZACIÓN: El Jardín Maternal Los Zorzales dependerá de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, estará a cargo de un/a Director/a, con las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Se encarga de la conducción de la gestión académica y administrativa del Jardín Maternal, ejerce su representación, promoviendo conjuntamente con la comunidad educativa la construcción constante del Proyecto Educativo Institucional tendiente a facilitar el cotidiano fun-



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479

cionamiento y la organización interna del mismo fomentará la participación de los diferentes establecimientos y colectivos institucionales por medio del funcionamiento de los órganos colegiados su articulación interna y externa, y el cumplimiento de las políticas definidas por el Ministerio de Educación y de la Municipalidad de Ushuaia, según corresponda.

FUNCIONES:

- 1.-Ejercer la conducción y representación del Jardín Maternal.
- 2.-Convocar y presidir las reuniones de los órganos colegiados.
- 3.-Orientar y dirigir la labor académica y administrativa para llevar a cabo las acciones tendientes a implementar el Proyecto Institucional y el Proyecto Curricular del Jardín Experimental que dirige.
- 4.-Rediseñar los espacios y tiempos en función de la adaptación del Proyecto Educativo Institucional y del Proyecto Curricular Institucional.
- 5.-Monitorear y proponer las acciones de fortalecimiento y mejora que se desprenden del Proyecto Educativo Institucional en los distintos niveles de concreción dentro del Jardín Maternal y ante la autoridad correspondiente.
- 6.-Promover y proveer las herramientas necesarias para la realización ininterrumpida de la actividad académica y administrativa a fin de no perjudicar el desempeño de las tareas pautadas en beneficio de los alumnos.
- 7.-Responder los informes y suministrar los datos que le fueran solicitados por las diferentes autoridades competentes, a fin de evitar incurrir en mora o perjuicio de la Administración Municipal.
- 8.-Elaborar y suscribir toda la documentación que corresponda al inicio y/o finalización del ciclo.
- 9.-Comunicar y orientar al personal del Jardín Maternal que dirige, sobre sus deberes y obligaciones, así como también coordinar la actividad que llevarán a cabo.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479---

10.-Reunir diariamente al personal docente para intercambiar ideas sobre el funcionamiento del Jardín Maternal, haciendo principal hincapié en el aspecto pedagógico y organizativo.

11.-Dar orientación teórico-práctica acerca de la enseñanza que se imparte en el Jardín Maternal.

12.-Implementar juntamente con la Asamblea Docente la intervención y aplicación del régimen de convivencia y las acciones necesarias que tiendan a favorecer un clima de trabajo basado en los principios de libertad creativa, solidaridad y respeto a fin de alcanzar los objetivos pedagógicos propuestos por el Proyecto Institucional.

13.-Requerir a los docentes que presten servicio en el Jardín los informes que resulten necesarios para el seguimiento y evaluación de los asuntos que estén a su cargo ya sea que se trate de problemáticas generales como individuales.

14.-Proponer, en acuerdo con los órganos colegiados, las designaciones para cargos conforme la normativa vigente ante la Secretaria.

15.-Procurar a los docentes sus tareas, asegurando la oportuna y continua cobertura de los cargos que integran la planta funcional del Jardín Maternal.

16.-Acordar con la Asamblea Docente los horarios en los que se dictarán las materias en función de los espacios y recursos docentes con los que cuente el Jardín.

17.-Controlar diariamente la asistencia y puntualidad de los docentes bajo su dependencia, comunicando a la autoridad municipal correspondiente cualquier cambio en su situación de revista.

18.-Firmar los títulos, certificados y diplomas que otorga el Jardín Maternal.

19.-Comunicar y gestionar ante el área pertinente del Municipio todo hecho extraordinario que ocurra dentro del ámbito escolar, sin perjuicio de dar intervención a quien corresponda, según la naturaleza de este.

20.-Mantener a resguardo, en orden y responder por toda la documentación relevante perteneciente a el Jardín.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479 -- 1

- 21.-Asumir la responsabilidad patrimonial del establecimiento.
- 22.-Recibir bajo inventario los bienes del Jardín, velar por el buen uso y resguardo de estos.
- 23.-Elevar en tiempo y forma los pedidos de suministros de librería, limpieza y demás requerimientos para el normal funcionamiento del Jardín.
- 24.-informar al área pertinente del Municipio respecto de reparaciones y tareas de mantenimiento que considere necesario realizar en el Jardín.
- 25.-Afianzar los lazos entre el Jardín y la comunidad, esencialmente a través de los alumnos y sus familias, considerando la inserción en la comunidad como un factor multiplicador del acervo cultural tanto local como provincial.
- 26.-Conformar un registro de ingresos y egresos de alumnos y un archivo con los legajos de estos.
- 27.-Ejercer toda otra función que le sea propia dada la naturaleza de su cargo.

m) DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, estará a cargo de un Director/a y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Asistir en todo lo referente a la gestión de suscripción de Actas, Convenios, Contratos, Resoluciones, Proyectos de Decretos, adquisiciones y curso de pago de bienes y servicios, resguardo y control de los bienes. Gestionar y verificar la correcta tramitación administrativa de las actuaciones desarrolladas por las distintas áreas de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

FUNCIONES:

- 1) Receptar, verificar que la documentación presentada, en la División de Mesa de Entradas y Salidas, se ajuste a las normas vigentes, como así también registrar y dar curso para la prosecución del trámite pertinente.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479--→,

- 2) Supervisar el despacho general de los diferentes actos administrativos recepcionados por el titular de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.
- 3) Confeccionar, registrar y autenticar los actos administrativos impartidos por parte de la superioridad.
- 4) Verificar y diligenciar los trámites de adquisición y/o cursos de pago correspondiente a los bienes y servicios de la Jurisdicción, conforme a los requerimientos, controlando que éstos se ajusten al Presupuesto Anual vigente y a las instrucciones impartidas por la superioridad.
- 5) Preparar y elevar las rendiciones de cuentas de acuerdo con las normativas vigentes.
- 6) Instruir la confección de estadísticas, de manera común con la Secretaría de Coordinación de Gestión que permitan controlar y verificar el avance de los Programas y Proyectos que emprenda la Jurisdicción, a través de las distintas Unidades de Organización.
- 7) Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes.
- 8) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 9) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 10) Organizar, controlar y coordinar las actividades de las Unidades Orgánicas dependientes de la Dirección.
- 11) Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección, asignando a los agentes dependientes de la misma la responsabilidad de preservación, buen uso y/o mantenimiento de los bienes patrimoniales y no patrimoniales asignados a la misma.
- 12) Coordinar con los Directores dependientes de la Jurisdicción las altas, bajas y transferencias de los cargos y subcargos patrimoniales correspondientes a los bienes.
- 13) Fiscalizar el registro actualizado del Patrimonio de los bienes y cargos y sub-cargos patrimoniales de los agentes responsables de la Jurisdicción.
- 14) Informar a la Contaduría General para que ésta remita a la Dirección de Patrimonio y Concesiones, toda novedad que surja al respecto del patrimonio de la Jurisdicción.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479--9

- 15) Diligenciar el Libre Deuda del personal dependiente de la Unidad de Organización.
- 16) Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 17) Confeccionar el Parte Diario de Novedades en el Sistema Siagef, de todo el personal a su cargo, llevando el control de la asistencia, licencias y francos del personal.
- 18) Realizar el seguimiento de los trámites de la Secretaría, hasta su culminación, informando a la superioridad las dificultades que se planteen.
- 19) Dar respuesta a la información requerida por entes públicos, privados y particulares.
- 20) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 21) Manejar la caja chica o el fondo permanente con su respectivo control bancario.

n) DIRECCIÓN DE AMBIENTE

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Ambiente dependerá de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, estará a cargo de un Director/a y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Intervenir en la planificación de la política ambiental municipal, emitiendo opinión técnica respecto de los actos y/o procesos públicos o privados que pudieran modificar el ambiente, participando en el entendimiento de la aplicación y regulación de las legislaciones ambientales de carácter municipal, provincial y/o nacional.

FUNCIONES:

- 1.-Aplicar los instrumentos de la política y gestión ambiental municipal, en el marco de la Ley Nacional del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° 55.
- 2.-Desarrollar la transición hacia un modelo de ciudad sostenible, asumiendo la agenda de Cambio climático como un proceso transversal de la agenda local climática que acompañe a la ciudadanía en la adopción de hábitos y actividades bajas en carbono, a través de las directrices de la Ley Nacional N° 27.520 de Presupuestos mínimos de adaptación y Mitigación al Cambio Climático y Ley Provincial N° 1470.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479--

- 3.-Establecer y desarrollar programas de educación ambiental bajo los criterios de la Ley Nacional N° 27.621 como instrumento de la política ambiental local.
- 4.-Fortalecer la gobernanza ambiental dentro del ejido municipal, promoviendo un modelo de gestión abierta donde la toma de decisiones sea el resultado de un diálogo fluido entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil.
- 5.-Desarrollar sistemas de diagnóstico e información ambiental a través de Sistemas de Información Geográfico (SIG) y tecnologías de vanguardia.
- 6.-Entender en la regulación de actividades públicas y privadas en áreas protegidas municipales a efectos de asegurar estándares mínimos de calidad ambiental, diseñando e implementando estrategias de preservación, conservación y defensa del ambiente al interior del Ejido Municipal.
- 7.-Gestionar la implementación, conservación y mejoramiento de áreas protegidas del ejido municipal, entendiéndolas como núcleos vitales para la salvaguarda de la biodiversidad local y la resiliencia territorial. Fortaleciendo la administración bajo el enfoque de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN), donde la conservación de los ecosistemas actúa como una infraestructura natural para la mitigación de inundaciones, la regulación térmica y la captura de carbono.
- 8.-Apoyar y garantizar la provisión de las Contribuciones de la Naturaleza para las Personas (NCP), que incluyen desde servicios hidrológicos y polinización hasta beneficios culturales, recreativos, holísticos y de salud física y mental para toda la comunidad.
- 9.-Procurar la protección y en caso de ser necesario, la restauración de aquellos componentes ambientales naturales considerados estratégicos, protegidos o de sumo valor paisajístico.
- 10.-Articular la generación, relevamiento y difusión de estudios e investigaciones ambientales que resulten de aplicación en el ambiente del Ejido Municipal.
- 11.-Elaborar proyectos normativos en materia ambiental, o colaboración en la modificación de los ya existentes.
- 12.-Impulsar la participación en redes de trabajo y comisiones estratégicas, tanto interdisciplinarias como interinstitucionales, con el fin de insertar al Municipio en el ecosistema de acuerdos provinciales, nacionales y marcos internacionales. El objetivo principal es fortalecer la gober-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479--4

nanza climática local mediante el acceso a datos técnicos de vanguardia y la captación de financiamiento climático, fondos verdes y líneas de crédito que permitan ejecutar proyectos de alta escala y sostenibilidad.

13.-Impulsar la preservación e incremento de las áreas forestadas autóctonas y parquizadas, parques naturales, zonas ecológicas y la protección de la diversidad biológica.

14.-Elaborar programas de censo, recuperación, preservación y puesta en valor de espacios verdes.

15.-Formular y articular con otras áreas, los criterios técnicos para el manejo de los ambientes naturales declarados reservas ambientales y sitio RAMSAR.

16.-Integrar el Consejo Provincial de Medio Ambiente.

17.-Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar con objetivos comunes, coordinando acciones con otras áreas y generando experiencias que integren al municipio con otros actores.

18.-Fomentar la instauración, resiliencia, conservación y restauración de los bosques nativos urbanos y suburbanos de Ushuaia a fin de proteger la salud pública, seguridad y bienestar general del vecino y futuras generaciones.

19.-Promover la suscripción de convenios con instituciones públicas o privadas, a efectos de fomentar las actividades culturales, deportivas, recreativas o sociales relacionadas con áreas naturales.

20.-Realizar los planes de manejo y conservación del bosque nativo, correspondientes a la Ley Nacional N° 26.331, orientados a los sectores periurbanos.

21.-Participar en los procedimientos administrativos de habilitaciones comerciales e industriales, emitiendo el certificado ambiental.

22.-Asegurar el libre acceso de la población a la información ambiental.

23.-Entender en las diversas metodologías ó tratamientos de los residuos domiciliarios y su respectiva legislación.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479 -- 1

- 24.-Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 25.-Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 26.-Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 27.-Verificar la capacitación de su personal para la tarea que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 28.-Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 29.-Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.
- 30.-Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 31.-Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Secretario.

ñ) DIRECCIÓN GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ECONOMÍA CIRCULAR

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular dependerá de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas y estará a cargo de un Director/a.

Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Intervenir en la planificación de la política ambiental municipal, trabajando desde lo informativo como así también en lo operativo, realizando la gestión de materiales recuperables, con el objetivo de generar un beneficio a la ciudad y sus habitantes. Intervenir en todo lo relacionado con la disposición final de los RSU (Residuos Sólidos Urbanos) y su destino en el relleno sanitario. Planificar, ejecutar acciones de fiscalización y gestión en lo que respecta a la recuperación de los residuos y la optimización de la vida útil del relleno sanitario.

FUNCIONES:

- 1.-Intervenir y entender en todos los efectos relacionados con la generación y circulación hasta la disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479 -- ,

- 2.-Participar en la elaboración y actualización de las normas que optimicen y aporten al desarrollo sustentable de la ciudad.
- 3.-Garantizar el cumplimiento normativo en relación a la gestión de residuos.
- 4.-Promover la creación de comisiones interdisciplinarias e interinstitucionales a fin de lograr la participación del municipio en convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación nacionales e internacionales como medio de disponer la información técnica más completa.
- 5.-Proveer al área de comunicación correspondiente la información referida a la misión asignada, buscando con la difusión de la misma el mejoramiento en la calidad de vida de los vecinos.
- 6.-Realizar el seguimiento técnico del relleno sanitario y los distintos servicios bajo su control, realizando a su vez propuestas concretas en caso de considerarlo precedente a fin de optimizar la prestación de estos.
- 7.-Proponer las modificaciones y las actualizaciones necesarias en la tarifaria, fiscal, a fin de incluir nuevos servicios o en su defecto la actualización de los valores de los servicios que brinda la municipalidad, en lo que resulta de su competencia.
- 8.-Promover la suscripción de convenios con instituciones públicas o privadas, a efectos de fomentar las actividades relacionadas con el área.
- 9.-Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 10.-Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
- 11.-Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
- 12.-Verificar la capacitación de su personal para la tarea que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 13.-Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 14.-Llevar el control del inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479--9

15.-Elevar el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.

16.-Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo.

o) DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Parques y Jardines Municipales dependerá de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, y estará a cargo de un Director/a. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Proponer, elaborar y ejecutar programas, planes, proyectos y normas referente a la conservación y mantenimiento de los espacios verdes de la ciudad, realizando las actividades y los procedimientos que se requieran a tal fin. Así también llevar a cabo la comunicación y extensión educativa para contribuir a elevar la calidad ambiental de la ciudad.

FUNCIONES:

1.-Elaborar planes y proyectos de forestaciones, parqueización y jardinería, coordinando sus ejecuciones.

2.-Transmitir e implementar estrategias en la prestación de servicios a la comunidad para lograr el uso y conservación de los parques, jardines y bosques municipales.

3.-Realizar y difundir planes formativos e informativos hacia la comunidad.

4.-Relacionarse con las distintas áreas de la Municipalidad para la planificación y ejecución de proyectos.

5.-Dirigir las acciones del personal, supervisando el correcto funcionamiento de las tareas asignadas a cada uno de ellos, como así también incentivar a la preparación, superación y perfeccionamiento de su profesión u oficio.

6.-Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.

7.-Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de sus funciones y misiones.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479---

8.-Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.

9.-Verificar la capacitación de su personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.

10.-Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.

11.-Llevar el inventario patrimonial de los elementos asignados a la Dirección.

12.-Elegir el informe anual del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.

13.-Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Secretario de Política Ambientales, Culturales y Educativas.

p) DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Higiene Urbana dependerá de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, y estará a cargo de un Director/a. Tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Planificar y ejecutar las acciones tendientes a realizar y mantener la higiene urbana, preservando el medio ambiente y buscando elevar la calidad de vida de la población, en todo lo concerniente a su función.

FUNCIONES:

1.-Intervenir y entender en todo lo relacionado con la producción y circulación hasta la disposición final de los residuos sólidos urbanos e industriales.

2.-Diseñar y coordinar acciones conjuntas con otras Direcciones Municipales para un mejor logro de la misión.

3.-Entender en la fiscalización de la legislación nacional, provincial y municipal en vigencia en cualquier norma futura referida al medio ambiente urbano y controlar a la población en general para lograr el cumplimiento de estas.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479---

4.-Controlar el dictado, actualización y cumplimiento de las normas referidas a la higiene urbana.

5.-Participar en comisiones interdisciplinarias e interinstitucionales a fin de lograr la participación del Municipio en convenios/acuerdos, nacionales e internacionales, como medio para obtener información técnica más completa y acceder a posibles financiamientos y/o créditos para obras concretas de saneamiento; sin dejar de lado la participación de organizaciones gubernamentales.

6.-Realizar el seguimiento técnico-administrativo de los servicios contratados a terceros y referidos a la misión asignada.

7.-Promover mediante los medios de comunicación masiva, difusión de información referida a la misión asignada, y que tienda a un mejoramiento en la calidad de vida de los vecinos.

8.-Realizar los estudios, análisis y evaluación de Proyectos de Investigación, programación de tareas, recopilación de sistemas y aplicación de técnicas para la óptima prestación de servicios.

9.-Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.

10.-Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.

11.-Fiscalizar y controlar los servicios de higiene urbana y otros que encuadren dentro del cuidado del medio ambiente; que el municipio preste por sí o por terceros, haciendo cumplir lo exigido en los servicios contratados; tal como la documentación técnico-legal de la adjudicación de los mismos.

12.-Realizar evaluaciones periódicas sobre los distintos servicios bajo su control realizando a su vez propuestas concretas, en caso de considerarlo procedente, a fin de optimizar la prestación de estos.

13.-Participar activamente en la redacción de normas que reglamenten o regulen aspectos de las Ordenanzas y/o Legislación vigente referentes a la higiene urbana y el medio ambiente.

14.-Intervenir en la redacción de los pliegos que se elaboren para la contratación de provisiones o prestaciones de servicios; verificando el cumplimiento de las normas administrativas vigentes.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479-- ,

- 15.-Realizar la gestión administrativa de los expedientes que se generen en la Dirección.
- 16.-Realizar el registro y giro de las actuaciones a las dependencias pertinentes.
- 17.-Llevar un registro de las actividades y servicios que se fiscalizan desde el sector.
- 18.-Llevar el control de los bienes patrimoniales a su cargo.
- 19.-Planificar, controlar y coordinar la ejecución de las tareas del personal a su cargo.
- 20.-Confecionar anualmente el presupuesto de la Dirección.
- 21.-Realizar y proponer modificaciones a las Ordenanzas en vigencia y/o redactar nuevas; necesarias para alcanzar una mejor calidad en todo lo relacionado con la higiene urbana.
- 22.-Proponer las modificaciones y las actuaciones necesarias en la Tarifaria Fiscal a fin de incluir nuevos servicios o en su defecto la actualización de los valores de los servicios que brinda la Municipalidad en lo que resulta de su competencia.

q) DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Extensión Cultural dependerá de la Coordinación de Gestión y Extensión Cultural de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, estará a cargo de un Director/a y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Promover el acceso federal, territorial e inclusivo a las expresiones culturales del municipio, mediante el desarrollo de programas de extensión cultural que acerquen las actividades artísticas, educativas y patrimoniales a los distintos barrios, instituciones y espacios comunitarios, fortaleciendo la participación ciudadana y la integración social a través de la cultura.

FUNCIONES:

- 1.-Diseñar e implementar programas de extensión cultural que acerquen actividades artísticas, culturales y educativas a los distintos barrios y sectores de la ciudad.
- 2.-Promover la descentralización de la oferta cultural municipal, llevando propuestas culturales a centros comunitarios, espacios públicos, instituciones educativas y organizaciones sociales.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- 3.-Impulsar programas de formación cultural comunitaria, mediante talleres, capacitaciones y actividades participativas destinadas a distintos grupos etarios.
- 4.-Fomentar la integración cultural y la inclusión social, promoviendo actividades culturales dirigidas a niños, jóvenes, adultos mayores y sectores vulnerables.
- 5.-Promover la participación de artistas locales en programas de extensión cultural, generando espacios de circulación y encuentro con la comunidad.
- 6.-Promover el acceso a la cultura en espacios no convencionales, tales como plazas, parques, barrios, instituciones públicas y espacios comunitarios.
- 7.-Diseñar estrategias de mediación cultural, facilitando el encuentro entre la comunidad y las distintas manifestaciones artísticas y patrimoniales.
- 8.-Evaluar el impacto territorial de los programas de extensión cultural, mediante relevamientos, informes y registros de participación comunitaria.
- 9.-Elevar a la superioridad informes anuales de gestión, evaluando el grado de cumplimiento de los objetivos y las necesidades de inversión en infraestructura.
- 10.-Ejercer toda otra función de carácter técnico-profesional vinculada a la naturaleza de su competencia que le sea encomendada por la autoridad superior.

r) DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Infraestructura dependerá de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, estará a cargo de un Director/a y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, programas y acciones vinculadas a la infraestructura escolar, patrimonial y cultural dependiente de la Secretaría, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, sostenibilidad ambiental, preservación patrimonial y calidad edilicia en los establecimientos educativos, espacios culturales y bienes patrimoniales bajo su órbita.

FUNCIONES:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479---

- 1.-Diagnosticar el estado general de la infraestructura edilicia mediante relevamientos técnicos sistemáticos y evaluaciones profesionales.
- 2.-Planificar y coordinar las estrategias de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa, cultural y patrimonial del municipio.
- 3.-Supervisar técnicamente las obras de refacción, ampliación, adecuación o mejora edilicia que se desarrollen en los establecimientos bajo su competencia.
- 4.-Diseñar y administrar programas de mantenimiento y mejora de centros culturales, establecimientos educativos, museos y espacios de formación artística.
- 5.-Elaborar planes de conservación, preservación y puesta en valor de bienes patrimoniales arquitectónicos de carácter cultural o educativo.
- 6.-Definir criterios técnicos para las intervenciones edilicias, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico y cultural.
- 7.-Impulsar y evaluar proyectos de restauración, recuperación y mejora de la infraestructura edilicia con criterios técnicos especializados.
- 8.-Verificar el cumplimiento de las normativas de seguridad estructural, instalaciones eléctricas, sistemas contra incendios y condiciones de evacuación.
- 9.-Coordinar inspecciones técnicas periódicas de la infraestructura edilicia municipal.
- 10.-Diseñar y mantener actualizado un sistema de registro técnico digital de la infraestructura bajo su responsabilidad.
- 11.-Implementar sistemas de seguimiento y evaluación de obras, incorporando indicadores de estado edilicio y mantenimiento.
- 12.-Elaborar reportes técnicos y diagnósticos institucionales destinados a la planificación y toma de decisiones estratégicas de la Secretaría.
- 13.-Administrar el sistema de inventario patrimonial de la infraestructura y equipamiento edilicio bajo su competencia.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

479--4

14.-Elevar a la superioridad informes anuales de gestión, evaluando el grado de cumplimiento de los objetivos y las necesidades de inversión en infraestructura.

14.-Ejercer toda otra función de carácter técnico-profesional vinculada a la naturaleza de su competencia que le sea encomendada por la autoridad superior.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

480 - - 9

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO: los Decretos Municipales N° 285/2026 y 479 - /2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 285/2026, se aprobó la unificación de las Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación, la que pasó a denominarse Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, con sus misiones y funciones.

Que mediante Decreto Municipal N° 479/2026, se aprobó la creación de las Direcciones dependientes de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que resulta necesario tramitar la designación de quienes llevarán a cabo la tarea en cada una de las direcciones aprobadas de acuerdo con el párrafo anterior.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de la presente designación es transitoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 152, inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar transitoriamente de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del presente, a los empleados que tendrán a cargo las direcciones aprobadas mediante el Anexo I del Decreto Municipal N° 479 - /2026, pertenecientes a la Secretaría de Políticas Ambientales,

//..2.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

//.2.

Culturales y Educativas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

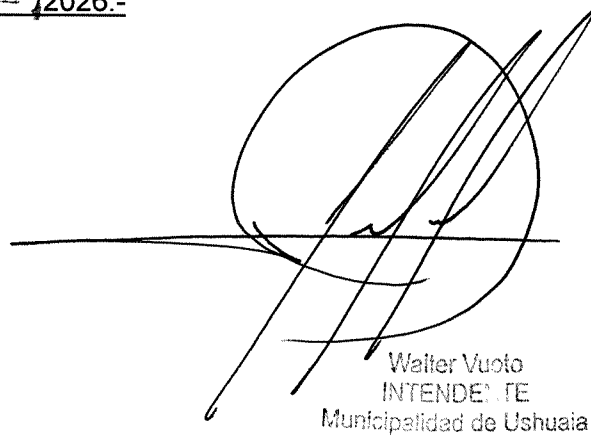
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia autenticada del presente y del Anexo I, del Decreto Municipal N° 479/2026 a las personas interesadas, a la Dirección de Bienestar Personal y a la Dirección de Haberes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 480 -- /2026.-


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N°: 480 --, /2026.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CULTURAL: Ayelen Janín. DNI: 34674615. Legajo 3428.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS CULTURALES Y EDUCATIVAS: Gabriela Haydée López. DNI: 23908187. Legajo 3025.

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA: Diana Alanís. DNI: 28008423. Legajo 2388.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CULTURAL Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO: Sabrina Mariela Laurenzo. DNI: 27.268.249. Legajo 3405.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO: Luisa Calapeña. DNI: 18345086. Legajo 2545.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA: Soledad Flavia Castro. DNI: 30081190. Legajo 3871.

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES: Juan Pablo Cabrera. DNI: 32136023.

DIRECCIÓN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TERRA NOVA: Sebastián Puig Ubios. DNI: 20438061. Legajo 2460.

DIRECCIÓN ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS: Georgina Fernanda Máspoli. DNI: 33108442. Legajo 2771.

DIRECCIÓN ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES: Mariela Ivana Correa. DNI: 32266456. Legajo 3000.

DIRECCIÓN ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHÍA: Cecilia Urruty. DNI: 22080529. Legajo 3157.

DIRECCIÓN JARDÍN MATERNAL LOS ZORZALES: Sabrina Verónica Cualino. DNI: 26708064. Legajo 2351.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

4.80

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MEDIO AMBIENTE: Leopoldo Maidana. DNI: 17784405. Legajo 1548.

DIRECCIÓN DE AMBIENTE: Virginia Rizzo. DNI: 25839972. Legajo 2951.

DIRECCION GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ECONOMIA CIRCULAR: Ricardo Ledesma. DNI: 37908408. Legajo 3399

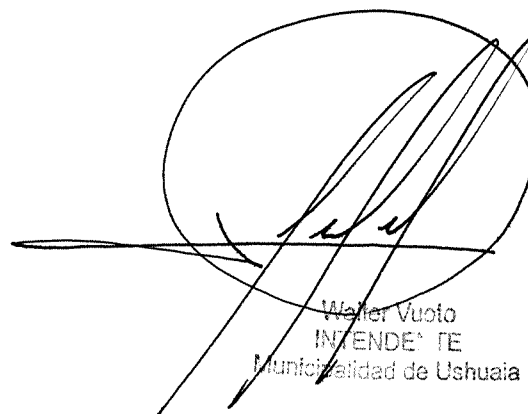
DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES: Jorge Herrera. DNI 16711317. Legajo 1053.

DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA: Juan Luis Grismado. DNI: 24401744. Legajo 3249.

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL: María Belén Molina. DNI: 32769578. Legajo 2976.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA: María Belén Borgna. DNI: 26977495. Legajo 4098.


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDE*TE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

481-1

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO el expediente electrónico E-8294/2025 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto 2, página 1 obra Nota registrada por este municipio bajo N° 0954/2025, en fecha catorce (14) de enero de 2025, a través de la cual el Sr. Julian Ezequiel MONTERO GILES D.N.I. N° 43.795.811, solicita la regularización del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 29, Parcela 12, de esta ciudad y adjunta boleto de compra-venta, obrante a páginas 3 a 5.

Que en adjunto 5, páginas 7 a 11 obra documentación de la cual se desprende libre deuda de entes y el certificado de antecedentes de dominio de los cuales surge que el Sr. Julian Ezequiel MONTERO GILES D.N.I. N° 43.795.811, no posee bienes inmuebles ni registra dominio a su nombre.

Que en adjunto 6, obra Verificación de Ocupantes con tomas fotográficas, de fecha siete (07) de enero de 2025, de la cual surge que en el predio Q- 29- 12, se encuentran implantadas dos (02) viviendas, en las que habita la familia MONTERO y que el predio se encuentra parcialmente cercado.

Que en adjunto 8, luce Nota N° 161/2025, Letra: D.A. e I.T., de fecha dos (02) de septiembre de 2025, por la cual la Dirección de Análisis e Información Territorial informó que el valor de venta del predio identificado en el Catastro como Parcela 12 del Macizo 29 de la Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 5055, en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286 y en Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6356 que lo modifica, es de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$3.987.175,00), importe que surge de multiplicar el valor por metro cuadrado (\$11.850,72/m², adoptado mediante Disposición D.A.e I.T N° 02/2024) por la superficie del predio (336,45 m²).

Que en adjunto 20, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0000105/2026, de fecha 02/01/2026, del cual surge que el predio Q-29-12 mantiene su situación fiscal regular

///2...

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

481-4

///.2..

por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que en adjunto 21, obra informe Dir. R. y G. de la T. N° 04/2026, por el cual se evalúa e informa sobre el estado del predio y que el Sr. Julian Ezequiel MONTERO GILES D.N.I. N° 43.795.811 ha presentado toda la documentación solicitada dando cumplimiento a la normativa vigente y reúne las condiciones formales y sustanciales para ser adjudicatario de un predio fiscal, compartido por el Directo General de Tierras Fiscales Urbanas en adjunto 26.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q-29-12, y establecer nuevas obligaciones.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas técnicas administrativas pertinentes.

Que en adjunto 27, la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 5055 y 5099.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta al Sr. Julian Ezequiel MONTERO GILES D.N.I. N° 43.795.811 con domicilio en Calle Kuanip N° 859, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 29, Parcela 12, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

481-4

///.3..

CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (336,45 m²) con un valor de venta de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$3.987.175,00). El adjudicatario podrá acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTICULO 3°.- Establecer las siguientes obligaciones al adjudicatario, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder a readecuar y/o mantener el cercado y la limpieza del predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Habitar en forma permanente la vivienda existente en el predio adjudicado con el grupo familiar declarado, hasta la obtención del Título de Propiedad.
- c) El adjudicatario no podrá bajo ningún pretexto, realizar por el o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 6°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio,

///.4..



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.4..

objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

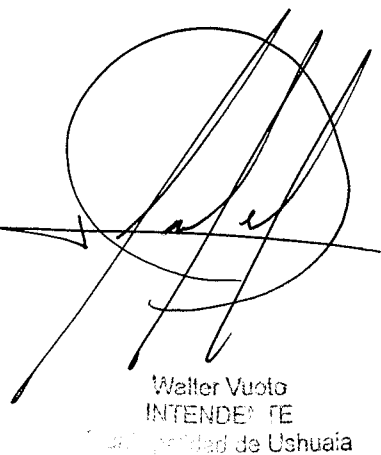
ARTÍCULO 8º.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 481- 4/2026

CA
Bok


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

482-

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO el expediente E-213/2026 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Vanesa Andrea GOÑI, D.N.I N° 22.505.333, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido Municipal de esta Ciudad.

Que la presente adjudicación se trata de una regularización de ocupación según consta en Verificaciones de Ocupantes, de fechas veinticinco (25) de marzo de 1999, nueve (09) de agosto de 2011, veintitrés (23) de abril de 2014, veintisiete (27) de junio de 2017, siete (07) de enero de 2026, obrantes en adjunto 2, páginas 2, 7/9, 45/47, 57/59, 89/94, respectivamente.

Que en adjunto 5 obra Nota N° 007/2026, Letra: D.A. e I.T., mediante la cual la Dirección de Análisis e Información Territorial informa que el valor de venta del predio identificado en el Catastro como Parcela 3b del Macizo 1F de la Sección K del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286, y el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6356 que lo modifica, es de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$3.853.261,61), a razón de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 72/100 (\$ 11.850,72 m²) por metro cuadrado, para una superficie de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (325,15 m²) según surge del Resumen de Situación Parcelaria, y plancheta catastral obrantes en adjuntos 6 y 7 respectivamente.

Que en adjunto 15 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0004206/2026 del cual surge que el predio K - 1F - 3b mantiene su situación fiscal regular por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que en adjunto 17 obra Informe N° 015/2026, Letra: Dir. R. y G. de la T. mediante el cual se evalúa e informa el estado del predio, indicando que la Sra. GOÑI ha presentado toda la documentación solicitada, dando cumplimiento a la normativa vigente, encontrándose en condiciones formales y sustanciales para ser adjudicataria de un predio fiscal. Adjunta al referido Informe proyecto de decreto, compartido por el Director de Tierras Fiscales Urbanas en adjunto 20.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

482 → 9

///.2..

legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en adjunto 21, la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173°, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37° incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículo 117 Ley Provincial N° 141, Ordenanza Municipal N°5055 y Ordenanza Municipal N° 6084.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta a la Sra. GOÑI Vanesa Andrea D.N.I N° 22.505.333 con domicilio en Calle Mendoza N° 2479, el predio municipal catastralmente identificado como Sección K, Macizo 1F, Parcela 3b, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (325,15 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.853.261,61) a razón de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 72/100 CENTAVOS (\$ 11.850,72 m²), de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5286 y Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 6356. La adjudicataria podrá acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

a) Proceder a readecuar y/o mantener el cercado y la limpieza del predio, contemplándose la

///.3..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///3..

imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

b) Presentar la documentación de obra pertinente, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días.

c) Habitar en forma permanente la vivienda existente en el predio adjudicado con el grupo familiar declarado, hasta la obtención del Título de Propiedad.

d) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 5°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

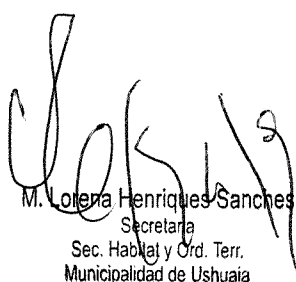
ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1°, serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9°.- Notificar la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 10.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 482 - 4 /2026.-

CA
Bd


 M. Lorena Henriques Sanchez
 Secretaria
 Sec. Hab.Nat y Ord. Terr.
 Municipalidad de Ushuaia


 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

483-

USHUAIA, 20 MAR 2026

VISTO el expediente E-724/2026 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Leonardo Hector Adrián GONZALEZ D.N.I. N.° 20.317.007 y la Sra. Gabriela Azucena OCAMPO D.N.I. N.° 20.220.003, ambos con domicilio en calle Angela Loij N.° 6450, tramitan la adjudicación en venta de un predio ubicado en la Urbanización del sector denominado General San Martín.

Que mediante Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 312 del Anexo I, que al Sr. Leonardo Hector Adrián GONZALEZ D.N.I. N.° 20.317.007 y a la Sra. Gabriela Azucena OCAMPO D.N.I. N.° 20.220.003, les correspondió el predio identificado en forma provisoria como Sección Q, Macizo B, Parcela 320, con una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (498,00 m²), con un valor de venta provisorio en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 86/100 CENTAVOS (\$ 437.527,86), con destino a vivienda unifamiliar.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de septiembre de 2021, se establecieron las designaciones catastrales definitivas de los predios de la Urbanización General San Martín, preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, desprendiéndose que al Lote 320, le correspondió la designación catastral definitiva como Sección Q, Macizo 20, Parcela 34, con una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (498,00 m²), no surgiendo diferencia con la establecida en el Decreto Municipal N° 538/2017 y fijando su valor de venta en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 86/100 CENTAVOS (\$ 437.527,86).

Que en adjunto 2, páginas 218/222 y 242 a 244, obran verificaciones de ocupantes de fechas veintiocho (28) de mayo de 2025 y treinta y uno (31) de Julio de 2025, de las

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

483 - 4

///.2..

cuales surgen que en el predio Q – 20 – 34, se encuentra implantada una vivienda en la cual vive el Sr. Leonardo Hector Adrián GONZALEZ D.N.I. N.° 20.317.007 y la Sra. Gabriela Azucena OCAMPO D.N.I. N.° 20.220.003, junto a su grupo familiar y que se encuentra cercado en su totalidad.

Que en adjunto 2, página 233 la Dirección de Obras Privadas informó en fecha veintitrés (23) de julio de 2025, que en relación al predio Q – 20 – 34, el mismo cuenta con Expediente Electrónico de Obra Nueva N° E-9202/2025, iniciado a nombre de GONZALEZ Leonardo Hector A. y OCAMPO Gabriela Azucena, correspondiente a vivienda unifamiliar.

Que en adjunto 2, páginas 248 y 274 obran Certificados de Situación Fiscal Regular N° 0024056/2025 y N.° 0003098/2026, de los cuales surgen que el valor de venta de tierras fiscales establecido por Decreto Municipal N° 538/2017, se encuentra cancelado y que el predio Q – 20 – 34 mantiene su situación fiscal regular por impuestos inmobiliarios y tasas generales al día.

Que en adjunto 2, página 250 obra Planilla Anexa Mensura División Parcelaria Escritura N° 002/2019, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 20- 34, posee Matrícula II-A-16402.

Que en adjunto 2, páginas 278 a 279 obra Informe N° 013/2026, Letra: Dir. R. G. de la T. N.° 013/2026, de fecha 28/01/2026, por el cual se evalúa e informa sobre el estado del predio y que el Sr. Leonardo Hector Adrián GONZALEZ D.N.I. N.° 20.317.007 y la Sra. Gabriela Azucena OCAMPO D.N.I. N.° 20.220.003, han presentado la documentación solicitada de acuerdo a la normativa vigente, por lo que corresponde adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 20, Parcela 34 y dictar las obligaciones cumplidas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055, compartido por la Dirección Regularización y Gestión de la Tenencia en adjunto 5.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q – 20 – 34, y establecer las obligaciones cumplidas

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

483-4

///.3..

legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en adjunto 7, la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 5055 y 5099.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta en condominio y en partes iguales al Sr. Leonardo Hector Adrián GONZALEZ D.N.I. N.º 20.317.007, un medio (½) y a la Sra. Gabriela Azucena OCAMPO D.N.I. N.º 20.220.003, un medio (½), ambos con domicilio en la calle Angela Loij N.º 6450, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 20, Parcela 34, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (498,00 m²), con un valor de venta de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 86/100 CENTAVOS (\$ 437.527,86), el cual se encuentra cancelado, con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Sr. Leonardo Hector Adrián GONZALEZ D.N.I. N.º 20.317.007 y la Sra. Gabriela Azucena OCAMPO D.N.I. N.º 20.220.003, sobre el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 20, Parcela 34, de esta ciudad, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 3º.- Continuar el trámite a los fines de la escrituración del predio identificado

///.4..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.4..

catastralmente como Sección Q, Macizo 20, Parcela 34, en favor del Sr. Leonardo Hector Adrián GONZALEZ D.N.I. N.° 20.317.007 y la Sra. Gabriela Azucena OCAMPO D.N.I. N.° 20.220.003.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.° 483 -- 4 /2026

LJ
<i>Bet</i>

[Firma]
M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

484-1-9

USHUAIA, 20 MAR 2026

VISTO el expediente E- 465/2026 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Territorial N° 4359/1989 se adjudicó en venta al Sr. Jorge SCHULZ, D.N.I. N° 11.405.026, el predio denominado catastralmente la Parcela 5, Macizo 10, Sección U, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (325 m²), al precio de AUSTRALES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (A124.122,45).

Que en páginas 23 a 26 del adjunto 2 obran comprobantes de pago en relación al predio U-10-5, de los cuales se desprende que el valor establecido mediante Decreto Territorial N° 4359/1989, se encuentra cancelado.

Que en páginas 29 y 30 del adjunto 2 obra declaratoria de herederos en autos "SCHULZ, Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", expediente N° 26828/20, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 DJS, a cargo del Dr. Gustavo GONZALEZ, de la cual surge que el Sr. SCHULZ falleció el día 28 de junio de 2020, declarándose como herederos universales a sus hijos: 1) Romina Natalia SCHULZ, D.N.I. N° 27.147.875; 2) Valeria Anabella SCHULZ, D.N.I. N° 28.321.439; 3) Matías Alberto SCHULZ, D.N.I. N° 32.769.658; 4) Florencia Micaela SCHULZ, D.N.I. N° 37.174.215, 5) Agustín Ezequiel SCHULZ D.N.I. N° 39.391.830; y en representación de su padre premuerto: 6) Thiago Nicolas SCHULZ D.N.I. N° 46.334.458; y 7) Sofía Abril SCHULZ D.N.I. N° 48.191.331.

Que en página 45 del adjunto 2 obra Oficio Judicial de fecha diecisiete (17) de marzo de 2025, en el marco de la sucesión mencionada, requiriendo que al momento de la escriturar el bien inmueble identificado catastralmente como Sección U, Macizo 10, Parcela 5, de la ciudad de Ushuaia, se lo haga en condominio en la proporción que se indica: 1) 2/12 partes a nombre de Romina Natalia SCHULZ; 2) 2/12 partes a nombre de Valeria Anabella SCHULZ; 3) 2/12 partes a nombre de Matías Alberto SCHULZ; 4) 2/12 partes a nombre de Florencia Micaela SCHULZ; 5) 2/12 partes a nombre de Agustín Ezequiel SCHULZ; 6) 1/12 partes a nombre de Thiago Nicolas SCHULZ; 7) 1/12 partes a nombre de Sofía Abril SCHULZ.

Que en páginas 50 a 87 del adjunto 2, los herederos del Sr. SCHULZ suscriben sus respectivas solicitudes de obligaciones cumplidas, encuadradas en la Ordenanza vigente

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

sobre el predio U – 10 - 5.

Que en páginas 88 a 90 del adjunto 2, obra verificación de ocupantes de fecha 6 de enero de 2026, con tomas fotográficas, de la cual surge que en el predio de marras se encuentran implantadas dos viviendas, encontrándose el predio cercado en su totalidad.

Que en página 94 del adjunto 2, obra Resumen de Situación Parcelaria, del la cual surge que el predio mencionado es de una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados (325 m2), no surgiendo diferencia con la superficie establecida en el Decreto Territorial N° 4359/1989.

Que páginas 104 del adjunto 2 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0002089/2026, del cual se desprende que el predio U – 10 - 5 mantiene su situación fiscal regular por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que en adjunto 2 páginas 105 a 107, obra Informe Dir. R. y G. de la T. N° 8/2026, por el cual el Jefe de Regularización y Gestión de la Tenencia evalúa y concluye que los herederos antes mencionados han presentado la documentación requerida, y encontrándose cancelado el pago del precio establecido; que correspondería transferirles los derechos emergentes del Decreto Territorial N° 4359/1989 y declarar las obligaciones cumplidas en el marco de lo estipulado en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055, compartido por el Director General de Tierras Fiscales Urbanas en adjunto 5.

Que en adjunto 6, la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículo 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Transferir los derechos emergentes del Decreto Territorial N° 4359/1989, sobre el predio identificado catastralmente como Sección U, Macizo 10, Parcela 5 de la ciudad de Ushuaia en favor de los sucesores del Sr. Jorge SCHULZ, D.N.I. N° 11.405.026 en la siguiente proporción: 1) DOS DOCEAVAS PARTES (2/12) a nombre de Romina Natalia SCHULZ, D.N.I. N° 27.147.875; 2) DOS DOCEAVAS PARTES (2/12) partes a nombre de

///.3..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3..

Valeria Anabella SCHULZ, D.N.I. N° 28.321.439; 3) DOS DOCEAVAS PARTES (2/12) a nombre de Matías Alberto SCHULZ, D.N.I. N° 32.769.658; 4) DOS DOCEAVAS PARTES (2/12) a nombre de Florencia Micaela SCHULZ, D.N.I. N° 37.174.215; 5) DOS DOCEAVAS PARTES (2/12) a nombre de Agustín Ezequiel SCHULZ, D.N.I. N° 39.391.830; 6) UNA DOCEAVA PARTE (1/12) a nombre de Thiago Nicolas SCHULZ, D.N.I. N° 46.334.458; 7) UNA DOCEAVA PARTE (1/12) a nombre de Abril SCHULZ, D.N.I. N° 48.191.331, cuyo valor de venta se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar cumplidas las obligaciones establecidas en el Decreto Territorial N° 4359/1989 sobre el predio identificado catastralmente como Sección U, Macizo 10, Parcela 5, de la ciudad de Ushuaia, conforme lo establecido en el art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

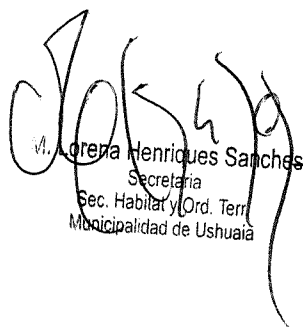
ARTÍCULO 3º.- Continuar el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad a favor de los Herederos mencionados, sobre el predio identificado catastralmente como Sección U, Macizo 10, Parcela 5, de la ciudad de Ushuaia.

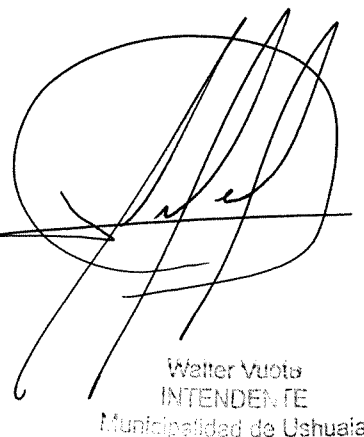
ARTÍCULO 4º.- Notificar a los herederos con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁴⁸⁴ /2026

JH
Bd


Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitar y Ord. Terr
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

485---

USHUAIA, 20 MAR. 2026

VISTO el expediente Electrónico E-37/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Municipales N° 269/2025 y N° 726/2025, de fecha veintiocho (28) de febrero de 2025 y doce (12) de mayo de 2025 respectivamente, se preadjudicaron en venta veinte (20) predios a favor de beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en el Centro de Empleados de Comercio de Ushuaia (C.E.C.U.), fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria según se indica en su respectivo Anexo I.

Que en adjunto 61, obra Nota N- 23190 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2025, por la cual el C.E.C.U. solicita se proceda a realizar el cambio de parcelas de los postulantes mencionados.

Que en adjunto 65, por Nota N.° 03/2026 Letra D.G.D.U.A y O.T, la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial, informa el valor de venta y remiten informe catastral de los predios denominados catastralmente como Q-3I-13, Q-5E-38, Q-7B-19 y Q-7B-20.

Que corresponde en consecuencia realizar la modificación del Anexo I del Decreto Municipal N.° 269/2025, en los numerales 3, 4, 6 y 10 del mismo.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en adjunto 71, la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención, autorizando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173° Inciso 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículo 37 Inciso 4) y 11) y 152 Inciso 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales Nros. 5082, 5055, 5099 y 5286.

///.2...



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

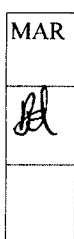
DECRETA

ARTICULO 1º.- Sustituir del Anexo I del Decreto Municipal N° 269/2025, de fecha veintiocho (28) de febrero de 2025, los numerales 3, 4, 6 y 10, por el Anexo I que corre agregado y forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127º de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ~~485~~ /2026



M. Lucena
M. Lucena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habit y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

485--4

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N.º /2026										
orden	Apellido y Nombre	DNI	Cónyuge	DNI	Secc.	Mzo.	Parc.	Sup. M²	Valor de Venta	Domicilio
3	GOMEZ, Marta Silvana	30614361			Q	3I	13	300,19 m²	\$3.557.252,96	640 viv. Tira N.º 6C piso Nº 2 Depto A
4	MOLINA, Sergio Marcelo	31106709			Q	7B	20	302,10 m²	\$3.579.886,51	Av. Heroes Islas Malvinas N.º 4360
6	FARIAS, Sandro Sergio	20249729			Q	5E	38	352,08 m²	\$4.172.012,22	Salta N.º 2525
10	RUIZ DIAZ, Gaspar Javier	39391676			Q	7B	19	303,74 m²	\$3.599.320,97	Puerto Almanza N.º 3971

BL


 M. Lorena Henriques Sanches
 Secretaria
 Sec. Habitad y Ord. Terr.
 Municipalidad de Ushuaia


 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 MAR. 2026

VISTO el expediente E-1638/2025 y E-9329/2025, del registro de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, se tramitó la obra: "Rotonda Acceso a la Ciudad - 2025", y sus redeterminaciones de precios.

Que por la Ordenanza Municipal N° 2782 se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras.

Que mediante Decreto Municipal N° 313/2025, y en el marco de lo estipulado en el artículo 9°, de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, se adjudicó la ejecución de la obra mencionada a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A - C.U.I.T. N° 30-50463589-5.

Que en fecha diecinueve (19) de marzo del 2025, se celebró el Contrato de Obra Pública correspondiente, entre la empresa mencionada, representada por el Sr. Juan Francisco PACELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en su carácter de Apoderado y esta Municipalidad representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA D.N.I. N° 26.977.495, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON 82/100 (1.392.799.019,82)

Que el día veintiocho (28) de mayo de 2025 se concertó una modificación de contrato a los fines de realizar un cambio en el proyecto que genera una demasía de obra por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 236.189.958,72) sobre el monto contractual de la obra, la que fuera registrada bajo el N° 21693, y aprobada por Decreto Municipal N° 870/2025.

Que por Nota de Pedido N° 33 de fecha cinco (05) de noviembre de 2025, la empresa solicitó la redeterminación de precios de la obra.

Que como adjunto N° 36 obra el Informe D.P.C.G.O. y P.E. N° 79/2025, por el cual se indicó que el cálculo provisorio de Redeterminación de Precios es de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 42/100 (\$ 29.085.318,42), por lo que el nuevo monto contractual es de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

486--

///.2.

CINCUENTA Y DOS CON 17/100 (\$ 1.741.662.352,17).

Que en adjuntos N° 37 y 46 han tomado intervención la Subsecretaria de Gestión Administrativa de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, y la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, autorizando la continuidad del trámite.

Que como adjunto N° 47 obra la nota de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. prestando conformidad a la aplicación de la redeterminación provisoria de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 10 de la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, la que fue registrada bajo el N° 22764 -.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la aprobación de la citada Acta y del monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en los Artículos 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Segunda Acta de Redeterminación de Precios provisoria, registrada bajo el N° 22764 -, celebrada en fecha trece (13) de marzo de 2026, entre la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-50463589-5, representada por el Sr. Juan Francisco PABELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en su carácter de Apoderado y esta Municipalidad representada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, para la ejecución de la obra: "Rotonda Acceso a la Ciudad - 2025", cuyo importe asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 42/100 (\$ 29.085.318,42), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra "Rotonda de Acceso a la Ciudad - 2025", en la suma total de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 17/100 (\$ 1.741.662.352,17). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., y a los Inspectores de la obra del contenido del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 486 -- 2026.-

u

Inés Carolina VUCROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Ad.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 2278
Ushuaia, 13 MAR 2026
Firma y Sello

SEGUNDA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha **13 MAR 2026**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Ing. Juan Francisco PACHELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en su carácter de apoderado de la Empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., C.U.I.T. N° 30-50463589-5, con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 157, 3° Piso, Dpto. C, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Rotonda de Acceso a la Ciudad - 2025", que se tramita por expediente administrativo E-1638/2025, su redeterminación por expediente E-9329/2025, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día veintiocho (28) de febrero de 2025, se realizó la apertura de ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 01/2025, para la obra antes citada.-----

Que el mes base para la redeterminación será Febrero de 2025 como lo establece el pliego en la C.G. 11.2 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS y en la Memoria Descriptiva de la obra.-----

Que por Decreto Municipal N° 313/2025, se adjudicó la ejecución de la obra a la nombrada empresa, por un importe de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON 82/100 (1.392.799.019,82).-----

Que el día diecinueve (19) de marzo de 2025, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., el que fuera registrado bajo el N° 21368 y aprobado por Decreto Municipal N° 420/2025.-----

Que el Anticipo Financiero es por el treinta (30%) por ciento de la obra, equivalente a PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL

6

//2.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. S.I y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

22784

Ushuaia,

12 MAR 2026

Abel Hernández Carlos LAVADA
Dpto. Legal, Finanzas, S.I y T.

Firma y Sello

//.2.

SETECIENTOS CINCO CON 95/100 (\$ 417.839.705,95).

Que el día veintiocho (28) de mayo de 2025, se concertó una modificación de Contrato, a los fines de realizar un cambio en el proyecto que genera una demasía de obra por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 236.189.958,72) sobre el monto contractual de la obra, el que fuera registrado bajo el N° 21693 y aprobado por Decreto Municipal N° 870/2025.

Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2025, se celebró el Acta de la Primera Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° 22186 y aprobada por Decreto Municipal N° 1689/2025, por un importe de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 21/100 (\$ 83.588.055,21).

Que por Nota de Pedido N° 33 de fecha cinco (05) de noviembre de 2025, la empresa solicitó la redeterminación de precios de la obra.

A tal efecto según Cláusula C.G.11.2 del P.C.G., el contrato se encuadra en la categoría II - VIALES - 3. REPAVIMENTACIÓN, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia del ocho con cero uno por ciento (8,01 %) a julio de 2025, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Segunda Redeterminación de Precios, con carácter provisorio y previo a la redeterminación definitiva de precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.

Por ello, se conviene:

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Rotonda de Acceso a la Ciudad - 2025", que como Anexo VI forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y corrijirán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión ((FRI - FRI-1) / FRI-1) x 100, sea superior al 5%, usando las siguientes

//.3.

DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS
ARROYOS S.A.

Firmado digitalmente por DIRECTORIO
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Nombre de reconocimiento (DN): cn=DIRECTORIO,
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.,
serialNumber=CUIT 3050463589, o=PRE-SIDEP/02,
o=CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., e=AR
Fecha: 2026.03.13 08:47:29 -0300

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22764

Ushuaia, 13 ABR 2026

Director Legal y Técnico S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

//3.

expresiones matemáticas, según correspondan:-----

$$P_i = P_0 \times [0.10 + 0.90 \times FRI]$$

$$P_i = P_{i-0} \times ((Af \times (0,10 + 0,90 \times F_{Ra})) + (1-Af) \times (0,1 + 0,90 \times (F_{Ri})))$$

Donde:-----

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación).-----

Pi-0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.-----

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.-----

Af : % Porcentaje que representa el anticipo financiero.-----

F_{Ra}: Factor de redeterminación del anticipo financiero.-----

F_{Ra}: Factor de redeterminación de abril de 2025: 1,06.-----

F_{Ri}: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).-----

F_{R1}: Factor de redeterminación de abril de 2025: 1,06.-----

F_{R2}: Factor de redeterminación de agosto de 2025: 1,21.-----

F_{R3}: Factor de redeterminación de septiembre de 2025: 1,37. Conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO.-----

Las partes acuerdan el importe de la Segunda Redeterminación provisoria de precios, en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 42/100 (\$ 29.085.318,42), como resultado de aplicar la metodología y la fórmula descrita en el Artículo 2° sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 17/100 (\$ 1.741.662.352,17), conforme al detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 4°.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación de la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, LA CONTRATISTA deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, establecido en el ARTÍCULO 3°, de manera que se restablezca el CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual.-----

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6. del

44

//4.

DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS
ARROYOS S.A.

Firmado digitalmente por DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Nombre de reconocimiento (DN): cn=DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.,
serialNumber=CUIT 30504635895, title=PRESIDENTE/
o=CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., c=AR
Fecha: 2026.03.13 08:47:59 -03'00'

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
2278
BAJO EL N°
19 MAR 2026
Ushuaia
Firma y Sello

//4.

Pliego de Cláusulas Generales. -----

II-) En caso de que el contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, se descontará el importe correspondiente de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%), sobre el monto que surge por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra. -----

III-) Queda perfectamente establecido que, por el periodo de gestión hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna. -----

ARTÍCULO 5º.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10º de la Ordenanza N° 2782. -----

----- En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente. -----

c

//5.

DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS S.A.

Firmado digitalmente por DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Nombre de reconocimiento (DN): cn=DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.,
serialNumber=CUIT 30504635895,
title=PRESIDENTE/, o=CONSTRUCTORA DOS
ARROYOS S.A., c=AR
Fecha: 2026.03.13 09:48:09 -03'00'

Inés Carolina YUTROVIC
Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco con el lema de amor y humildad"

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Planeación y Presupuesto
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

//.5.

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

OBRA: Rotonda Ingraso a la Ciudad - 2025
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
EXPTE.: E - 1638/2025

3. OBRA REPAVIMENTACIÓN	COMPONENTES (A)	MO	MI	MI/MO	(MI/MO)*A
		feb-25	jul-25		
Mano de obra	0,2500	8460,64	9143,96	1,0808	0,2702
Equipo-Amortización de equipo	0,0800	11378,24	13100,11	1,1513	0,0921
Asfalto, combustibles y lubricantes	0,3500	11428,71	12216,98	1,0690	0,3742
Transportes	0,0400	8359,87	9061,13	1,0839	0,0434
Aceros-hierro aleado	0,1300	15562,99	16372,64	1,0520	0,1368
Cemento	0,0300	10977,68	11709,92	1,0667	0,0320
Costo financiero	0,0300	34,20	38,10	1,1140	0,0334
Gastos generales	0,0900	12513,21	13627,08	1,0890	0,0980
	1,0000				1,0801

$(((V_{Ri} - V_{Ri-1}) / V_{Ri-1}) \times 100) = (((1,0681 - 1,000) / 1,000) \times 100) =$	8,01%	VR ≥ 5%
---	--------------	----------------

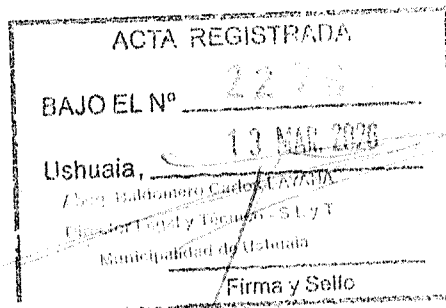
u

**DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS S.A.**

Firmado digitalmente por DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS
ARROYOS S.A., serialNumber=CUIT
30504635895, title=PRESIDENTE/
o=CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., c=AR
Fecha: 2026.03.13 08:48:31 -03'00'

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

//.6.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

//6.

Gabriel Luna Jefe Dpto. Proceccion de Doc. AC Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACION "a1"

OBRA: Rehabilitación a la Ciudad - 2023 Exo. E 4838-2025 Presupuesto Oficial: \$ 1.181.984.215,00

COEFICIENTES DE PONDERACION "a1" - OBRA BASICA

Table with columns: Item N°, Descripción, Unidad, Cantidad a Ejecutar, Costo Unitario Material (\$), Costo Total Material (\$), % Incidencia al Total Costo-It., Materiales, Maquinarias y Equipos, Rendimiento, C. Unitario (\$), C. Total (\$), Mano de Obra, Rendimiento, C. Unitario (\$), C. Total (\$), Combustible y Lubricantes, Rendimiento, C. Unitario (\$), C. Total (\$), Costo Total, C. Unitario, C. Total.

COEFICIENTES DE PONDERACION "a1" - ITENS MENORES

Table with columns: Item N°, Descripción, Unidad, Cantidad a Ejecutar, Costo Unitario Material (\$), Costo Total Material (\$), % Incidencia al Total Costo-It., Materiales, Maquinarias y Equipos, Rendimiento, C. Unitario (\$), C. Total (\$), Mano de Obra, Rendimiento, C. Unitario (\$), C. Total (\$), Combustible y Lubricantes, Rendimiento, C. Unitario (\$), C. Total (\$), Costo Total, C. Unitario, C. Total.

Summary rows for COEFICIENTES DE PONDERACION "a1" - OBRA BASICA and COEFICIENTES DE PONDERACION "a1" - ITENS MENORES, showing total costs and percentages.

//7.

DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Firmado digitalmente por DIRECTORIO CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. Nombre de reconocimiento (DN): cn=DIRECTORIO, o=CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., serialNumber=CUIT 30504635895, title=PRESIDENTE, email=CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., c=AR Fecha: 2025.03.13 08:46:44 -03'00'

Inés Carolina YUTROVIC Secretaria de Planificación e Inversión Pública Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//7.

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

VARIACION DE LOS MATERIALES "FMI" - OBRA BÁSICA

OBRA: Rotonda Acceso a la Ciudad - 2023

Edif. 6.168-3025

Presupuesto Oficial: \$ 1.161.984.242,00

OBRA BÁSICA

Table with columns: MATERIALES (descripción), Acum. Hist., % Incidencia, % Acum. Includes items like Asfalto, Combustibles y lubricantes, etc.

Table with columns: Composición Ajustada, %

Table with columns: Descripción, Código Índice

Table with columns: feb-25, mar-25, abr-25, may-25, jun-25, jul-25, ago-25, sep-25, oct-25

Table with columns: mes 0: Febrero-25, feb-25, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 1: Marzo-25, mar-25, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 2: Abril-25, abr-25, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 3: Mayo-25, may-25, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 4: Junio-25, jun-25, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 5: Julio-25, jul-25, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 6: Agosto-25, ago-25, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 7: Septiembre-25, sep-25, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 8: Octubre-25, oct-25, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 9: Noviembre-25, nov-25, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 10: Diciembre-25, dic-25, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 11: Enero-26, ene-26, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 12: Febrero-26, feb-26, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 13: Marzo-26, mar-26, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 14: Abril-26, abr-26, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 15: Mayo-26, may-26, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 16: Junio-26, jun-26, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 17: Julio-26, jul-26, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 18: Agosto-26, ago-26, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 19: Septiembre-26, sep-26, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 20: Octubre-26, oct-26, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 21: Noviembre-26, nov-26, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

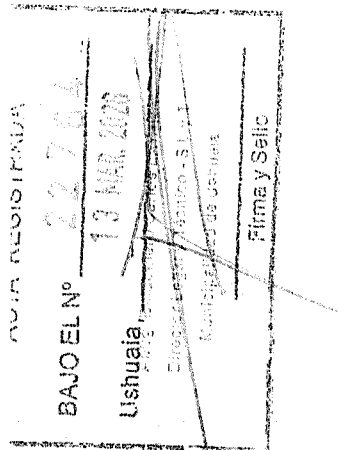
Table with columns: mes 22: Diciembre-26, dic-26, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

Table with columns: mes 23: Enero-27, ene-27, MI, MD, M/MD, M/M/MD, F.M.

DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Firmado digitalmente por DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Nombre de reconocimiento (DN): cn=DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., serialNumber=CUIT 36504633895,
(Uti=PRESIDENTE), o=CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., c=AR
Fecha: 2026.05.13 08:46:55 -03'00'

Inés Cofalina YUTROVIC
Secretaria de Planificación e Inversión Pública

//8.



BAJO EL N° 22781
Ushuaia
19 MAR 2026
Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.8.

BAJO EL N° 22784

Ushuaia, 13 MAR 2026

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEM)

OBRA: Reconstrucción de la Ciudad - 2025

Edif. 1 1635-2025

Empresa: Constructora Dos Arroyos S.A.

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEM)

Table with multiple columns for mathematical variables (a1, C1, etc.) and rows for different dates (mes 01, mes 02, mes 03) and factors (FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR). Includes sub-headers for 'FACTORES DE REDETERMINACIÓN FR1' and 'FACTORES DE REDETERMINACIÓN FR2'.

Firmado digitalmente por DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Nombre de reconocimiento (DN): cn=DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., serial=10000000000000000000, c=AR

DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Inés Carolina VUTROVIC
Secretaría de Planificación e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

//.9.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//9.

ES COMPAÑÍA DEL ORDEN
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolación de Doc. Ad.
Subdir. Dpto. Gjal. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 2270

Ushuaia,

13 MAR 2026

Firma y Sello

//10.

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

mes 0: feb-25		mes 1: sep-25		mes 2: feb-25		mes 3: sep-25		mes 4: feb-25		mes 5: sep-25		mes 6: feb-25		mes 7: sep-25																																																																																																	
B ₀	F ₀	B ₁	F ₁	B ₂	F ₂	B ₃	F ₃	B ₄	F ₄	B ₅	F ₅	B ₆	F ₆	B ₇	F ₇																																																																																																
68,57%	1,13	7,09%	1,17	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28																																																																																																
0,79	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08																																																																																																
C ₀	C ₁	C ₂	C ₃	C ₄	C ₅	C ₆	C ₇	C ₈	C ₉	C ₁₀	C ₁₁	C ₁₂	C ₁₃	C ₁₄	C ₁₅																																																																																																
38,46%	13423,4	11378,2	11797	9285,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6																																																																																																
1,1413	1,0987	1,1704	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392																																																																																																
FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 2 1,21																																																																																																															
<table border="1"> <tr> <td>B₀</td> <td>F₀</td> <td>B₁</td> <td>F₁</td> <td>B₂</td> <td>F₂</td> <td>B₃</td> <td>F₃</td> <td>B₄</td> <td>F₄</td> <td>B₅</td> <td>F₅</td> <td>B₆</td> <td>F₆</td> <td>B₇</td> <td>F₇</td> </tr> <tr> <td>68,57%</td> <td>1,18</td> <td>7,09%</td> <td>1,28</td> <td>8,84%</td> <td>1,28</td> <td>8,84%</td> <td>1,28</td> <td>8,84%</td> <td>1,28</td> <td>8,84%</td> <td>1,28</td> <td>8,84%</td> <td>1,28</td> <td>8,84%</td> <td>1,28</td> </tr> <tr> <td>0,82</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> </tr> <tr> <td>C₀</td> <td>C₁</td> <td>C₂</td> <td>C₃</td> <td>C₄</td> <td>C₅</td> <td>C₆</td> <td>C₇</td> <td>C₈</td> <td>C₉</td> <td>C₁₀</td> <td>C₁₁</td> <td>C₁₂</td> <td>C₁₃</td> <td>C₁₄</td> <td>C₁₅</td> </tr> <tr> <td>61,54%</td> <td>14811,0</td> <td>11378,2</td> <td>13017</td> <td>9637,9</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> </tr> <tr> <td>1,1908</td> <td>1,2829</td> <td>1,1392</td> <td>1,1392</td> <td>1,1392</td> <td>1,1392</td> <td>1,1392</td> <td>1,1392</td> <td>1,1392</td> <td>1,1392</td> <td>1,1392</td> <td>1,1392</td> <td>1,1392</td> <td>1,1392</td> <td>1,1392</td> <td>1,1392</td> </tr> </table>																B ₀	F ₀	B ₁	F ₁	B ₂	F ₂	B ₃	F ₃	B ₄	F ₄	B ₅	F ₅	B ₆	F ₆	B ₇	F ₇	68,57%	1,18	7,09%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	0,82	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	C ₀	C ₁	C ₂	C ₃	C ₄	C ₅	C ₆	C ₇	C ₈	C ₉	C ₁₀	C ₁₁	C ₁₂	C ₁₃	C ₁₄	C ₁₅	61,54%	14811,0	11378,2	13017	9637,9	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	1,1908	1,2829	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392
B ₀	F ₀	B ₁	F ₁	B ₂	F ₂	B ₃	F ₃	B ₄	F ₄	B ₅	F ₅	B ₆	F ₆	B ₇	F ₇																																																																																																
68,57%	1,18	7,09%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28																																																																																																
0,82	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09																																																																																																
C ₀	C ₁	C ₂	C ₃	C ₄	C ₅	C ₆	C ₇	C ₈	C ₉	C ₁₀	C ₁₁	C ₁₂	C ₁₃	C ₁₄	C ₁₅																																																																																																
61,54%	14811,0	11378,2	13017	9637,9	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6																																																																																																
1,1908	1,2829	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392	1,1392																																																																																																
FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 3 1,37																																																																																																															
<table border="1"> <tr> <td>B₀</td> <td>F₀</td> <td>B₁</td> <td>F₁</td> <td>B₂</td> <td>F₂</td> <td>B₃</td> <td>F₃</td> <td>B₄</td> <td>F₄</td> <td>B₅</td> <td>F₅</td> <td>B₆</td> <td>F₆</td> <td>B₇</td> <td>F₇</td> </tr> <tr> <td>68,57%</td> <td>1,20</td> <td>7,09%</td> <td>1,28</td> <td>8,84%</td> <td>1,28</td> <td>8,84%</td> <td>1,28</td> <td>8,84%</td> <td>1,28</td> <td>8,84%</td> <td>1,28</td> <td>8,84%</td> <td>1,28</td> <td>8,84%</td> <td>1,28</td> </tr> <tr> <td>0,84</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> <td>0,09</td> </tr> <tr> <td>C₀</td> <td>C₁</td> <td>C₂</td> <td>C₃</td> <td>C₄</td> <td>C₅</td> <td>C₆</td> <td>C₇</td> <td>C₈</td> <td>C₉</td> <td>C₁₀</td> <td>C₁₁</td> <td>C₁₂</td> <td>C₁₃</td> <td>C₁₄</td> <td>C₁₅</td> </tr> <tr> <td>61,54%</td> <td>14751,8</td> <td>11378,2</td> <td>12665</td> <td>9769,0</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> </tr> <tr> <td>1,2147</td> <td>1,2800</td> <td>1,1555</td> <td>1,1555</td> <td>1,1555</td> <td>1,1555</td> <td>1,1555</td> <td>1,1555</td> <td>1,1555</td> <td>1,1555</td> <td>1,1555</td> <td>1,1555</td> <td>1,1555</td> <td>1,1555</td> <td>1,1555</td> <td>1,1555</td> </tr> </table>																B ₀	F ₀	B ₁	F ₁	B ₂	F ₂	B ₃	F ₃	B ₄	F ₄	B ₅	F ₅	B ₆	F ₆	B ₇	F ₇	68,57%	1,20	7,09%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	0,84	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	C ₀	C ₁	C ₂	C ₃	C ₄	C ₅	C ₆	C ₇	C ₈	C ₉	C ₁₀	C ₁₁	C ₁₂	C ₁₃	C ₁₄	C ₁₅	61,54%	14751,8	11378,2	12665	9769,0	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	1,2147	1,2800	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555
B ₀	F ₀	B ₁	F ₁	B ₂	F ₂	B ₃	F ₃	B ₄	F ₄	B ₅	F ₅	B ₆	F ₆	B ₇	F ₇																																																																																																
68,57%	1,20	7,09%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28	8,84%	1,28																																																																																																
0,84	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09																																																																																																
C ₀	C ₁	C ₂	C ₃	C ₄	C ₅	C ₆	C ₇	C ₈	C ₉	C ₁₀	C ₁₁	C ₁₂	C ₁₃	C ₁₄	C ₁₅																																																																																																
61,54%	14751,8	11378,2	12665	9769,0	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6																																																																																																
1,2147	1,2800	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555	1,1555																																																																																																
FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 1,32																																																																																																															

mes 0: feb-25		mes 1: mar-25		mes 2: feb-25		mes 3: abr-25		mes 4: feb-25		mes 5: mar-25		mes 6: feb-25		mes 7: mar-25																																																																																																	
B ₀	F ₀	B ₁	F ₁	B ₂	F ₂	B ₃	F ₃	B ₄	F ₄	B ₅	F ₅	B ₆	F ₆	B ₇	F ₇																																																																																																
42,81%	1,91	23,84%	1,01	15,46%	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6																																																																																																
0,43	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24																																																																																																
C ₀	C ₁	C ₂	C ₃	C ₄	C ₅	C ₆	C ₇	C ₈	C ₉	C ₁₀	C ₁₁	C ₁₂	C ₁₃	C ₁₄	C ₁₅																																																																																																
61,54%	11455,0	11378,2	10103	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6																																																																																																
1,0066	1,0066	1,0066	1,0066	1,0066	1,0066	1,0066	1,0066	1,0066	1,0066	1,0066	1,0066	1,0066	1,0066	1,0066	1,0066																																																																																																
FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 1,01																																																																																																															
<table border="1"> <tr> <td>B₀</td> <td>F₀</td> <td>B₁</td> <td>F₁</td> <td>B₂</td> <td>F₂</td> <td>B₃</td> <td>F₃</td> <td>B₄</td> <td>F₄</td> <td>B₅</td> <td>F₅</td> <td>B₆</td> <td>F₆</td> <td>B₇</td> <td>F₇</td> </tr> <tr> <td>42,81%</td> <td>1,93</td> <td>23,84%</td> <td>1,08</td> <td>15,46%</td> <td>0,8215,3</td> <td>0,8450,6</td> <td>0,8450,6</td> <td>0,8450,6</td> <td>0,8450,6</td> <td>0,8450,6</td> <td>0,8450,6</td> <td>0,8450,6</td> <td>0,8450,6</td> <td>0,8450,6</td> <td>0,8450,6</td> </tr> <tr> <td>0,44</td> <td>0,25</td> <td>0,25</td> <td>0,25</td> <td>0,25</td> <td>0,25</td> <td>0,25</td> <td>0,25</td> <td>0,25</td> <td>0,25</td> <td>0,25</td> <td>0,25</td> <td>0,25</td> <td>0,25</td> <td>0,25</td> <td>0,25</td> </tr> <tr> <td>C₀</td> <td>C₁</td> <td>C₂</td> <td>C₃</td> <td>C₄</td> <td>C₅</td> <td>C₆</td> <td>C₇</td> <td>C₈</td> <td>C₉</td> <td>C₁₀</td> <td>C₁₁</td> <td>C₁₂</td> <td>C₁₃</td> <td>C₁₄</td> <td>C₁₅</td> </tr> <tr> <td>61,54%</td> <td>12457,0</td> <td>11378,2</td> <td>10845</td> <td>8315,3</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> <td>8450,6</td> </tr> <tr> <td>1,0021</td> <td>1,0021</td> <td>1,0021</td> <td>1,0021</td> <td>1,0021</td> <td>1,0021</td> <td>1,0021</td> <td>1,0021</td> <td>1,0021</td> <td>1,0021</td> <td>1,0021</td> <td>1,0021</td> <td>1,0021</td> <td>1,0021</td> <td>1,0021</td> <td>1,0021</td> </tr> </table>																B ₀	F ₀	B ₁	F ₁	B ₂	F ₂	B ₃	F ₃	B ₄	F ₄	B ₅	F ₅	B ₆	F ₆	B ₇	F ₇	42,81%	1,93	23,84%	1,08	15,46%	0,8215,3	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,44	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	C ₀	C ₁	C ₂	C ₃	C ₄	C ₅	C ₆	C ₇	C ₈	C ₉	C ₁₀	C ₁₁	C ₁₂	C ₁₃	C ₁₄	C ₁₅	61,54%	12457,0	11378,2	10845	8315,3	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021
B ₀	F ₀	B ₁	F ₁	B ₂	F ₂	B ₃	F ₃	B ₄	F ₄	B ₅	F ₅	B ₆	F ₆	B ₇	F ₇																																																																																																
42,81%	1,93	23,84%	1,08	15,46%	0,8215,3	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6	0,8450,6																																																																																																
0,44	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25																																																																																																
C ₀	C ₁	C ₂	C ₃	C ₄	C ₅	C ₆	C ₇	C ₈	C ₉	C ₁₀	C ₁₁	C ₁₂	C ₁₃	C ₁₄	C ₁₅																																																																																																
61,54%	12457,0	11378,2	10845	8315,3	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6	8450,6																																																																																																
1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021	1,0021																																																																																																
FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 1,04																																																																																																															

Firmado digitalmente por DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Nombre de reconocimiento (DN): cn=DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., serialNumber=CUIT 30504635695, title=PRESIDENTE;
o=CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., c=AR

DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS S.A.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.10.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. G.A.P. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 22026
19 MAR 2026
Ushuaia,
Firma y Sello

ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO RESUMEN FR - OBRA BÁSICA - ITEMS NUEVOS

OBRA: Rotonda Acceso a la Ciudad - 2025

Exp. E 1638-2025

Empresa: Constructora Dos Arroyos S.A.

CUADRO RESUMEN FR OBRA BÁSICA

	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25
FRI	1,01	1,06	1,06	1,06	1,11	1,21	1,37	1,32	
FRI - FR vlg.	1,00%	6,00%	0,00%	0,00%	4,72%	14,15%	13,22%	-3,65%	
FR vigente	1,00	1,00	1,06	1,06	1,06	1,06	1,21	1,37	
		FR 1				FR 2	FR 3		

CUADRO RESUMEN FR ITEMS NUEVOS

	mar-25	abr-25
FRI	1,01	1,04
FRI - FR vlg.	1,00%	4,00%
FR vigente	1,00	1,00

Firmado digitalmente por DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS
ARROYOS S.A., serialNumber=CUIT
30504635895, title=PRESIDENTE/
o=CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., c=AR
Fecha: 2026.03.13 08:49:49 -03'00'

DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS S.A.

Inés Caribina BUTROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

//.11.

ES COPA DEL DEL ORO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.11.

Gabriela Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 22784
13 MAR. 2026
Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

OBRA: Rotonda Acceso a la Ciudad - 2025
Exp. E 1638-2025
Empresa: Constructora Dos Arroyos S.A.
Ampliación de Garantía de Ejecución de Contrato por Redeterminación \$ 5.633.668,68

CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Certificado	Periodo de Certificación	Importe Bruto (1)	Anticipo Financiero (2)	Anticipo Financiero Redeterminado Fra	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado (FRA) - (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Importes Redeterminados (4) O.B.		Diferencia por Redeterminación (5)	
							FR1 Abr-25	FR1 Abr-25		
N° 1 Crant.financ.	28/03/25 al 30/04/25	\$ 1.392.799.019,82	\$ 417.839.705,95	\$ 440.403.050,07	\$ 22.563.344,12	\$ 974.959.313,37	\$ 1.468.010.166,89	\$ 15.235.343,23	\$ 75.211.147,07	
N° 1 Srv.anti.financ.	28/03/25 al 30/04/25	\$ 14.454.784,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.454.784,90			\$ 760.555,98	
N° 1 Items revcos	28/03/25 al 30/04/25	\$ 81.062.030,17	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.062.030,17			\$ 0,00	
N° 2	may-25	\$ 36.424.690,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 36.424.690,53		\$ 38.311.623,82	\$ 1.966.933,29	
N° 3	23/10/25 al 26/11/25	\$ 10.261.273,60	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.261.273,60		\$ 13.678.277,71	\$ 3.417.004,11	
Saldo de Obra (Items originales)		\$ 93.987.179,52	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 93.987.179,52		\$ 125.284.910,30	\$ 31.297.730,78	
		\$ 1.628.988.978,54	\$ 417.839.705,95	\$ 440.403.050,07	\$ 22.563.344,12	\$ 1.211.149.272,59			\$ 112.673.373,63	
Redeterminación de Precios con Índices Provisorios al mes de octubre de 2025							Diferencia Total por Redeterminación			\$ 112.673.373,63
							Importe Primera Redeterminación Provisoria			\$ 83.583.065,21
							Diferencia E/ 2° y 1° Redeterminación Provisoria			\$ 29.985.318,42
							Nuevo monto de contrato			\$ 1.741.662.352,17

DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA
DOS ARROYOS S.A.

Firmado digitalizante por DIRECTORIO -
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=DIRECTORIO - CONSTRUCTORA DOS
ARROYOS S.A., serialNumber=CUIT
30504635895, title=PRESIDENTE/
o=CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., c=AR
Fecha: 2026.03.13 08:50:22 -03'00'

Inés Carolina VUTROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 MAR. 2026

VISTO: la Ordenanza Municipal N°3617; y

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista fueguino Franco Leonardo ISORNA D.N.I. 34.334.906 ha sacado el primer puesto en la edición versión masculina Ushuaia By UTMB 2026, tras dos jornadas de competencia que reunía a más de 2400 trailrunners de 47 países distintos que recorrieron diferentes senderos de montaña fueguinas, en la ciudad más austral del mundo.

Que el deportista de la ciudad de Ushuaia resultó con la victoria deportiva en la categoría Epic 130K Masculino.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera destacar el esfuerzo y dedicación del atleta residente de nuestra ciudad y un ejemplo de perseverancia a seguir por otros jóvenes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 152 incisos 2) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 5° de la Ordenanza Municipal N°3617.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Distinguir y destacar como Deportista Destacado al Sr. Franco Leonardo ISORNA D.N.I. N° 34.334.906, por su esfuerzo y entrega al alcanzar el primer puesto en la categoría Epic 130K Masculino de la Ushuaia By UTMB 2026,. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Entregar copia del presente a nuestro deportista destacado mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 487 /2026.-


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 MAR. 2026

VISTO: la Ordenanza Municipal N°3617; y

CONSIDERANDO:

Que la joven deportista fueguina Barbara Ivone GASSMANN D.N.I. N 32.336.126 ha sacado el primer puesto en la categoría mujeres la edición Ushuaia By UTMB 2026, tras dos jornadas de competencia que reunía a más de 2400 trailrunners de 47 países distintos que recorrieron distintos senderos de montaña fueguinos, en la ciudad más austral del mundo.

Que la deportista de la ciudad de Ushuaia resultó con la victoria deportiva en la categoría Epic 130K Mujeres.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera destacar el esfuerzo y dedicación de la atleta residente en nuestra ciudad y un ejemplo de perseverancia a seguir por otros jóvenes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 152 incisos 2) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 5° de la Ordenanza Municipal N°3617.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Distinguir y destacar como Deportista Destacada a la Sra. Barbara Ivone GASSMANN D.N.I. N 32.336.126, por su esfuerzo y entrega al haber obtenido el primer puesto en la categoría Epic 130 KM Mujeres, de la Ushuaia By UTMB 2026. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Entregar copia del presente a nuestra deportista destacada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3 °.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 488 - - /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

489 . - ,

USHUAIA, 27 MAR. 2026

VISTO el expediente E-157-2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la solicitud de eximición del pago del Impuesto Automotor al Sr. Jorge Ruben CABRERA, D.N.I. N°16.995.082, en su carácter de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a la "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE", correspondiente al dominio AH-730-ZX, de conformidad con lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal N°2660 y sus modificatorias, a partir de la Cuota 01° año 2026.

Que en adjunto 2, obra Nota presentada por el Sr. CABRERA en su carácter de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios mediante la cual solicitó la eximición sobre el dominio de su propiedad, identificado como AH-730-ZX, de conformidad al beneficio de la Ordenanza Municipal N° 2660.

Que la exención del pago del Impuesto Automotor para los vehículos automotores propiedad de los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, se encuentra prevista en el Anexo VII, artículo 18 inciso j) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que en los adjuntos 14 y 15, la Dirección General de Rentas, a través de Informe sin numero e Informe SUB. D.G.R. Mun.U. N° 15/2026 informó que el solicitante resultaba beneficiario de eximición del impuesto automotor sobre el dominio OZF-541 y que se pudo verificar el cambio de titularidad, por lo que corresponde dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 259/2017, a partir del día veintiséis (26) de enero de 2018, a partir de la Cuota 01° año 2018 y posteriormente otorgar la eximición del impuesto al automotor sobre el dominio AH-730-ZX a partir de la cuota 1 año 2026.

Que en adjunto 18, la Secretaria de Economía y Finanzas ha tomado intervención compartiendo lo informado y autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, y el Título III, Artículo 12, y el Título X, Artículo 79 de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 259/2017, a partir del día veintiséis

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

(26) de enero de 2018, mediante el cual se eximió del pago del Impuesto Automotor al Sr. Jorge Ruben CABRERA, D.N.I. N° 16.995.082, en su carácter de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a la "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE", por el Dominio OZF-541, a partir de la Cuota 1 - Año 2018. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Eximir del pago del Impuesto Automotor a partir de la Cuota 01° Año 2026, al Sr. Jorge Ruben CABRERA, D.N.I. N° 16.995.082, en su carácter de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a "AGRUPACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA" sobre el dominio AH-730-ZX. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al beneficiario con copia autenticada del presente, haciéndole saber que de acuerdo a lo establecido en el título X, artículo 78 de la Ordenanza Municipal N° 3500, está obligado a declarar dentro de los veinte (20) días de producido cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar a la exención. La omisión de la declaración establecida precedentemente, hará pasible al responsable de una multa por incumplimiento de los deberes formales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por evasión y el pago de los gravámenes e intereses adeudados, como así también del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2660, modificado por Ordenanza Municipal N° 2957, la cual establece que en caso de transferencia de titularidad del vehículo afectado al beneficio establecido por la presente, deberá comunicar dicha novedad por escrito a la autoridad de aplicación en un plazo no mayor a las NOVENTA Y SEIS (96) horas de efectuado el trámite oficial de transferencia; de no cumplir este requisito, perderá el beneficio correspondiente al año fiscal en curso.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al beneficiario que podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de diez (10) días de notificado conforme lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 489 - 9/2026

BA

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 MAR. 2026

VISTO el expediente E-24/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día veinticinco (25) de febrero de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384 y el Sr. Marcelo Luis Emilio VALENCIA MORENO, D.N.I. N° 23.872.203 con el objeto de que el mismo preste servicios de producción artística cinematográfica, y expositiva, bajo las directivas de la Coordinación de Juventudes de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido registrado bajo el N° 22769, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22769, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinticinco (25) de febrero de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Marcelo Luis Emilio VALENCIA MORENO, D.N.I. N° 23.872.203. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

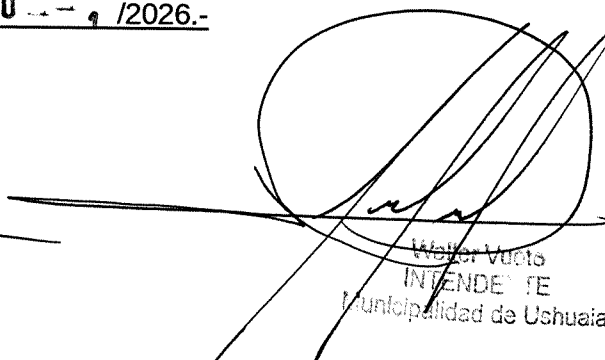
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 490 -- 4 /2026.-


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22.763

USHUAIA, 17 MAR 2026
Abng. Baldomero C. ...
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 25 FEB. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Marcelo Luis Emilio VALENCIA MORENO, D.N.I. N° 23.872.203, con domicilio en la calle Av. Leandro N. Alen N° 813, Piso 3° "C", de esta ciudad, y electrónico en el correo: hotapplepie@gmail.com, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios en trámite por expediente administrativo E- 24/2021, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, con el objeto de que el mismo preste servicios de producción artística cinematográfica (programación, producción y ejecución de exhibiciones cinematográficas) y expositivas (programación, producción y ejecución de exposiciones artísticas), preparación, coordinación y gestión eventos de cinematografía, fomento de actividades culturales y acceso a la cinematografía en todo evento que lo ameriten, bajo las directivas de la Coordinación de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por un período de seis meses (06), a partir del día uno (01) de febrero, hasta el treinta (31) de julio de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 4.663.788,42), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales mensuales y consecutivas, a razón de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 07/100 (\$ 777.298,07) cada una, cuyos pagos se efectivizaran entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por otra parte EL LOCADOR; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pagó total o mensual.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Graf. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

QUINTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y provisionales del caso.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios en la ciudad de Ushuaia, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados-----

[Handwritten signature]
Embajador
2026.04.09

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO MUNICIPAL
N° 22769
USHUAIA, 17 MAR 2026



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 MAR. 2026

VISTO el expediente E-10240-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día cuatro (4) de marzo de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y El Sr. Luis Carlos VARELA, D.N.I. N° 30.117.011, con el objeto de que el mismo preste servicios de seguimiento y coordinación de tareas parlamentarias en el Concejo Deliberante, bajo instrucción de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, registrado bajo el N° 22686, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

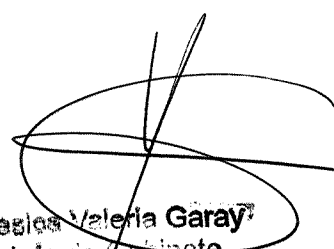
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22686, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cuatro (4) de marzo de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Luis Carlos VARELA, D.N.I. N° 30.117.011. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

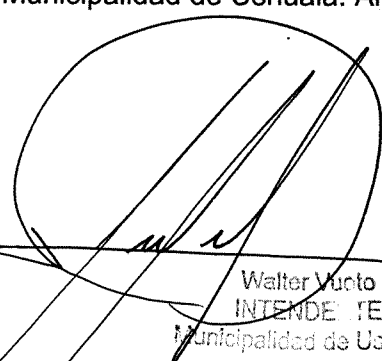
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 491-2026.-


Yesenia Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Alejandro David FERREYRA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22686

USHUAIA, 04 MAR 2026
Abog. Baldomero Carlos CAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 02 MAR 2026 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Luis Carlos VARELA D.N.I.N° 30.117.011, constituyendo domicilio en la calle Gobernador Gómez N° 1017 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, E-10240-2021 de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de que el mismo realice tareas de seguimiento y coordinación de los diferentes equipos de trabajo para mantener la información actualizada de las distintas tareas parlamentarias del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sobre proyectos de Ordenanzas que involucren la pluralidad de áreas del Municipio, para prever su mejor aplicación práctica a partir de la promulgación de las mismas, estimación presupuestaria en caso de corresponder, para la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, con una carga horaria de Lunes a Viernes de 09:00 hs a 16:00 hs.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día uno (01) de Enero y hasta el día treinta (30) de Junio del 2026.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 04/100 CENTAVOS (\$2.277.590,04), pagaderos en seis cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 34/100 (\$379.598,34), correspondientes a los meses de Enero a Junio del 2026, por la duración de su contrato, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Abel Antonio SALA
Subdir. Dep. Ho. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicado.-----

[Signature]
VARELA Luis Carlos
30.117.011

[Signature]
Alejandro David Ferreyra
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia
A/C. ECONOMIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22.525
USHUAIA, 04 MAR. 2026
Abel Baldomero Carlos LATAMBA
Director Legal y Técnico - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 7 MAR. 2026

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan renovaciones y modificaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 492 -- 4 /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

492--1/2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-5183-2025	22768	Ivanna Clara Stefania CELAURO
2	E-7389-2023	22767	Ana Carina AGUILAR

[Handwritten mark]

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22758

USHUAIA, 17 MAR. 2026

Abog. Baltomero Castro LEVANA
Firma, S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 25 FEB. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Lic. en Trabajo Social Ivanna Clara Stefania CELAURO, D.N.I. N° 35.488.550, con domicilio en la calle Salta N° 2451, Depto 3, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-5183-2025 de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD acuerda con LA CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios en tareas inherentes a su profesión de licenciada en trabajo social en el ámbito de la Dirección de Inclusión Social - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de marzo de 2026 y hasta el día treinta y cinco de agosto de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$8.972.080,20), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$1,495.346,70); cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

Lo suscribió "treinta y cinco" vale etc



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con QUINCE (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ambas indicadas. -----

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Celso Ivanna CS
DNI 35488550

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22768
17 MAR. 2026
USHUAIA,
Abdy Baldomero Celso LAYANA
Director Legal y Jurídico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22767

USHUAIA, 17 MAR. 2026

Ana Baldomero
Escriba Legal
Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

MODIFICACIÓN AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS
REGISTRADO BAJO EL N°22499

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, en fecha **17 MAR. 2026**, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Ana Carina AGUILAR, D.N.I. N°30.566.469, con domicilio real en la calle Pablo Rodriguez N°2585, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-7389/2023, registrado bajo el N° 22499, aprobado por el Decreto Municipal N° 2127/2025, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios vigente, a partir del uno (1) de marzo de 2026, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a efectos de prestar servicios en el Centro de Salud Municipal, dependiente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones, en el área de administración, gestión de turnos, facturación, recupero de obras sociales de asistencia y administración, bajo instrucción y demanda de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, con una carga horaria de 35 hs semanales".-----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 22499, aprobado por Decreto Municipal N° 2127/2025, las que no han sido modificadas a través de la presente.---

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Ana Carina Aguilar
DNI 30566469

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 MAR. 2026

VISTO el expediente E-8564-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día catorce (14) de enero de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Federico Eduardo GONZALEZ, D.N.I. N° 26.072.626, con el objeto de que el mismo preste servicios de actualización, mantenimiento, control y seguimiento de la aplicación móvil de la Municipalidad, para la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, registrado bajo el N° 22567, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22567, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día catorce (14) de enero de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Federico Eduardo GONZALEZ, D.N.I. N° 26.072.626. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

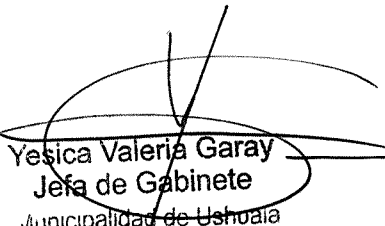
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas correspondientes.

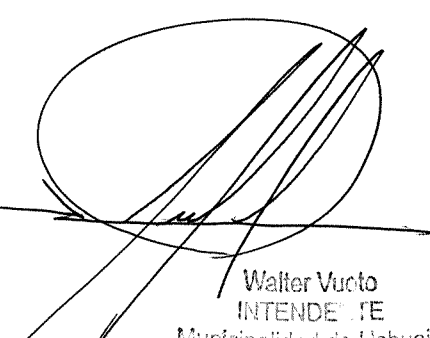
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 493 -- 4 /2026.-

Yesica


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22567

14 ENE. 2026



Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Documentos, 2025, año del paso a la Inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad.

Provincia de Tierra del Fuego Subdir. Dpcho. Gral. - S.L. y T.
Antártida e Islas del Atlántico Sur Municipalidad de Ushuaia
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA

Chiulli Gaston Martin
DNI: 33.060.892

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **13 ENE. 2026**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, y por la otra el Sr. Federico Eduardo GONZÁLEZ, D.N.I. N° 26.072.626, constituyendo domicilio en la calle Gabriel García Márquez N° 4466, de la ciudad de Ushuaia, en adelante el contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-8564-2020 de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del contratado a efectos de realizar tareas de actualización, mantenimiento, control y seguimiento de la Aplicación Móvil de la Municipalidad, y demás actividades que fije el Programa de Comunicación y Publicidad, en el horario y lugar que sea requerido por el área en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día primero (1) de enero de 2026 y hasta el día treinta (30) de junio de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata una suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON CUATRO CENTAVOS (\$4.105.730,04), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 684.288,34) cada una, cuyo pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el contratado otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el contratado y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Jefe Dpto. Protocolización de 2025 Adm
Subdir. Dpcho Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna

BAJO EL N° 22567
16 ENF. 2026

USHUAIA, "símbolo de amor y humildad"
Chiulli Gaston Martin
DNI: 33.060.892

FIRMA Y SELLO

y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir el contratado las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La Municipalidad y el contratado en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

FEDERICO
GONZALEZ
26.072626

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 MAR. 2026

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Renovaciones de Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 494 - 27/3/2026.-

K

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°**/2026.-**

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-5373/2020	22798	Luciano Rodrigo MORENO CALDERON
2	E-7752/2022	22799	Romina Elisa GÓMEZ

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22718
25 MAR. 2026

USHUAIA,
Ing. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 25 MAR. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERON, D.N.I. N° 30.597.601, constituyendo domicilio en la Calle Ramón Cortez N° 559, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-5373-2020, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios de asesoramiento y organización de actividades, en temas relativos a Malvinas, Antártida y Atlántico Sur para los residentes y turistas con el objetivo de promover el conocimiento y sentido de pertenencia austral y antártico, bajo instrucción y demanda de la Dirección de Planificación y Promoción del Destino de la Secretaría de Turismo, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día primero (1) de marzo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 5.734.739,10) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 955.789,85) correspondientes a los meses de marzo a agosto del 2026, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adr
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22730
25 MAR. 2026
USHUAIA
Almg. Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

- - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signature and notes]
30592601

[Handwritten signature]

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22799

USHUAIA, 25 MAR 2025

Zing. Baldomero Carlos LAYNE
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - -En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 25 MAR. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Romina Elisa GOMEZ, D.N.I. N° 28.340.646, con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas 553 Piso 1 Dpto 6, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-7752/2022, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de prestar servicios de asistencia y administración bajo instrucción y demanda de la Sra. Jefa de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de marzo del 2026 hasta el día treinta y uno (31) de agosto del 2026, inclusive.-

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de marzo de 2026 a agosto del 2026, cuyo pago se efectivizará del 15° al 31° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto Graf. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COMPLETO REGISTRADO
BAJO EL N° 22799
25 MAR. 2026
USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

GOMEZ ROMINA
DNI. 28 340.646



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 MAR. 2026

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

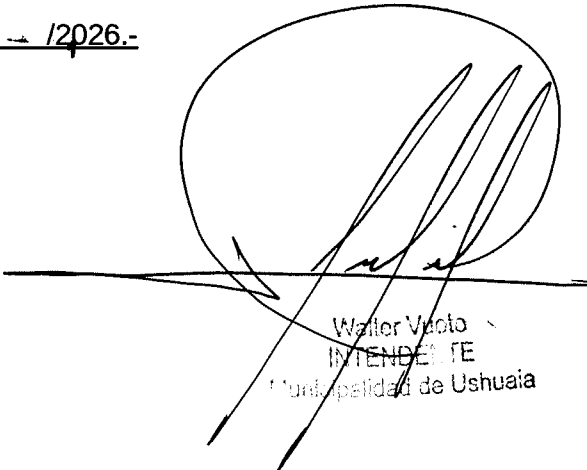
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 495 - 12026.-

RG


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vetto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 495- 1/2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-1274/2026	22806	Patricia María del Carmen GRANADO
2	E-1440/2024	22807	Jonatan Javier BONETTI
3	E-5602/2024	22808	Dante Mario PELLEGRINO
4	E-1973/2025	22809	Angela MINARDI
5	E-2638/2025	22811	Andrea Fabiana MURIÑO

de

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 MAR 2025
Abog. Baldomero López LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FRMAYSELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 20 MAR 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Patricia María Del Carmen GRANADO D.N.I N° 24.680.429, con domicilio en la calle Pájaro Carpintero 1184, de esta ciudad y correo electrónico: patoxgranados9@gmail.com, en adelante llamada LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E-1274/2026, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD adquiere los servicios de LA LOCADORA, para la asistencia, colaboración, gestión administrativa y actualización de registros dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes encontrándose también a disposición fuera del horario convenido, feriados y fines de semana incluyendo trabajo con modalidad Home Office.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de marzo hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2026, inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$9.600.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.600.000,00), correspondientes a los meses comprendidos entre marzo a agosto de 2026 cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
SAYO EL N° 22806
25 MAR. 2026
USHUAIA
Municipalidad de Ushuaia

asumir a cargo de LA LOCADORA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho a reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

OR

Araceli Oviedo
26/04/2026

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 2280.7
USHUAIA 25 MAR 2026

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 20 MAR 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Señor Jonatan Javier BONETTI, D.N.I. N° 33.898.396, con domicilio en 640 Viv. Tira "1C" - Dpto. N° 16, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-1440-2024, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios técnicos, a efectos de que este último preste servicios en la Secretaría Asuntos de Malvinas, para que realice tareas administrativas, atención al público, ingreso y egreso de notas e informes en el ámbito de la Dirección de Administración de la Secretaría Asuntos de Malvinas.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de (35) horas semanales en el período comprendido entre el día uno (1) de Marzo hasta el treinta y uno (31) de Agosto del 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.400.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00), correspondiente a los meses de marzo a agosto de 2026, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Handwritten signatures and notes in the bottom left corner]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COMPROBANTE DE REGISTRO
BAJO EL N° 22807
25 MAR 2025
USHUAIA

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
2026/04/09

[Handwritten signature]
Secretaría de Protocolización
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22808

USHUAIA, 25 MAR 2026
Calle Gobernador José María Gómez 1017
Provincia de Tierra del Fuego - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 20 MAR 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Abog. Dante Mario PELLEGRINO, D.N.I N° 16.617.351, con domicilio en la calle Gobernador José María Gomez 1017, de esta ciudad, y electrónico en el correo: pellegrino_63@yahoo.com.ar, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expte. administrativo E- 5602/2024, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que preste servicios de asesoramiento legal y funciones inherentes a su profesión, bajo instrucciones de la Jefa de Gabinete - Secretaría Jefatura de Gabinete.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de marzo, hasta el día treinta y uno (31) de agosto del 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.400.000,00), pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 900.000,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22808

25 MAR. 2025

USHUAIA,

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Docho Grat. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
FIRMA Y SELLO

el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Signature]
Dpto. Mano Pellegrino
DNI 16.697357

[Signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gest. - S.I y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22.809 -

25 MAR. 2026

USHUAIA,

Dir. Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gest. - S.I y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Lic. en Trabajo Social Angela MINARDI, D.N.I. N° 37.874.167, con domicilio en la calle Las Primulas N° 259, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios en tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Trabajo Social en el ámbito de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención - Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

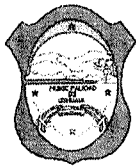
SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de marzo de 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 8.071.796,16.-), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.345.299,36.-), cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con QUINCE (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. 117/L
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22809

USHUAIA, 25 MAR. 2023

FIRMA Y SELLO

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

-En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los

pl.

20 MAR. 2023

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Araceli Oviedo 3-18-23/189



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Gabriel Luna

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22811
USHUAIA, 25 MAR. 2025
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 25 MAR. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Andrea Fabiana MURIÑO, D.N.I N° 22.855.266, constituyendo domicilio real en calle en el B° 640 Viv. Tira 15 S/N PB "B", de esta ciudad, y electrónico en el correo: andreamurino16@gmail.com, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E-2638/2025, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, con el objeto de que preste servicios concernientes a la recepción, distribución, impulso y seguimiento de Resoluciones, minutas y decretos del Concejo Deliberante de Ushuaia ingresadas a esta municipalidad, carga de las Ordenanzas Municipales en Intranet, y otras tareas a requerimiento del área, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. -----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de marzo, hasta el día treinta (30) de noviembre de 2026, inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 CENTAVOS (\$ 10.033.157,43.-) pagaderos en NUEVE(9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 27/100 CENTAVOS (\$ 1.114.795,27), cada una, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a la normativa vigente, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales y/o la de responsabilidad civil profesional en caso de corresponder, por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere

(Handwritten signatures and initials)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

22811

25 MAR 2025

derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

&

Araceli
Araceli
Araceli
22.875.266

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 9 de abril de 2026

VISTO el expediente E-3537-2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día catorce (14) de enero de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Lucas Martin SANZ, D.N.I. N° 44.333.519, con el objeto de que el mismo preste servicios de tareas de Fotógrafo y edición de imágenes para la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido registrado bajo el N° 22564, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°22564, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día día catorce (14) de enero de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Lucas Martin SANZ, D.N.I. N° 44.333.519. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

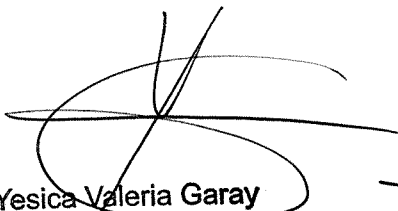
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas correspondientes.

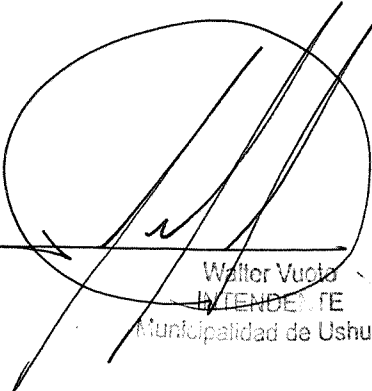
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 496 - 4/2026.-

RV


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

LA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22564

USHUAIA, 14 ENE. 2026
Cnuli Gaston Martin
DNI: 33.060.892

FIEL Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 13 ENE. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Lucas Martín SANZ, D.N.I. N° 44.333.519, constituyendo domicilio en la calle Vito Dumas 57 de la ciudad de Ushuaia, en adelante el Contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-3537-2025 de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del contratado a efectos de realizar tareas de Fotógrafo, edición de imágenes y demás actividades que requiera el área, en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día primero (01) de enero de 2026, operando su vencimiento el día treinta (30) de abril de 2026.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.960.000,00), a pagarse en cuatro (04) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 740.000,00) cuyo pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el contratado otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el contratado y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir el contratado las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

a



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22564
14 ENE. 2026

USHUAIA, _____
Chiulli Gaston Martin
DNI: 33.060.892 *Ch*
FIRMA Y SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La Municipalidad y el contratado en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

- - - - -En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----
a

[Signature]

SANZ LUCAS MARTIN
44 333 519

[Signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 MAR. 2026

VISTO: el expediente E-5637/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor German Emanuel AREVALO, D.N.I. N° 30.596.367.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, el contrato registrado bajo el N° **22810** - .

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 94.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **22810** - , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **20 MAR. 2026** , entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el señor German Emanuel AREVALO, D.N.I. N° 30.596.367, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Contaduría General, para realizar tareas inherentes a su título de Contador Público. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de

///.2.

Te.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 94.

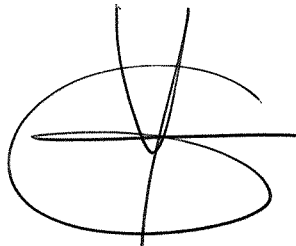
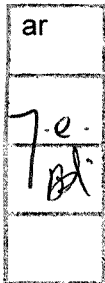
ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas – U.G.C. EF0448 – U.G.G. EF2006 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

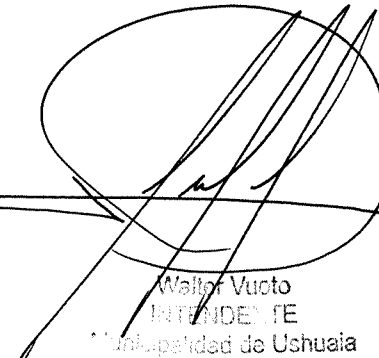
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 497 /2026.



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Dnc. Adm.
Subdir. Dpcho. Gral. - S.T. 71.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRO
BAJO EL N° 22810
25 MAR. 2026
USHUAIA

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor German Emanuel AREVALO, D.N.I. N° 30.596.367, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Contaduría General, para realizar tareas inherentes a su título de Contador Público, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Tekenika N° 279.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

498

USHUAIA, 27 MAR. 2026

VISTO el expediente E -12940/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la obra: "Repavimentación 2026 - Circuito Sanitario", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$965.040.329,00).

Que por Decreto Municipal N° 126/2026, de fecha veintidós (22) de enero de 2026, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, se adjudicó la ejecución de la obra mencionada a la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., CUIT N° 30-67065118-1.

Que en fecha veintisiete (27) de enero de 2026, se celebró el Contrato de Obra Pública correspondiente, entre la Empresa mencionada, representada por la Ing. María Teresa CANGA, DNI N° 14.291.756, en su carácter de Apoderada, y esta Municipalidad representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, DNI N° 16.753.432, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 964.687.290,00), el que fuera registrado bajo el N° 22613, aprobado por Decreto Municipal N° 149/2026.

Que en adjunto 132, la inspección de obra informa en cuadro de economías y demasías que de la obra: "Repavimentación 2026 - Circuito Sanitario", surgieron modificaciones en las cantidades de los ítems contratados para la correcta ejecución de la obra, y que en el balance global de la obra no se produce modificación del presupuesto global, manteniéndose el valor contratado.

Que resulta necesaria la modificación de contrato de acuerdo al cuadro comparativo de ítems autorizados y por autorizar, que se adjunta a la presente.

Que han tomado debida intervención la Dirección de Ingeniería, la Dirección General de Proyecto y Gestión de Obras Públicas y la Sra. Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, quien indica realizar el acto administrativo correspondiente.

Que en fecha diecinueve (19) de marzo de 2026, se celebró la Modificación del Contrato registrado bajo el N.º 22805, entre la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., CUIT N° 30-67065118-1, representada por la Ing. María Teresa CANGA, DNI N° 14.291.756, en su carácter de Apoderada, y esta Municipalidad representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, DNI N° 16.753.432, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del artículo 30 de la Ley Nacional N° 13064 de Obras Públicas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

de acuerdo al artículo 152 incisos 1), 17) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A**

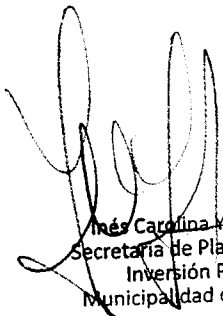
ARTÍCULO 1º.- Autorizar y Aprobar la modificación de contrato registrada bajo N° 22805, celebrada en fecha diecinueve (19) de marzo de 2026, entre la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., CUIT N° 30-67065118-1, representada por la Ing. María Teresa CANGA, DNI N° 14.291.756, en su carácter de Apoderada, y esta Municipalidad representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, DNI N° 16.753.432, a los fines de realizar una modificación de los ítems contratados de acuerdo al cuadro de economías y demasías adjunto al proyecto de modificación de contrato que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I para la obra: "Repavimentación 2026 - Circuito Sanitario". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

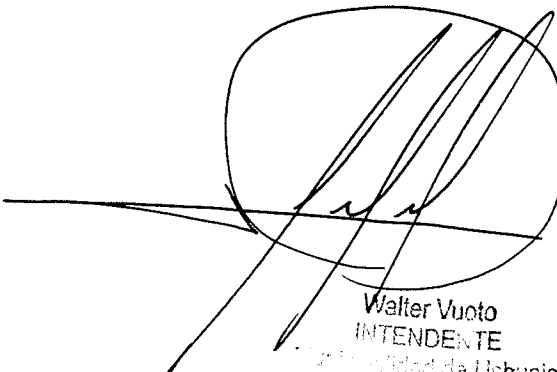
ARTÍCULO 2º.-Notificar a la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. y a la inspección de la obra, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 498 /2026

Bel


Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Dec. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22805
25 MAR. 2026
USHUAIA
Ing. Guillermo Carlos LAYANA
Dir. de Ingeniería y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

— En la ciudad de Ushuaia, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Sra. Inés Carolina YUTROVIC, DNI N° 16.753.432, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., CUIT N° 30-67065118-1, representada por la Ing. María Teresa CANGA, DNI N° 14.291.756, en su carácter de Apoderada, convienen en celebrar la presente modificación al contrato registrado bajo el N° 22613, aprobado por Decreto Municipal N° 149/2026, de la obra: "Repavimentación 2026 - Circuito Sanitario", cuya ejecución se tramita a través del expediente Electrónico E N° 12940/2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: El presente documento modifica el contrato originalmente celebrado entre las partes para la ejecución de la obra: "Repavimentación 2026 - Circuito Sanitario", de acuerdo a la modificación de ítems sin variación del monto contractual, conforme al cuadro que se adjunta como anexo I a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN: La presente modificación se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Electrónico E N° 12940/2025, Contrato registrado bajo el N° 22613, aprobado por Decreto Municipal N° 149/2026, Ley Nacional N° 13064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarias y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato registrado bajo N° 22613, aprobado por Decreto Municipal N° 149/2026, no se alteran.----

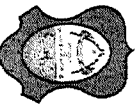
CUARTA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Av. Héroes de Malvinas N° 2553, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

- - - - En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

**CANGA
Maria Teresa**

Firmado digitalmente
por CANGA Maria Teresa
Fecha: 2026.03.19
12:39:39 -03'00'

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22805

USHUAIA, 25 MAR. 2026

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdit: Dpto. Gjal. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Guillermo Casales
Dirección de Asesoría Legal
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

ANEXO I A MODIFICACION DE CONTRATO

OBRA: "REPAVIMENTACION 2026 - CIRCUITO SANITARIO"
CONTRATISTA: ING. LISARDO V. CANGA S.A

EXPEDIENTE: E-12940/2025
MONTO DEL CONTRATO: \$ 964.687.290,00

Nro.	ITEM DESIGNACIÓN	Unid.	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTE PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
			Real e Ejecutar	Contratadas	AutORIZADOS	A Autorizar	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1-	MOVIMIENTO DE SUELO Y DEMOLICIONES									
1.1	Excavación en suelo común	m³	28.755,00	20,00	\$ 575.100,00	\$ 345.060,00	\$ -8,00	\$ -230.040,00	\$ 0,00	\$ -
1.2	Demolición y retiro de pavimento de hormigón	m²	51.733,00	84,00	4.345.672,00	3.776.509,00	-11,00	-589.063,00	0,00	\$ -
1.3	Fresado de pavimento asfáltico (e=0,07m)	m²	12.924,00	9.007,00	116.408.468,00	118.280.448,00	0,00	-	145,00	\$ 1.873.980,00
1.4	Demolición de cordón cuneta	m²	41.386,00	45,00	1.882.370,00	124.168,00	-42,00	-1.738.212,00	0,00	\$ -
2-	PAQUETE ESTRUCTURAL									
2.1	Base Anticongelante (e=0,15m)	m²	23.502,00	128,00	3.008.266,00	1.856.658,00	\$ -49,00	\$ -1.151.698,00	0,00	\$ -
2.2	Riego de imprimación	m²	8.270,00	12.973,00	66.289.710,00	65.833.894,00	-80,80	-425.816,00	0,00	\$ -
2.3	Carpeta de concreto asfáltico (e=0,07m)	m²	81.744,00	10,00	817.440,00	1.228.160,00	0,00	-	5,00	\$ 408.720,00
2.4	Carpeta de concreto asfáltico (e=0,05m)	m²	66.094,00	11.348,00	738.673.232,00	741.892.816,00	0,00	-	51,00	\$ 3.318.284,00
2.5	Limpieza y sellado de fisuras	m	5.258,00	760,00	3.996.060,00	3.998.080,00	0,00	-	0,00	\$ -
2.6	Geotextil	m²	6.070,00	1.430,00	8.680.100,00	7.951.700,00	-120,00	-728.400,00	0,00	\$ -
3-	DESAGÜE PLUVIAL									
3.1	Baden de 1,20m	m	178.884,00	49,00	8.785.316,00	8.407.548,00	-2,00	-387.768,00	0,00	\$ -
3.2	Cordon Cuneta de 0,60 m	m	107.899,00	74,00	7.969.726,00	-	-74,00	-7.969.726,00	0,00	\$ -
3.3	Readecuación de Boca de Registro circular (Sin tapa)	U	1.288.589,00	1,00	1.288.589,00	1.288.589,00	0,00	-	0,00	\$ -
3.4	Readecuación de Boca de Tormegita (Sin recambio de tapa)	U	1.230.151,00	1,00	1.230.151,00	1.230.151,00	0,00	-	0,00	\$ -
3.5	Cordon cuneta 0,15m x 0,15 m	m	84.141,00	0,00	-	7.568.638,00	0,00	-	118,00	\$ 7.568.638,00
4-	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN									
		U	899.200,00	1,00	899.200,00	899.200,00	0,00	-	0,00	\$ -
					\$ 964.687.290,00	\$ 964.687.290,00		\$ -13.170.623,00		\$ 13.170.623,00
						\$ 1,00				
						\$ 964.687.290,00				
						\$ 0,00				
						0,00 %				

Inés Cardinale TROVIL
Secretaría de Planificación
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Firmado digitalmente
por CANGA Maria Teresa
Fecha: 2026.03.19
12:40:19 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

499 - 9

USHUAIA, 27 MAR. 2025

VISTO: el expediente E-13535/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Matias Alejandro PEREYRA PRADENA, D.N.I. N° 36.734.417.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° **22804 -**

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 36.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **22804 -** cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día **25 MAR. 2025**, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y el señor Matias Alejandro PEREYRA PRADENA, D.N.I. N° 36.734.417, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Bienestar de Personal, para realizar tareas administrativas e inherentes a su título de licenciado en recursos humanos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado un plazo perentorio de sesenta (60) días para la

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 36.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 – U.G.G. CG2044 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

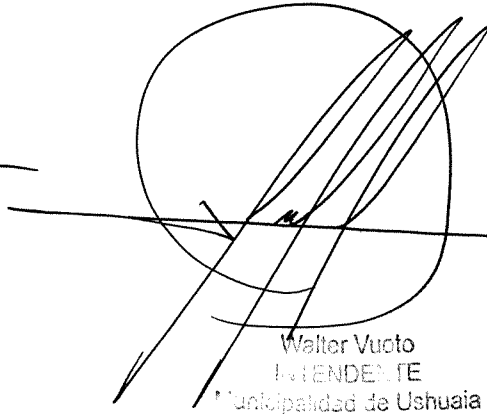
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 499 - /2026.

ar
7e.
10/1



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22.804
25 MAR. 2026
USHUAIA
Abogado Baldomero Carlos LAYANA
Escritorio Legal y Fiscal - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Matias Alejandro PEREYRA PRADENA, D.N.I. N° 36.734.417, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Bienestar de Personal, para realizar tareas administrativas e inherentes a su título de licenciado en recursos humano, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y EL CONTRATADO en calle Hipolito Bouchard N° 425.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 25 MAR. 2025 -----

[Handwritten signature]

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

500 1 - 9

USHUAIA, 27 MAR. 2026

VISTO: el expediente E-5802/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Bianca Martina ATRIZ, D.N.I. N° 43.683.718.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° **22802** -

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 46.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° **22802**, -
cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el
día **25 MAR. 2026**, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura
de Gabinete, Sra. Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y la señora Bianca
Martina ATRIZ, D.N.I. N° 43.683.718, mediante el cual se contratan sus servicios para
desempeñarse en la Subsecretaría Unidad Intendencia, para realizar tareas
administrativas y de asistencia. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de
sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

indicado en el Adjunto N° 46.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Intendencia – U.G.C. IN0484 – U.G.G. IN2050 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 500 - 2026.



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22802
25 MAR. 2026
USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Dirección Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Bianca Martina ATRIZ, D.N.I. N° 43.683.718, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría Unidad Intendencia, para realizar tareas administrativas y de asistencia, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta (30) de junio del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 – 2° Piso y LA CONTRATADA en calle Monseñor Scriva N° 2030 – Dpto. 1.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 25 MAR. 2026.-----

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE QUINCE MIL (15.000 M³) METROS CÚBICOS DE MATERIAL GRILLADO FINO, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CALLES DE TIERRA DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL, LAS CUALES SERÁN LLEVADAS A CABO POR LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TRAMITADA MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1824/2026.

FECHA DE APERTURA: 20 DE ABRIL DEL 2026.

HORA: 10:00 Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital DELTA.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar/>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 08 DE ABRIL DE 2026.

Firmado por Jefa Departamento
Licitaciones CAMPOS Camila Aylén, el
día 08/04/2026 con un certificado
emitido por Autoridad Certificante de
Firma Digital



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) CUADRILLA DE TRABAJO, COMPUESTA POR TREINTA Y CINCO (35) OPERARIOS, DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE TAREAS OPERATIVAS DE EMBELLECIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA Y/O DE LA SUPERIORIDAD DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 9144/2025.

FECHA DE APERTURA: 15 DE ABRIL DEL 2026.

HORA: 11:00 Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital DELTA.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar/>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 07 DE ABRIL DE 2026.

Firmado por Jefa Departamento Licitaciones
CAMPOS Camila Aylén, el día 07/04/2026 con
un certificado emitido por Autoridad
Certificante de Firma Digital

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 451/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22760.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 452/2026.- Aprueba acta acuerdo – convenio de formación laboral- registrada bajo N° 22788.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 453/2026.- Aprueba acta acuerdo – convenio de formación laboral- registrada bajo N° 22787.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 454/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22770.	22
DECRETO MUNICIPAL N° 455/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22773.	26
DECRETO MUNICIPAL N° 456/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22772.	30
DECRETO MUNICIPAL N° 457/2026.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22568.	34
DECRETO MUNICIPAL N° 458/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22771.	37
DECRETO MUNICIPAL N° 459/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22786.	41
DECRETO MUNICIPAL N° 460/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22774.	45
DECRETO MUNICIPAL N° 461/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22776.	49
DECRETO MUNICIPAL N° 462/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22778.	52
DECRETO MUNICIPAL N° 463/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22779.	55
DECRETO MUNICIPAL N° 464/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22781.	58
DECRETO MUNICIPAL N° 465/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22780.	61
DECRETO MUNICIPAL N° 466/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22777.	64
DECRETO MUNICIPAL N° 467/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22782.	67
DECRETO MUNICIPAL N° 468/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22783.	70
DECRETO MUNICIPAL N° 469/2026.- Declara exento pago impuesto automotor, Sra. Rocío Carina VILLALBA.	74
DECRETO MUNICIPAL N° 470/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22775.	76
DECRETO MUNICIPAL N° 471/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22785.	79
DECRETO MUNICIPAL N° 472/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22784.	83
DECRETO MUNICIPAL N° 473/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22672.	87
DECRETO MUNICIPAL N° 474/2026.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22763.	90
DECRETO MUNICIPAL N° 475/2026.- Rescinde contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22267.	93
DECRETO MUNICIPAL N° 476/2026.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 196/2025.	94
DECRETO MUNICIPAL N° 477/2026.- Deja sin efecto licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo, María Belén BORGNA.	95
DECRETO MUNICIPAL N° 478/2026.- Deja sin efecto licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo, María Belén MOLINA.	97
DECRETO MUNICIPAL N° 479/2026.- Aprueba estructura orgánica de nivel Directivo del Gabinete Municipal.	99
DECRETO MUNICIPAL N° 480/2026.- Designa funciones a cargo a empleados identificados en Anexo I.	140
DECRETO MUNICIPAL N° 481/2026.- Adjudica en venta predio municipal, Sr. Julian Ezequiel MONTERO.	144
DECRETO MUNICIPAL N° 482/2026.- Adjudica en venta predio municipal, Sra. GOÑI Vanesa Andrea.	148
DECRETO MUNICIPAL N° 483/2026.- Adjudica en condominio venta predio municipal, Sr. Leonardo Hector Adrián GONZALEZ y Sra. Gabriela Azucena OCAMPO.	151
DECRETO MUNICIPAL N° 484/2026.- Transfiere derechos emergentes del Decreto Territorial 4359/1989, sobre predio identificado catastralmente como Sección U, Macizo 10, Parcela 5.	155
DECRETO MUNICIPAL N° 485/2026.- Sustituye anexo de Decreto Municipal N° 269/2025.	158
DECRETO MUNICIPAL N° 486/2026.- Aprueba acta de redeterminación de precios provisoria, registrada bajo N° 22764.	161
DECRETO MUNICIPAL N° 487/2026.- Distingue y destaca a deportista, Sr. Franco Leonardo ISORNA.	175
DECRETO MUNICIPAL N° 488/2026.- Distingue y destaca a deportista, Sra. Barbara Ivone GASSMANN.	176
DECRETO MUNICIPAL N° 489/2026.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 259/2017.	177
DECRETO MUNICIPAL N° 490/2026.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22769.	179
DECRETO MUNICIPAL N° 491/2026.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22686.	182
DECRETO MUNICIPAL N° 492/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en anexo I del presente.	185
DECRETO MUNICIPAL N° 493/2026.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22567.	190
DECRETO MUNICIPAL N° 493/2026.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22567.	190
DECRETO MUNICIPAL N° 494/2026.- Aprueba renovaciones de contratos de locación de servicios identificados en anexo I del presente.	193
DECRETO MUNICIPAL N° 495/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en anexo I del presente.	199
DECRETO MUNICIPAL N° 496/2026.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22564.	211
DECRETO MUNICIPAL N° 497/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22810.	214
DECRETO MUNICIPAL N° 498/2026.- Autoriza y aprueba modificación de contrato registrada bajo N° 22805.	217
DECRETO MUNICIPAL N° 499/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22804.	221
DECRETO MUNICIPAL N° 500/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22802.	224
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Llamado a Licitación Pública N° 8/2026.	227
Llamado a Licitación Pública N° 10/2026.	228



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial